

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 07-09-2026 16:45
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013047 Folio Anex: 1 FA:151
ORIGEN 110. OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAIME ANDRES BAEZ PIMIENTO
DESTINO 100. DESPACHO DEL MINISTRO / JULIANA GUTIERREZ ZULUAGA
ASUNTO REMISION INFORME FINAL DE AUDITORIA IVC
OBS

2026IE0013047



PARA: JULIANA GUTIERREZ ZULUAGA
Ministra del Deporte

DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Remision Informe Final de Auditoria IVC

Cordial saludo, Respetada Ministra

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2026, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020 y el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, literal k), del Decreto 648 de 2017, así como las demás disposiciones legales aplicables, remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de la Auditoría Interna a la Dirección de IVC.

Asimismo, de conformidad con los hallazgos consignados en el presente informe y en atención a lo establecido en el procedimiento institucional vigente, se solicita adelantar la formulación y remisión de los correspondientes planes de mejoramiento para los hallazgos identificados en el Informe Final de Auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No.0648 de 2017 Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna N° 000634 de 22 de agosto de 2025, se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de auditoría interna los resultados obtenidos.

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRES BAEZ PIMIENTO (jabaez)
Jefe De Oficina De Control Interno
07-09-2026 16:45
3c9265556917c1b77dd8c3421d04c5c7



Anexos: Informe Final

Elaboró: Maria del Rosario García Portillo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 151

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso de Inspección Vigilancia y Control

Responsable Unidad Auditable: Director de Inspección, Vigilancia y Control; Grupos Internos de Trabajo Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas.

Fecha de Apertura: 11-05-2026

Fecha de Cierre: 10-08-2026

Objetivo de la Auditoría: Fortalecer la gestión del proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Sistema Nacional del Deporte, mediante la articulación institucional del proceso de formalización de los organismos deportivos, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, control y evaluación, la consolidación de la gestión del riesgo, y el mejoramiento del uso de la información y de las acciones de seguimiento y mejora.

Alcance de la Auditoría: El alcance de la auditoría comprende el periodo de la vigencia 2025 hasta el 30 de abril de 2026, e incluye la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), en relación con procedimientos, manuales, instructivos y formatos; la gestión de riesgos; el seguimiento a indicadores de gestión, metas y plan de acción; el trámite de PQRSD; la gestión presupuestal asociada al proceso; y la gestión y seguimiento de los hallazgos derivados de auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI).

Criterios de la Auditoría:

Tabla N°1: Marco normativo aplicable al presente informe

Norma aplicable	Artículo
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 52. “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.”
Ley 87, 29 de noviembre de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones Artículo 12, Funciones de los auditores internos.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 151

Norma aplicable	Artículo
Ley 181, 18 de enero de 1995	<i>Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 489, 29 de diciembre de 1998	<i>Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, artículos 7, 9, 12, 61 literal F</i>
Ley 594, 14 de julio de 2000	<i>Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, artículo 11: “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.” y artículo 16: “Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.”.</i>
Ley 1314, 13 de julio de 2009	<i>Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.</i>
Ley 1437, 18 de enero de 2011	<i>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 1474, 12 de julio de 2011.	<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública., artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 1712, 6 de marzo de 2014	<i>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, “Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan.”.</i>
Ley 1755, 30 de junio de 2015	<i>Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 1952, 28 de enero de 2019	<i>Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, artículo 38, que trata de los deberes del servidor público</i>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 151

Norma aplicable	Artículo
Ley 1967, 11 de julio de 2019	<i>Por la cual se transforma el Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio Del Deporte.</i>
Ley 2195, 18 de enero de 2022	<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, artículo 9. El cual adiciona el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL y artículo 31. Programas de transparencia y ética en el sector público.</i>
Decreto Ley 624, 30 de marzo de 1989	<i>“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Decreto 1228, 18 de julio de 1995	<i>“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Decreto 111, 15 de enero de 1996	<i>Estatuto Orgánico de Presupuesto. capítulo XI de la ejecución del presupuesto, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Decreto 1083, 26 de mayo de 2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Decreto 1085, 26 de mayo de 2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, artículos 2.1.1.2. Reconocimiento; 2.5.1.2. Comité para el fomento, promoción y organización de un deporte en caso de que no exista federación; título 3 de la Inspección, Vigilancia y Control de Coldeportes.</i>
Decreto 1670, 12 de septiembre de 2019	<i>Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, Artículo 15. Funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.</i>
Decreto 403, 16 de marzo de 2020.	<i>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.</i>
Acuerdo 002, 14 de marzo de 2014 Archivo General de la Nación	<i>“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”. artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V5, marzo de 2023.	<i>4ª Dimensión: Evaluación de Resultados, numeral 4.2. “Seguimiento y evaluación de la gestión institucional.</i> <i>7ª Dimensión: Control Interno, numeral 7.2 “Aspectos mínimos para la implementación de la política, Ámbito de aplicación, Lineamientos Generales para la su Aplicación, Implementación de las Líneas de Defensa, Primera Línea de Defensa”</i>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 151

Norma aplicable	Artículo
Resolución interna No. 2359 del 03-dic-2019, Ministerio del Deporte	<i>"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones".</i>
Documento interno, código IVC-CP-002, versión 1 del 23-dic-2022.	<i>Caracterización del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control.</i>
Manual interno, código IVC-MN-002, versión 1, del 10-Dic-2020.	Orientaciones para realizar Inspección, Vigilancia y Control en el Ministerio del Deporte
Instructivo interno, código IVC-IN-001, versión 1 del 4-dic-2017.	Obligaciones laborales para clubes con deportistas profesionales. En todo su contenido
Instructivo interno, código IVC-IN-002, versión 1, del 4/dic/2017.	Niveles de Patrimonio Líquido y Presupuesto Anual para Clubes con Deportistas Profesionales. En todo su contenido.
Procedimiento interno código DE-PD-006, versión 2, del 14/Dic/2022.	Formulación, actualización y medición de indicadores. En todo su contenido.
Procedimiento interno, código: IVC-PD-004, Versión: 2, Fecha: 3/10/2023.	Trámites de otorgamiento, negación, actualización y renovación del reconocimiento deportivo, Otorgamiento de Personería Jurídica, inscripción de Miembros de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte. En todo su contenido.
Procedimiento interno, código: IVC-PD-005, Versión: 1 Fecha: 13/04/2023	Procedimiento Auditoría Externa integrada de Verificación y seguimiento de IVC a los organismos Deportivos. En todo su contenido.
Circular Externa 004 de diciembre de 2018, Ministerio del Deporte	"Orientaciones en materia de Inspección y Vigilancia de los Organismos del Sistema".
Cartilla Salud Financiera 2022, Ministerio del Deporte	"Publicada en la página Web del Ministerio del Deporte, en todo su contenido".
Ministerio del Deporte - Circular Externa No. 015 Del 16 de septiembre del 2024	"Por La Cual Se Imparten Instrucciones Para los Diversos Trámites Institucionales Adelantados Ante La Dirección De Inspección, Vigilancia Y Control Del Ministerio Del Deporte":
Decreto 1085 de 2015 (2.6.3.1)	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".
Decreto Ley 1228 de 1995	"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995".
Ley 1946 de 2019 - Artículo 10	"Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

Fuente: Elaboración equipo auditor – OCI

Limitaciones: Limitación al alcance de la auditoría

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 151

Se presentó limitación en el alcance de la auditoría debido a la no remisión oportuna y completa de la información requerida por parte de la dependencia auditada a la fecha de corte del presente informe, lo que restringió la obtención de evidencia suficiente, pertinente y competente para el desarrollo integral de los procedimientos de auditoría.

Equipo Auditor: *Maria del Rosario Garcia Portillo/ Profesional Especializado – Pedro Luis Carrascal Tafur.*

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Con el fin de obtener resultados frente a la verificación de información y generar una opinión respecto a la verificación de actividades realizadas en los Grupos Interno de Trabajo, Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Indagación: Técnica mediante la cual se obtiene información a través de entrevistas con los responsables del proceso auditado o con terceros relacionados, con el fin de conocer su funcionamiento y obtener evidencia testimonial.
 2. Observación: Técnica que consiste en la verificación directa de la ejecución de actividades y procedimientos del proceso auditado, mediante inspección visual durante su desarrollo.
 3. Comparación: Técnica que permite contrastar las actividades ejecutadas con los criterios establecidos, con el fin de identificar concordancias o diferencias.
 4. Revisión selectiva: Técnica que consiste en el examen de una muestra representativa de documentos, registros o actividades del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos.
 5. Confirmación: Técnica mediante la cual se valida la información obtenida, a través de evidencia directa y por escrito suministrada por los funcionarios o terceros involucrados en el proceso.
 6. Análisis: Técnica que consiste en el estudio de la información, registros y evidencias del proceso auditado, con el fin de identificar relaciones, tendencias o desviaciones frente a los criterios establecidos.
 7. Cálculo: Técnica que consiste en la verificación aritmética de datos u operaciones que lo requieran, con base en información soportada.
- Entre otras técnicas de auditoría que se requieran durante el desarrollo de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna comprendió las actividades ejecutadas por los Grupos Internos de Trabajo; Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas que hacen de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en adelante IVC, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normativa externa vigente, relacionados con: otorgar, renovar o actualizar el reconocimiento deportivo de organismos deportivos; seguimiento financiero y contable;

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 151

actividades de ejecución de del Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.

El desarrollo de la presente auditoria se basó en el análisis de la información que fue solicitada por la Oficina de Control Interno aplicable a la auditoría interna, la cual fue gestionada a través gestionada a través del aplicativo Sistema de Gestión Documental – GESDOC, así.

Mediante memorando No. 2026IE0005243, de fecha 8-05-2026, se realizó a los procesos Comunicación Ejecución Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control, así como el envío de los Formato EI-FR-011 Carta de Compromiso.1, Formato EI-FR-008 Plan Específico de Auditoria.2 y Formato EI-FR-004 Carta de Representación.3, de acuerdo al plan específico de auditoria se realizó la apertura de la auditoria el día 11-05-2026, en la oficina de IVC, a través del memorando No. 2026IE0005341, de fecha 11-05-2026 de realizo la solicitud de información, la cual debía ser allegada dentro de los tres días hábiles siguientes al radicado de la solicitud.

La Oficina de Control Interno formuló el requerimiento inicial mediante memorandos Nos. 2026IE0005341 y 2026IE0006664. Posteriormente, la dependencia solicitó aclaraciones mediante memorandos Nos. 2026IE0006903 del 2 de junio de 2026 y 2026IE0007049 del 4 de junio de 2026.

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno emitió alcance mediante memorando No. 2026IE0007390 del 12 de junio de 2026 y dio respuesta a las aclaraciones mediante memorando No. 2026IE0007627 del 18 de junio de 2026, precisando el requerimiento y reiterando la solicitud de información.

AL día 1-07-2026, transcurrido aproximadamente diez (10) días hábiles de las aclaraciones realizadas al proceso, no se ha recibido la totalidad de la información solicitada, razón por la cual se realiza reiteración con el memorando No. 2026IE0008290, de fecha 1-07-2026, ,así las cosas el proceso allega memorando 2026IE0008434, de fecha 3-07-2026, mediante el cual realizan la solicitud de *Solicitud de prórroga para la entrega de ajustes en el marco de la auditoría a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, con fecha de entrega del 8-06-2026*, la oficina de control interno mediante memorando 2026IE0008561, de fecha 6-07-2026 indica *se autoriza como nueva fecha para la entrega de la información consolidada y los ajustes correspondientes el miércoles 8 de julio de 2026, de conformidad con lo solicitado en su comunicación.*

En concordancia con lo anterior la Dirección de IVC -GIT de aficionados allega información con el memorando No. 2026IE0008882, de fecha 9-07-2026, sin embargo la información solicitada relacionadas con auditorías del SND, al 15-07-2026, no ha sido suministrada lo cual limita el desarrollo normal de la auditoría.

La situación se enmarca en el deber de colaboración entre dependencias y en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 151

En consecuencia, las conclusiones del informe se soportan en la evidencia efectivamente obtenida durante la ejecución de la auditoría.

1. Directorio de federaciones deportivas vigentes y/o pendientes de renovación del reconocimiento deportivo, con corte a la fecha de la presente solicitud, indicando:
 - a. Departamento
 - b. ciudad capital
 - c. Región.
 - d. Nombre del organismo deportivo.
 - e. Acrónimo.
 - f. Cargo.
 - g. Director.
 - h. Correo electrónico.
 - i. Directorio de Ligas Deportivas vigentes y/o pendientes de renovación del reconocimiento deportivo, con corte a la fecha de la presente solicitud, indicando: Criterios utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, adjuntando las respectivas evidencias conforme al procedimiento interno.

Rta: Se adjunta el directorio correspondiente a las federaciones deportivas con reconocimiento deportivo vigente y/o pendientes de renovación, con corte a la fecha de la presente solicitud, el cual contiene la información general requerida.

Análisis OCl:

En la revisión del archivo "MAPA DE FEDERACIONES 2026 - Órganos Federaciones", suministrado por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenció que nueve (9) federaciones deportivas no registran información correspondiente a los integrantes de su órgano de administración, a pesar de encontrarse incorporadas en el directorio de federaciones con reconocimiento deportivo vigente y/o pendiente de renovación.

Esta situación evidencia inconsistencias en la integridad de la información contenida en la base de datos suministrada, lo que limita la confiabilidad del directorio como instrumento de consulta y seguimiento institucional. En consecuencia, resulta pertinente que la Dirección verifique la completitud y actualización de la información registrada, garantizando que las bases de datos utilizadas para la gestión y el seguimiento de los organismos deportivos reflejen de manera íntegra la información disponible en los expedientes administrativos.

- Federación Colombiana de Disco Volador.
- Federación Colombiana de Escalada Deportiva.
- Federación Colombiana de Hockey sobre Césped.
- Federación Colombiana de Kick Boxing.
- Federación Colombiana de Lucha.
- Federación Colombiana de Remo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 151

- Federación Colombiana de Softbol.
- Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral.
- División Aficionada del Fútbol Colombiano – DIFÚTBOL.

Con el propósito de verificar la integridad y consistencia de la información suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, se procedió a realizar un cruce entre la información contenida en la matriz denominada "MAPA DE FEDERACIONES 2026 - Mapa", en la cual se relaciona el estado del reconocimiento deportivo de las federaciones, y la matriz "MAPA DE FEDERACIONES 2026 - Órganos Federaciones", que registra la conformación de los órganos de administración de dichos organismos deportivos. Esta verificación tuvo como finalidad identificar posibles inconsistencias entre ambas bases de datos, particularmente en aquellos casos en que las federaciones registran un reconocimiento deportivo vigente, pero no evidencian información relacionada con los integrantes de sus órganos de administración, situación que amerita un análisis adicional para determinar si obedece a deficiencias en el registro de la información o a otras circunstancias que puedan incidir en la gestión y seguimiento de los organismos deportivos por parte de la Dirección.

Ilustración No.1: Base de datos mapa de federaciones

A	B	C	D	E	F	G
No.	NT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
10	001*54200 - 4	FEDERACION COLOMBIANA DE DISCO VOLADOR	000299	15/03/2023	15/03/2023	VIGENTE

A	B	C	D	E	F	G
ORGANISMO FEDERADO	ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL				
FEDERACION COLOMBIANA DE DISCO VOLADOR	DIRECCION DE DISCO VOLADOR					

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.2 : Base de datos mapa de federaciones

No.	NT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
22	900645499 - 4	FEDERACION COLOMBIANA DE ESCALADA DEPORTIVA	003174	20/03/2024	26/03/2029	VIGENTE

A	B	C	D	E	F	G
ORGANISMO FEDERADO	ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL				
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCALADA DEPORTIVA						
DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO - DIFUTBOL						

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.3: Base de datos mapa de federaciones

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 9 de 151

A	B	C	D	E	F	G
No.	NT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
31	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION		ORGANO DE CONTROL		
FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED						

Fuente: Información allegada por el proceso

Continuando con la revisión de la información correspondiente a las federaciones deportivas, se evidenció que en la matriz denominada "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Mapa" no fue incluida la información correspondiente a la Federación Colombiana de Kick Boxing, pese a que dicho organismo deportivo se encuentra relacionado en la matriz "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Órganos Federaciones". Esta situación genera una inconsistencia entre las bases de datos suministradas, por cuanto no es posible establecer si dicho organismo goza o no de reconocimiento y, llegado el caso de tenerlas, no se evidencian los términos de dicho reconocimiento.

Ilustración No.4: Base de datos mapa de federaciones

A	B	C	D	E	F	G
No.	NT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
1	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
2	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
3	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
4	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
5	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
6	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
7	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
8	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
9	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
10	9C0965635 - 5	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE CESPED	002984	18/12/2015	1/02/2021	INACTIVO
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION		ORGANO DE CONTROL		
FEDERACION COLOMBIANA DE LUCHA						

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.5: Base de datos mapa de federaciones

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

No.	NIT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
49	907375567 - 1	FEDERACION COLOMBIANA DE REMO	000177	10/12/2020	16/12/2025	VIGENTE
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL			
FEDERACION COLOMBIANA DE REMO						

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.6: Base de datos mapa de federaciones

No.	NIT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
53	890401221 - 1	FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL	000955	10/08/2022	17/08/2027	VIGENTE
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL			
FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL						

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.7: Base de datos mapa de federaciones

No.	NIT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
68	900225642 - 1	FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTISTAS CON PARALISIS CEREBRAL	002283	17/10/2018	16/01/2023	VENCIDO
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL			
FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTISTAS CON PARALISIS CEREBRAL						

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.8: Base de datos mapa de federaciones

No.	NIT	FEDERACION DEPORTIVA	No. RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
26	860033879 - 9	FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL	000084	27/01/2026	26/01/2031	VIGENTE
27	860052688 - 1	FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON	000076	24/01/2022	25/01/2027	VIGENTE
74	901591522 - 6	FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL PC	000530	10/05/2022	14/05/2027	VIGENTE
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION	ORGANO DE CONTROL			
DIVISION AFILIADA DEL FUTBOL COLOMBIANO - DI-FUTBOL						

Fuente: Información allegada por el proceso

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 151

Continuando con la revisión de la información correspondiente a las federaciones deportivas, se evidenció que en la matriz denominada "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Mapa" no se encuentra relacionada la información correspondiente a la División Aficionada del Fútbol Colombiano – DIFÚTBOL, pese a que ambos organismos deportivos se encuentran registrados en la matriz "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Órganos Federaciones".

Dentro de la revisión que se hizo sobre la muestra requerida por esta oficina, sobre el estado de las Federaciones, se procede con la misma revisión para establecer si se encuentra completa la información de las siguientes federaciones:

Ilustración No.9. Base de datos mapa de federaciones

1	FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO
2	FEDERACION COLOMBIANA DE BADMINTON
3	FEDERACION COLOMBIANA DE CANOTAJE
4	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
5	FEDERACION COLOMBIANA DE COLEO
6	FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES AEREOS
7	FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
8	FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL PC
9	FEDERACION COLOMBIANA DE HAPKIDO
10	FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEY SOBRE HIELO
11	FEDERACION COLOMBIANA DE JIUJITSU
12	FEDERACION COLOMBIANA DE SAVATE
13	FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL
14	FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO
15	FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA
16	FEDERACION COLOMBIANA DE TIRO PARADEPORTIVO
17	FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.10: Base de datos mapa de federaciones

No.	NIT	FEDERACION DEPORTIVA	Nº RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCION DE OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION R.D.	ESTADO DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
53	093401221-1	FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL	003955	10/08/2022	17/08/2027	VIGENTE
ORGANISMO FEDERADO		ORGANO DE ADMINISTRACION		ORGANO DE CONTROL		
FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL						

Fuente: Información allegada por el proceso

La ausencia de estos organismos deportivos en la matriz "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Mapa" impide verificar aspectos fundamentales para el desarrollo de la presente auditoría, tales como el estado del reconocimiento deportivo, el acto administrativo mediante el cual fue otorgado, las fechas de expedición y vencimiento del reconocimiento, la vigencia de la personería jurídica y demás información general utilizada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control para el seguimiento de las federaciones deportivas.

En consecuencia, esta situación evidencia una inconsistencia entre las bases de datos suministradas, afectando la trazabilidad de la información institucional.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 151

Por otro lado, como parte de las pruebas de auditoría y con el propósito de verificar la información suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, se realizó la consulta de la página web oficial del Ministerio del Deporte, específicamente en la sección "Trámites y Servicios", correspondiente al trámite de otorgamiento del reconocimiento deportivo para federaciones deportivas nacionales.

Esta verificación permitió constatar que la Entidad dispone de un portal institucional en el cual se describen los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios y técnicos exigidos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo, así como los canales oficiales para la radicación de solicitudes a través de la Ventanilla Única Virtual. La consulta de esta información constituyó un insumo para contrastar la documentación y los requisitos administrados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control frente a la información objeto de revisión durante el desarrollo de la presente auditoría.

En atención a lo anterior, y considerando que el reconocimiento deportivo constituye el acto administrativo que habilita a las federaciones deportivas nacionales para integrar el Sistema Nacional del Deporte, la Oficina de Control Interno consultó la información publicada por el Ministerio del Deporte en su página web oficial, con el fin de verificar el procedimiento, los requisitos exigidos y los mecanismos dispuestos para la radicación de las solicitudes por parte de los organismos deportivos.

(...) *El otorgamiento del **reconocimiento deportivo** para federaciones nacionales en Colombia es un trámite liderado por el Ministerio del Deporte, diseñado para vincularlos al Sistema Nacional del Deporte y otorgarles aval de representación. Este proceso se gestiona ante la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control** y tiene una **vigencia de 5 años**.*

Pasos y Requisitos Generales

1. **Reunir la documentación:** Debe consolidar los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios y técnicos exigidos por el Ministerio, incluyendo la incorporación de las normas antidopaje.
2. **Radicar documentos:** El trámite se formaliza a través de los canales oficiales habilitados por la entidad. [1, 2]

Canales de Gestión y Plataforma

- **Trámite en línea:** Toda la información detallada para radicar la solicitud se encuentra disponible en la sección [Trámites y Servicios del Ministerio del Deporte](#).
- **Ventanilla virtual:** El proceso de radicación y solicitud del servicio se realiza mediante la [Ventanilla Única Virtual](#), donde se expide la resolución de otorgamiento en aproximadamente 15 días hábiles

A continuación, se adjunta pantalla del procedimiento y requisitos para el otorgamiento de reconocimiento deportivo de federaciones deportivas. Nacionales publicada en la página web de Ministerio del Deporte, el link donde se indican los requisitos de la documentación y su radicación es el siguiente (...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 151

Link página WEB del Ministerio de tramites de otorgamiento de organismos deportivos de federaciones nacionales:

<https://www.mindeporte.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/politica-institucional-de-servicio-al-ciudadano/tramites-y-servicios/tramites/otorgamiento-de-reconocimiento-deportivo-de-federaciones-deportivas-nacionales>

Ilustración No.11: Toma de pantalla Pagina Web requisitos Organismos Deportivos de federaciones Nacionales



Fuente. Página Web del ministerio del deporte

Enlace página WEB del Ministerio de tramites de otorgamiento de organismos deportivos de federaciones nacionales:

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T1215>

Ilustración No.12: Toma de pantalla Pagina Web requisitos Organismos Deportivos de federaciones Nacionales



	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 151

Fuente. Página Web del ministerio del deporte

Enlace página WEB del Ministerio de tramites de otorgamiento de organismos deportivos de federaciones nacionales:

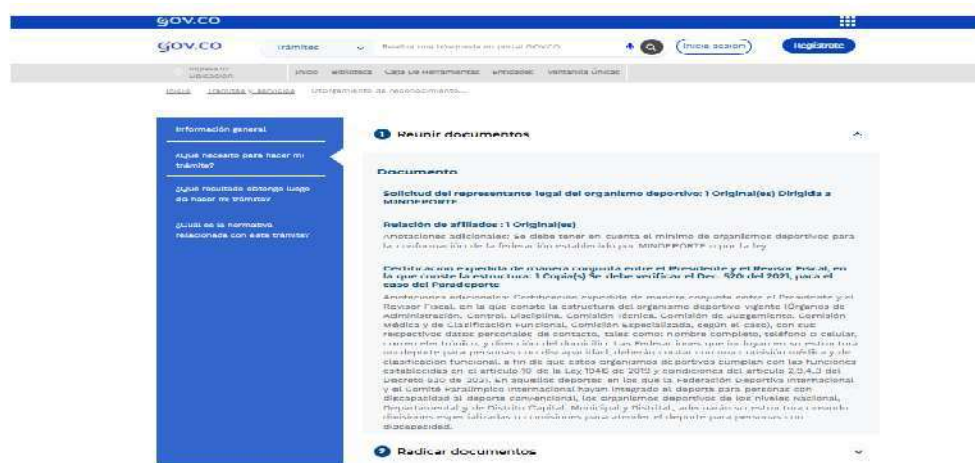
<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T1215>

Ilustración No.13. Toma de pantalla Pagina Web requisitos Organismos Deportivos de federaciones Nacionales



Fuente: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T1215>

Ilustración No.14. documentación requerida



Fuente: Pagina Web del Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 151

Con relación al punto No.1 Directorio de federaciones deportivas vigentes y/o pendientes de renovación del reconocimiento deportivo, se realizó el requerimiento de documentación así:

- Solicitud del representante legal del organismo deportivo: 1 Original(es) Dirigida a MINDEPORTE
- Relación de afiliados: 1 Original(es)
- Certificación expedida de manera conjunta entre el presidente y el Revisor Fiscal, en la que conste la estructura: 1 Copia(s) Se debe verificar el Decreto No. 520 del 2021, para el caso del Para deporte.

De la muestra de las siguientes Federaciones:

Ilustración No15: Listado de federaciones

FEDERACION DEPORTIVA- ALEATORIA
FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
FEDERACION COLOMBIANA DE HAPKIDO
FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL PC
FEDERACION COLOMBIANA DE BADMINTON
FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBOL
FEDERACION COLOMBIANA DE TIRO PARADEPORTIVO
FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO
FEDERACION COLOMBIANA DE HOCKEYH SOBRE HIELO
FEDERACION COLOMBIANA DE CANOTAJE
FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS
FEDERACION COLOMBIANA DE COLEO
FEDERACION COLOMBIANA DE JIUJITSU
FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA
FEDERACION COLOMBIANA DE COLEO
FEDERACION COLOMBIANA DE SAVATE
FEDERACION COLOMBIANA DE TIRO PARADEPORTIVO
FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES AEREOS
FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO

Fuente: Información allegada por el proceso

Observación de Auditoría

Como resultado de la revisión de la información allegada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control para atender el requerimiento relacionado con las federaciones deportivas, se evidenció que, si bien fueron suministradas las matrices denominadas "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Mapa" y "MAPA DE FEDERACIONES 2026 – Órganos Federaciones", en la carpeta dispuesta por el proceso para la presente auditoría no se encontraron los documentos soporte requeridos por la Oficina de Control Interno para verificar el cumplimiento de los requisitos asociados al reconocimiento deportivo y la conformación de los órganos de administración de las federaciones seleccionadas. En particular, no se evidenció la documentación correspondiente a los expedientes administrativos de las federaciones objeto de la muestra, que permitiera corroborar la información consignada en las matrices suministradas y verificar aspectos relacionados con la personería jurídica, la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 151

conformación vigente de los órganos de administración, la representación legal y demás requisitos exigidos para el otorgamiento y mantenimiento del reconocimiento deportivo.

En consecuencia, la ausencia de esta documentación limitó el alcance de la prueba de auditoría, al no contar con evidencia documental suficiente y competente para validar la integridad y veracidad de la información reportada por la dependencia auditada.

En tal sentido, se recomienda a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control fortalecer los mecanismos de organización documental y de gestión de los expedientes administrativos de los organismos deportivos, garantizando que la documentación soporte de los actos administrativos y de los requisitos que sustentan el reconocimiento deportivo se encuentre debidamente organizada, actualizada y disponible para los ejercicios de seguimiento, evaluación y auditoría adelantados por la Oficina de Control Interno y los demás órganos de control

2. Con relación al Punto 2 Directorio de ligas deportivas vigentes y/o pendientes de renovación del reconocimiento deportivo, de las siguientes ligas vigentes allegar los documentos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo así:

- Resolución de personería jurídica,
- Certificación del revisor fiscal en la que conste los dignatarios que a la fecha de solicitud ejercen funciones,
- Certificado del revisor fiscal en el que conste la relación de los afiliados,
- Copia de la resolución de convocatoria a asamblea electiva,
- Acta de asamblea electiva.
- Acreditación por parte de los miembros del órgano de administración y de las comisiones técnica y de juzgamiento:

De la siguiente muestra aleatoria:

Ilustración No.16: Relación Ligas Deportivas Vigentes

Departamento	Alcaldía
Vale del Cauca	RES VALLEPORCANA Y NOROCCIDENTAL VALLEPORCANA DE NATACIÓN, CLAVADOS, PLOO AGUATICO Y BADO SINCRONIZADO
Magdalena	RES DE MAGDALENA Y MAGDALENA NOROCCIDENTAL
Antioquia	JOA DE VELA ANTOQUIA-LIGA ANTOQUIERA DE DOLO
Atlántico	RES DE PIEDRA DE LINDA Y LINDA
Colombia	JOA DE LAZAR DE CUNDI-MARCA
Bolívar	RES DE BOLIVAR NOROCCIDENTAL DE VELA
Risaralda	JOA RISARALDESE DE CICLISMO
Santander	RES DE SANTANDER NOROCCIDENTAL DE SANTANDER
Tolima	JOA DE COPIA DEL TOLEMA
Caldas	JOA CALDENES DE CALDAS
Nariño	JOA DE ATLETISMO DE NARIÑO "NARIÑO"
Bolívar	JOA DE FÚTBOL DE BOLIVAR
Nariño - San Juan	JOA DE CICLISMO DE NOROCCIDENTAL DE SANTANDER
Quindío	JOA QUINDIENSE DE CICLISMO
Cesar	JOA DE CAJICIL DE CESAR
Córdoba	JOA DE CORDOBA DE CORDOBA
Italo	JOA DE FORTALECIMIENTO DE ITALO
Casanare	JOA DE MOTOCICLISTA DE CASANARE - LINOCAS
Cauca	JOA DE FORTALECIMIENTO DEL CAUCA
Nariño	JOA NARIÑENSE DE PESO VOLADOR
Nariño	RES DE FORTALECIMIENTO DE NARIÑO
La Guajira	JOA DE FORTALECIMIENTO DE LA GUAJIRA

Fuente: Información allegada por el proceso

En concordancia con la información requerida en el punto No.2 del memorando 2026IE0005341, de fecha 11-05-2026 y la respuesta allegada por el proceso con el

En desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno contrastó la muestra seleccionada con la información contenida en dicha base de datos, verificando la existencia

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 151

de los organismos deportivos objeto de revisión, el estado de sus reconocimientos deportivos y la consistencia de la información registrada. Teniendo en cuenta la magnitud de la base de datos y el número de ligas con reconocimiento deportivo vigente, no se consideró pertinente incorporar la relación individual de la totalidad de los organismos deportivos, por cuanto ello no aporta un valor agregado al objetivo de la presente prueba de auditoría y sí genera una extensión innecesaria del informe. En consecuencia, el análisis se concentró en la verificación de la muestra seleccionada y en la evaluación de la calidad y consistencia de la información suministrada por la dependencia auditada.

Ilustración No. 18: Listado de ligas Con reconocimiento deportivo vigentes

Ligas en estado vigente		
Nuembro	DEPARTAMENTO	VIGENTE
1	AMAZONAS	5
2	ANTIOQUIA	49
3	ARAUCA	16
4	ATLÁNTICO	43
5	BOGOTÁ	50
6	BOLÍVAR	30
7	BOYACÁ	32
8	CALDAS	33
9	CAQUETÁ	13
10	CASANARE	26
11	CAUCA	24
12	CESAR	29
13	CHOCÓ	16
14	CÓRDOBA	29
15	CUNDINAMARCA	42
16	GUAINÍA	2
17	GUAVIARE	8
18	HUILA	28
19	LA GUAJIRA	21
20	MAGDALENA	18
21	META	42
22	NARIÑO	24
23	NTE DE SANTANDER	30
24	PUTUMAYO	8
25	QUINDÍO	30
26	RISARALDA	42
27	SAN ANDRÉS	11
28	SANTANDER	37
29	SUCRE	24
30	TOLIMA	37
31	VALLE DEL CAUCA	59
32	VAUPÉS	4
33	VICHADA	2
Total general		865

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 151

Fuente: Información allegada da proceso IVC

Se realizo muestra de acuerdo con el formato EI-FR-010, con relación a las Ligas Deportivas que cuentan con reconocimiento deportivo vigente, las cuales corresponde a 865 como se muestra a continuación:

Ilustración No19: Imagen del formato: EI-FR-010

		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1 CODIGO: EI - FR - 010																								
		FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	Fecha: 19/07/2021																								
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población																											
Unidad Auditable:																											
Cálculo de la muestra para:																											
Período Evaluado:																											
Preparado por:																											
Fecha:																											
Revisado por:																											
Fecha:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESO DE PARÁMETROS</th> <th colspan="2">TAMAÑO DE LA MUESTRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>865</td> <td>Fórmula</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>10%</td> <td>Muestra Óptima</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>10%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza</td> <td>90%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza (Z) (1)</td> <td>1.645</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA		Tamaño de la Población (N)	865	Fórmula	24	Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	24	Proporción de Éxito (P)	10%			Nivel de Confianza	90%			Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645		
INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA																									
Tamaño de la Población (N)	865	Fórmula	24																								
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	24																								
Proporción de Éxito (P)	10%																										
Nivel de Confianza	90%																										
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645																										
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ Z = Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E = Error de muestreo (precisión) N = Tamaño de la Población P = Proporción estimada Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$																											
Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el IDAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011																											

Fuente Sistema Isolucion

De acuerdo con la muestra generada por el formato anteriormente indicado, el cual arroja una muestra de 24 ligas, se procede a realizar la muestra de las ligas por departamento para lo cual se aplicó la siguiente formula

La fórmula es:

$$\left(\frac{\text{Ligas del departamento}}{865} \right) \times 24$$

Total, de ligas vigentes del país: 865

Muestra total: 24

Numero de ligas por departamento: Cada departamento tiene un numero de ligas diferentes

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 151

De lo anterior se aplicó la formula, generando la muestra del número de ligas por departamentos

Ilustración No. 20. Listado de muestras por departamento

Resultado de las muestras una vez aplicado la formula		
Departamento	Vigente	Muestra
Amazonas	5	0
Antioquia	49	1
Arauca	16	0
Atlántico	43	1
Bogotá	50	2
Bolívar	30	1
Boyacá	32	1
Caldas	33	1
Caquetá	13	0
Casanare	26	1
Cauca	24	1
Cesar	29	1
Chocó	16	0
Córdoba	29	1
Cundinamarca	42	1
Guainía	2	0
Guaviare	8	0
Huila	28	1
La Guajira	21	1
Magdalena	18	0
Meta	42	1
Nariño	24	1
Norte Santander	30	1
Putumayo	8	0
Quindío	30	1
Risaralda	42	1

Fuente: información allegada

Análisis OCI Una vez aalizada la informacion allegda se procedio a validar los lik dispuestos en la pagina WEB delMinisterio del del Deporte en los siguientes LINK
<https://www.mindeporte.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/politica-institucional-de-servicio-al-ciudadano/tramites-y-servicios/tramites/otorgamiento-de-reconocimiento-deportivo-de-ligas-y-asociaciones-deportivas-departamentales>

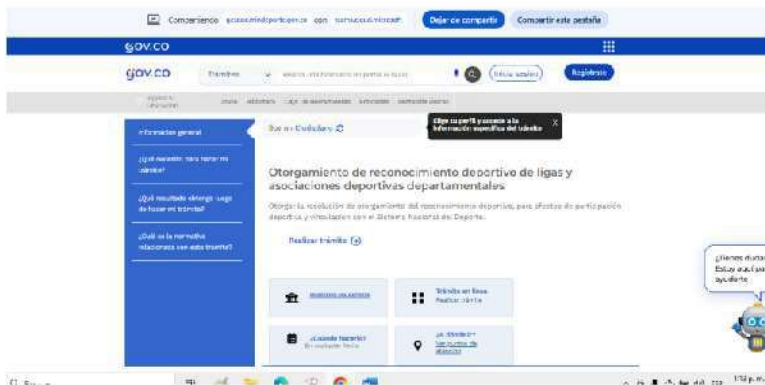
Ilustración No.21: Procedimientos Reconocimientos Deportivos

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 151



Fuente: Pagina Web del Ministerio del deporte

Ilustración No.22: Requerimientos Reconocimientos Deportivos



Fuente: Pagina Web del Ministerio del deporte

Con el propósito de verificar la información suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, la Oficina de Control Interno comparó la muestra de ligas deportivas seleccionadas para la presente auditoría con la información contenida en la matriz "MAPA DE LIGAS DEPORTIVAS 2026", verificando la existencia de cada organismo deportivo y el estado de su reconocimiento deportivo.

Como resultado de esta prueba de auditoría, se evidenció que las siguientes diecinueve (19) ligas deportivas se encuentran registradas en la base de datos suministrada con reconocimiento deportivo vigente:

- Liga de Bádminton del Cauca.
- Liga de Boxeo del Atlántico.
- Liga de Boxeo del Huila.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 151

- Liga de Ciclismo de Norte de Santander.
- Liga Risaraldense de Ciclismo.
- Liga de Discapacidad Cognitiva del Meta.
- Liga de Esgrima del Tolima.
- Liga de Fútbol de Bolívar.
- Liga Caldense de Lucha.
- Liga de Motociclismo de Casanare – LIMOCAS.
- Liga Quindiana de Motociclismo.
- Liga de Muay Thai de Bogotá.
- Liga Vallecaucana de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado.
- Liga de Patinaje de La Guajira.
- Liga Squash de Cundinamarca.
- Liga de Surf de Córdoba.
- Liga de Vela Antioquia.
- Liga Antioqueña de Bolo.
- Liga de Wushu del Cesar.

Durante la revisión se observó que algunas ligas presentan diferencias en su denominación respecto de la utilizada en la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno; sin embargo, fue posible establecer su correspondencia mediante la información registrada en la base de datos, sin que ello afectara la verificación de la vigencia del reconocimiento deportivo.

No obstante, no fue posible ubicar en la matriz "MAPA DE LIGAS DEPORTIVAS 2026" la información correspondiente a la Liga de Arqueros de Sucre ni a la Liga de Disco Volador de Nariño, razón por la cual no fue posible verificar, con fundamento en la base de datos suministrada, el estado de su reconocimiento deportivo, su vigencia y demás información asociada al registro institucional. En consecuencia, se considera pertinente que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control verifique si esta situación obedece a una omisión en la consolidación de la base de datos, a una diferencia en la denominación del organismo deportivo o a otra circunstancia administrativa que explique la ausencia de dicha información.

Observación de Auditoría

Como resultado de la revisión de la información allegada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, se evidenció que, si bien fue suministrada la matriz "MAPA DE LIGAS DEPORTIVAS 2026", la cual permitió verificar la existencia y el estado del reconocimiento deportivo de los organismos deportivos objeto de la muestra, no fueron aportados los documentos que soportan el otorgamiento y la vigencia del reconocimiento deportivo de las ligas seleccionadas, ni aquellos que permiten verificar la conformación de sus órganos de administración y el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho reconocimiento.

En particular, no se evidenció dentro de las carpetas y archivos suministrados por el proceso la siguiente documentación: i) resolución de personería jurídica; ii) certificación del revisor

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 151

fiscal en la que consten los dignatarios que ejercen funciones a la fecha de la solicitud; iii) certificación del revisor fiscal con la relación de los organismos afiliados; iv) copia de la resolución de convocatoria a la asamblea electiva; v) acta de la asamblea electiva; y vi) acreditación de los miembros del órgano de administración y de las comisiones técnica y de juzgamiento.

La ausencia de esta documentación limitó el alcance de la prueba de auditoría, por cuanto no fue posible corroborar, mediante evidencia documental suficiente y competente, que las ligas deportivas objeto de la muestra cumplen y mantienen los requisitos que sirvieron de fundamento para el otorgamiento y la conservación del reconocimiento deportivo, ni verificar la conformación vigente de sus órganos de dirección y administración.

En consecuencia, se recomienda fortalecer los mecanismos de organización, custodia y disponibilidad de la documentación soporte de los organismos deportivos, de manera que esta pueda ser consultada y suministrada de forma íntegra y oportuna cuando sea requerida en desarrollo de actividades de seguimiento, evaluación o auditoría.

- Criterios utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencias 2025 y vigencia 2026 de acuerdo con lo solicitado en el memorando No.2026IE0006664, de fecha 29-05-2026, el cual solicito lo siguiente así:

- Criterios utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2025. se solicitó Allegar:

las comunicaciones oficiales, memorandos y/o correos electrónicos emitidos por los diferentes Grupos Internos de Trabajo (GIT) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), mediante los cuales se soporte y evidencie la priorización de los organismos deportivos objeto de auditoría, conforme al diagnóstico anual efectuado sobre el estado de cumplimiento de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte (SND), de las vigencias 2025 y 2026.

Lo anterior, en concordancia con los criterios de selección y priorización definidos para la programación y ejecución de auditorías, derivados del seguimiento, monitoreo y evaluación realizados por los GIT que conforman la Dirección de IVC.

Así mismo, se solicita allegar la documentación y soportes relacionados con:

- *Diagnóstico y valoración de riesgos de los organismos deportivos del SND.*
- *Objetivo, alcance y cobertura de las auditorías programadas y/o ejecutadas.*
- *Metodología y gestión del riesgo aplicada en el proceso de priorización y auditoría.*
- *Criterios técnicos, normativos y procedimentales utilizados para la ejecución de las auditorías.*
- *Número de auditorías programadas y ejecutadas durante la vigencia correspondiente.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 151

- *Relación de los organismos deportivos seleccionados para auditoría. Cronograma y fechas de ejecución de las auditorías (fecha de inicio y fecha de terminación).*
- *Observaciones, conclusiones y/o consideraciones adicionales derivadas del proceso, cuando aplique*

En concordancia con lo anterior el proceso dio respuesta con el memorando 2026IE0007049, de fecha 4-06-2026, y memorando reiteración No. 2026IE0008290, de fecha 1-07-2026, allegado el día 15-07-2026, la información faltante con el número de memorando 2026IE0009158, de lo cual dan respuesta así:

- Criterios y Diagnósticos utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2025.

Respuesta: Respecto de la información relacionada con los criterios y diagnósticos utilizados para la programación de los Planes Nacionales Anuales de Auditorías correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, se precisa que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control adelantó un proceso de identificación y priorización de organismos deportivos con fundamento en los criterios establecidos en el procedimiento “Auditoría Externa Integrada de Verificación y Seguimiento de IVC a los Organismos Deportivos” – Código IVC- PD-005 y en los insumos técnicos suministrados por los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Dirección.

Para tal efecto, en ambas vigencias el Equipo Auditor remitió solicitudes formales a los GIT de Deporte Aficionado, Deporte Profesional y Actuaciones Administrativas, con el fin de que identificaran los organismos deportivos que, de acuerdo con el seguimiento efectuado dentro de sus competencias, debían ser considerados para la programación de auditorías.

En respuesta a dichas solicitudes, los respectivos GIT remitieron los memorandos con la información de los organismos deportivos considerados para incluir en el Plan Anual de Auditoría. Respecto del análisis, diagnostico y/o criterios, estos obedecen a competencias propias de los GITs, lo que dio como resultado la priorización por parte de cada uno de ellos en la información allegada al equipo de auditorías de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, donde se informó que organismos presentaban incumplimientos, observaciones derivadas de quejas y denuncias conocidas por la Dirección, riesgos financieros, jurídicos, administrativos, así como criterios de prevención y control utilizados para recomendar la inclusión de determinados organismos deportivos dentro de los respectivos planes de auditoría.

Respuesta: La metodología utilizada se encuentra descrita en el procedimiento IVC-PD-005, versión 2, particularmente en los apartados relacionados con los criterios de selección de organismos deportivos, evaluación de hallazgos, ponderación de resultados, seguimiento posterior a la auditoría y mecanismos de priorización establecidos por la Dirección de IVC.

En concordancia con lo anterior a continuación, se identifica lo siguiente:

- *Metodología y gestión del riesgo aplicada en el proceso de priorización y auditoría.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 151

Análisis OCI: De acuerdo con la metodología que el proceso utilizó para el proceso de priorización fue el siguiente para la vigencia 2025:

Se evidencio los memorandos internos enviados por la dirección a los diferentes GIT de la dirección de IVC solicitando la información referente al Plan Nacional de Auditorias para la vigencia 2025, entre los cuales se encuentra:

- GIT deporte Aficionado,

con el memorando No.2024IE00011524, de fecha 08-11-2024, dirigido al GIT de aficionado. Indicando entre otros De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2025, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objetos de auditoria durante el periodo antes referenciado.

1. Organismos deportivos sobre los cuales hayan dirigido Quejas graves o Denuncias y que sean conocimiento de su grupo de trabajo.

2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.

3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten

asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y

estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.

4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.

5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público, que usted considere deban ser incluidos.

- Así las cosas, en concordancia a lo anterior solicitud el GIT aficionados, mediante el memorando No.2024IE0011613, de fecha 13-11-2024, cuyo asunto indica Respuesta a los memorandos No. 2024IE0011362 Y 2024IE0011524 del 7 y 8 de noviembre de 2024. Insumo Plan de Auditoria 2025.

Respuesta dada por el GIT de deporte aficionado:

Respetado Doctor Tigreros:

En atención a la solicitud elevada sobre el insumo para el Plan de Auditorias del año 2025 de los organismos deportivos, esta Coordinación se permite anexar archivo en el que se enlistan las Federaciones y las Ligas que han presentado incumplimientos en temas jurídicos y contables.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 151

Así mismo, se incluyen por prevención y control organismos deportivos que se encuentran con reconocimiento deportivo vigente

pero no han allegado información financiera. No siendo otro el objeto de la presente comunicación está Coordinación atenta a resolver las inquietudes que puedan surgir de los asuntos antes desarrollados, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

Cordialmente,

NANCY PAOLA VILLAMIZAR LAMUS

- GIT Actuaciones Administrativas

Se emite por parte del Director de IVC, memorando No.2024IE0014317, de fecha 18-12-2024, en el cual se le indica en el asunto Solicitud Información Referente al Plan Nacional de Auditorías 2025 a Organismos Deportivos, donde se le indica:

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2025, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoria durante el periodo antes referenciado.

A continuación, se enumeran los criterios dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos.

- 1. Organismos deportivos sobre los cuales hayan dirigido Quejas graves o Denuncias.*
- 2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.*
- 3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.*
- 4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.*
- 5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.*

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y

demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

Atentamente;

Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 151

- *Respuesta: GIT de Actuaciones Administrativas, mediante el No. de memorando 22025IE0000030, de fecha 3-01-2025 La Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acusa recibo del memorando 2024IE0014317 en el que solicita indicar los organismos que, a criterio del GIT Actuaciones Administrativas, deban ser incluidos en el Plan de Auditorías 2025:*

1. Organismos deportivos sobre los cuales hayan dirigido Quejas graves o Denuncias.

1. Clubes de fútbol de Bogotá

2.Liga de Motociclismo del Meta

3. Liga de Fútbol de Nariño

4.Liga de Fútbol de Cauca

5 liga de Fútbol de Norte de Santander

6 liga de Fútbol de Antioquia

7Liga de Fútbol del Meta

8 liga de Boxeo de Santander

9 liga de Taekwondo de Nariño

10 liga de Ciclismo de Norte de Santander

11 liga de Patinaje de Antioquia.

12 liga de Squash de Bogotá

2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.

-13 Liga Caucana de Patinaje

-14 Liga de Esgrima de Bogotá

-15 Liga de Ciclismo del Cauca

3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte. No se tiene conocimiento al respecto.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 151

4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.

- *Federación Colombiana de Baloncesto en silla de Ruedas*
- *Federación Colombiana de Gimnasia*
- *Federación Colombiana de Para powerlifting*
- *Comité Paralímpico Colombiano*
- *Comité Olímpico Colombiano*
- *División Aficionada del Fútbol Colombiano (DIFUTBOL)*
- *Federaciones del artículo sexto Ley 1946 de 2019 respecto a las comisiones médica y de clasificación funcional.*

5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.

- *Liga de Fútbol de Salón de Bogotá.*
- *Liga de Esgrima de Bogotá*
- *Federación Deportiva Militar.*
- *Federación Colombiana de Baloncesto.*
- *Federación Colombiana de Beisbol.*
- *Federación Colombiana de Karts*
- *Federación Colombiana de Sordos.*
- *Federación Colombiana de Deportes Aéreos*
- *Ligas de Lucha de Colombia*
- *Federación Colombiana de Boxeo.*
- *Federación Colombiana de Ciclismo*
- *Clubes afiliados a la federación de deportes aéreos.*
- *Liga de Boccia de Valle del Cauca*

Así las cosas, en caso de cualquier inquietud o novedad, la coordinación estará al tanto de lo que se requiera frente al tema.

Sin otro particular,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 151

Atentamente,

CARLOS ANDRES PINEDA MORATO

Coordinador GIT Actuaciones Administrativas

- *Git de Deporte profesional*

A través del memorando No.2024IE0011362, de fecha 07-11-2024, el Director de IVC, envió memorando dirigido al GIT de Deporte Profesional, indicando lo siguiente así:

ASUNTO: Solicitud Información Referente al Plan Nacional de Auditorías 2025 a Organismos Deportivos.

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2025, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoria durante el periodo antes referenciado.

A continuación, se enumeran los criterios dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos.

1. Organismos deportivos sobre los cuales hayan dirigido Quejas graves o Denuncias.
2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.
3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.
4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.
5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

Cordialmente;

ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA

Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control

- Igualmente, mediante oficio No.2024IE0011374, de fecha 7-11-2024 el Director de IVC realizo solicitud referente al Plan nacional de auditorías 2025 a organismos deportivos así:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 151

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2025, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoría durante el periodo antes referenciado.

A continuación, se enumeran los criterios dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos.

- 1. Organismos deportivos sobre los cuales hayan dirigido Quejas graves o Denuncias.*
- 2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.*
- 3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.*
- 4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.*
- 5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.*

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

Cordialmente;

ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control

Respuesta GIT de Deporte Profesional:

Con el memorando No.2024IE0011293, de fecha 05-11-2024, i indican entre otros aspectos lo siguiente: Proponemos que los siguientes Clubes Profesionales que arrojaron un porcentaje de cumplimiento inferior o igual al 65% sean objeto de auditorías para el año 2025 en los aspectos detallados en el archivo adjunto, en los que se evidenciaron incumplimientos al 30 de junio de 2024:

Así las cosas, indican 18 clubes profesionales entre los que se encuentran clubes de futbol, baloncesto y beisbol, igualmente indican

De acuerdo con lo anterior, se propone que para los siguientes Clubes Profesionales de Fútbol se continúe solicitando la información de obligaciones laborales: nóminas, Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, balance de prueba, y certificación de estado de obligaciones suscrita por revisor fiscal y representante legal con el fin de adelantar de manera ocasional la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 151

inspección, solamente cuando se observe incumplimientos laborales en la contabilidad y/o por quejas recibidas, teniendo en cuenta que de acuerdo con la matriz de cumplimiento arrojan porcentajes de cumplimiento iguales y superiores al noventa y cinco por ciento (95%):

En concordancia con lo anterior indican 12 clubes profesionales de fútbol.

- De acuerdo con la metodología que el proceso utilizó para el proceso de priorización fue el siguiente para la vigencia 2025:

Para ello, el Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control emitió los memorandos No. 2024IE0011524 del 8 de noviembre de 2024 (GIT de Deporte Aficionado), No. 2024IE0011362 del 7 de noviembre de 2024 (GIT de Deporte Profesional) y No. 2024IE0014317 del 18 de diciembre de 2024 (GIT de Actuaciones Administrativas), mediante los cuales solicitó la priorización de organismos deportivos con fundamento en los criterios establecidos en el procedimiento IVC-PD-005 – Auditorías Externas de Seguimiento y Verificación, numeral 4.1. Los criterios utilizados para la identificación y valoración de riesgos fueron los siguientes:

- Organismos deportivos sobre los cuales existieran quejas graves, recurrentes o denuncias.
- Organismos deportivos que presentaran incumplimientos reiterados a los seguimientos realizados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
- Organismos deportivos que solicitaran formalmente auditorías por presentar debilidades en su estructura organizacional y requirieran acompañamiento mediante planes de mejoramiento.
- Organismos deportivos seleccionados de forma aleatoria con fines de prevención y control.
- Organismos deportivos con posibles incumplimientos legales, estatutarios o situaciones de conocimiento público que pudieran representar riesgos para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional del Deporte.

En respuesta a dichas solicitudes, los GIT remitieron sus análisis técnicos mediante los memorandos:

- Se evidencia que el GIT de Deporte Aficionado, con el memorando No.2024IE0011613, de fecha 13-11-2024, allego anexo con la relación de 63 entes deportivos entre ligas y federaciones, que han presentado incumplimiento en temas jurídicos y contables, así como otros para prevención y control que se encuentran con reconocimiento deportivo
- El GIT de Actuaciones Administrativas, a través del memorando 2025IE0000030, de fecha 3-01-2025, relaciona 34 organismos Deportivos Sobre los cuales hay quejas graves o denuncias, Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control, Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.
- De acuerdo con lo informado por el GIT de Deporte Profesional mediante el memorando No. 2024IE0011293, del 5 de noviembre de 2024, se proyectaron aproximadamente 30 organismos deportivos, entre clubes profesionales de fútbol, béisbol y baloncesto.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 151

En conclusión, la Dirección atendió la metodología de priorización para las auditorías externas al SND en cumplimiento de los criterios de riesgo establecidos. La selección de los organismos deportivos se fundamentó en información técnica y objetiva provista por las áreas responsables, asegurando una planeación rigurosa basada en el riesgo, control y seguimiento.

A continuación, se presentan las ilustraciones de las priorizaciones de auditorías externas a los organismos deportivos que hacen parte del SND.

Con relación a los Organismos Deportivos sujetos de seguimiento por el GIT de Deporte Aficionado, se identificó como resultado de la revisión de la información suministrada, se consolidó el universo de organismos deportivos sujetos a auditoría, clasificándolos según su naturaleza jurídica.

Para el deporte asociado se identificaron 59 organismos, conformados por 40 federaciones deportivas nacionales y 19 ligas deportivas, eliminando registros duplicados y diferenciando correctamente las entidades de acuerdo con su nivel de organización.

Ilustración No.23: Diagnostico de auditorías GIT de Deporte Aficionado

Tipo de organismo	Cantidad
Federaciones	40
Ligas	19
Total	59

Fuente: Información allegada por el proceso

Cabe indicar que de la información enviada por el GIT de Deporte aficionado relacionada con las Federaciones fue de 43 organismos, sin embargo, se evidencio que, de la relación enviada, se encuentran 3 duplicados (Federación Colombiana de Motociclismo aparece dos veces (ítems 29 y 33, Federación Colombiana de Sambo aparece dos veces (ítems 45 y 54).

Con relación a las Ligas: 19 organismos específicos + 1 registro general (Ligas de Patinaje). (ítem 25) no identifica un organismo específico; es una observación general y no debería contarse como una liga independiente si el objetivo es elaborar un listado de sujetos de auditoría.

En cuanto al deporte profesional, se validó un total de 18 clubes profesionales, sin evidenciar duplicidad en los registros. Estos se distribuyen por disciplina en 10 clubes de baloncesto, 6 clubes de béisbol y 2 clubes de fútbol. La organización y depuración de esta información permite contar con una base consolidada para la programación, priorización y ejecución de las auditorías previstas, garantizando una adecuada identificación de los organismos objeto de seguimiento.

Ilustración No.24: Diagnostico de auditorías GIT Deporte Profesional

Disciplina	Cantidad
Baloncesto	10
Béisbol	6

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 151

Fútbol	2
Total	18

Fuente: Información allegada por el proceso

Una vez revisada y depurada la información, se identificaron 32 organismos deportivos únicos susceptibles de actuaciones administrativas, distribuidos en 11 federaciones, 16 ligas, 2 clubes, 2 comités y 1 organismo de administración deportiva (DIFÚTBOL). Durante la validación se verificó que no existen organismos repetidos; sin embargo, la Liga de Esgrima de Bogotá aparece en dos criterios de priorización (incumplimiento a seguimientos de IVC y posibles incumplimientos legales y estatutarios), situación que corresponde a dos causales distintas y no a un registro duplicado.

Adicionalmente, se identificó un criterio transversal relacionado con las Federaciones del artículo 6 de la Ley 1946 de 2019, el cual no representa un organismo específico sino un grupo de federaciones sobre las que deberá verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las comisiones médica y de clasificación funcional. Por esta razón, dicho criterio se mantiene como una línea de actuación administrativa, pero no hace parte del conteo de organismos individuales.

Ilustración No.25: Diagnostico de auditorías GIT Actuaciones Administrativas

Tipo de organismo	Cantidad
Federaciones	11
Ligas	16
Club es	2
Comités	2
Otros	2
Total, de organismos	33

Fuente: Información allegada por el proceso

Ilustración No.26: Consolidación auditorias requeridas de los GIT de IVC

Consolidado de requerimientos de auditoría por grupo de trabajo y criterios de selección			
Grupo de trabajo	Clasificación	Cantidad de organismos	Auditorias requeridas
Actuaciones Administrativas	Federaciones	11	11
Actuaciones Administrativas	Ligas	16	16
Actuaciones Administrativas	Club es	2	2
Actuaciones Administrativas	Comités	2	2
Actuaciones Administrativas	Organismo de Administración Deportiva (DIFÚTBOL)	1	1
Subtotal Actuaciones Administrativas		32	32
Deporte Profesional	Club es profesionales de Baloncesto	10	10
Deporte Profesional	Club es profesionales de Béisbol	6	6
Deporte Profesional	Club es profesionales de Fútbol	2	2
Subtotal Deporte Profesional		18	18
Deporte Aficionado	Federaciones deportivas	40	40

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 151

Consolidado de requerimientos de auditoría por grupo de trabajo y criterios de selección			
Deporte Aficionado	Ligas deportivas	19	19
Subtotal Deporte Aficionado		59	59
TOTAL, GENERAL		109 organismos	109 auditorías requeridas

Fuente: Información allegada por el proceso

De acuerdo con el análisis efectuado sobre las necesidades de auditoría identificadas, se estableció un universo de 109 organismos deportivos que presentaban diferentes criterios de priorización asociados a factores de riesgo, tales como incumplimientos reiterados, quejas o denuncias, posibles incumplimientos legales y estatutarios, situaciones financieras, requerimientos de prevención y control, entre otros. para la vigencia 2025 la programación aprobada contempló la realización de ocho (8) auditorías, de las cuales fueron ejecutadas siete (7), alcanzando una cobertura efectiva del 6,42 % frente al universo identificado. En consecuencia, el 93,58 % de los organismos priorizados no fueron objeto de auditoría durante la vigencia evaluada.

Durante la apertura de la auditoría, la Dirección manifestó limitaciones relacionadas con la disponibilidad de personal y capacidad operativa, indicando que dichas condiciones incidían en la ejecución de auditorías externas al Sistema Nacional del Deporte. En este contexto, y considerando que las funciones de inspección, vigilancia y control constituyen una competencia misional permanente, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación, priorización, asignación de recursos y capacidad operativa, con el propósito de ampliar progresivamente la cobertura de auditorías conforme a los riesgos identificados.

La cobertura alcanzada frente al universo de organismos priorizados representa un aspecto susceptible de mejora, teniendo en cuenta la importancia de contar con mecanismos que permitan atender oportunamente las situaciones identificadas durante los procesos de diagnóstico y priorización. Por lo anterior, se recomienda establecer estrategias orientadas a fortalecer la ejecución de auditorías basadas en riesgo, de acuerdo con la capacidad institucional disponible y las necesidades identificadas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control.

Plan Nacional Anual de Auditorías vigencias 2025 : De acuerdo a la documentación remitida por el proceso y analizada, se evidencia que una vez agotadas las etapas previstas en la metodología de priorización de auditorías y culminado el análisis técnico efectuado por los Grupos Internos de Trabajo (GIT) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), con fundamento en los criterios de priorización previamente establecidos, el Director de IVC, definió la priorización de las auditorías a realizar frente al universo generado por los GIT de trabajo, para las vigencias 2025

Ilustración No.27: Plan Anual de Auditorías vigencia 2025

En concordancia con la programación proyectada anteriormente del Plan Anual de auditorías, mediante el memorando


Deporte
Ministerio del Deporte

Página 1 de 1

MEMORANDO

Código Dependencia

MEMORANDO INTERNO Nº 001
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

PARA: CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico

2025IE0005681 

DE: 100-DESPACHO DEL MINISTRO/DESPACHO DEL MINISTRO

ASUNTO: Respuesta a 2025IE0003639 - Plan Anual Auditorías 2025 y presentación periódica Informe de auditoría

Respetado Dr. Cesar

En atención al memorando interno con Nro. 2025IE0003639 se aprueba el Plan Anual Auditorías 2025 y presentación periódica Informe de auditoría correspondiente a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control para que se proceda con la programación de comisiones y tickets en los tiempos establecidos por la entidad e incluir el anexo del cronograma de auditorías.

Cordialmente:



PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra de Deporte

Elaboró: Christian Jimenez

De acuerdo a la solicitud realizada por la OCI, donde se indica *Allegar Numero de memorando en GESDOC y soporte del Plan Anual de auditorías, dirigido a la señora Ministra, de la vigencia 2025 y vigencia 2026, así como la respuesta en el sistema GESDOC, de las aprobaciones del Plan anual de auditorías de las mencionadas vigencias, toda vez que en la información remitida por el proceso solo se identifica un correo institucional, de profesionales indicando que se envió el Plan Anual de auditorías para la vigencia 2025*

Con relación a los memorandos mediante los cuales fue remitido el Plan Anual de Auditorías al Despacho de la señora ministra, así como los soportes de remisión, respuesta y/o aprobaciones correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, se anexan los siguientes documentos:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 151

Memorando No. 2025IE0003639 del 30 de abril de 2025.

Memorando No. 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025.

Así las cosas, se programaron 13 auditorías para la vigencia 2025

Tabla No. 2: Numero de auditorías Externas Programadas para la vigencia 2025, por el Director de IVC.

N°	DEPARTAMENTO	SUJETO VIGILADO A AUDITAR	JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE	FECHA PLANEACIÓN	FECHA DE INICIO AUDITORÍA	FECHA FINAL DE AUDITORÍA
1	Nacional	Clubes afiliados a la Federación Colombiana de Deportes Aéreos (Muestra de dos clubes)	Presuntas irregularidades respecto a afiliados, verificación en materia deportiva y técnica.	10/03/2025	17/03/2025	28/03/2025
2	Bogotá D.C.	Tres Clubes de fútbol de Bogotá	Cumplimiento de normatividad de transferencias y paz y salvo de deportistas aficionados	10/03/2025	31/03/2025	11/04/2025
3	Cauca	Liga de Patinaje del Cauca	En general todas las ligas de patinaje presentan manejos de cobros inadecuados por transferencias	14/04/2025	5/05/2025	10/05/2025
4	Cauca	Liga de Fútbol de Cauca	Presuntas irregularidades en materia financiera y administrativa	14/04/2025	5/05/2025	10/05/2025
5	Meta	Liga de Motociclismo del Meta	Quejas reiteradas en materia contable y financiera, junto con incumplimientos a requerimientos	26/05/2025	9/06/2025	14/06/2025
6	Meta	Club Llaneros S.A.	porcentaje de cumplimiento inferior o igual al 65% sin traslado a Actuaciones Administrativas	26/05/2025	9/06/2025	14/06/2025
7	Bolívar	Federación Colombiana de Surf	Pendiente Inf.2023/2022. Solicitud Rad. 2024EE0021172(24/07/24) Reiteración Rad. No. 2024EE10924 (2/05/24).Email (31/10/2024)	1/07/2025	14/07/2025	19/07/2025
8	Atlántico	Club Deportivo los Caimanes de Barranquilla S.A.	porcentaje de cumplimiento inferior o igual al 65% sin traslado a Actuaciones Administrativas	1/07/2025	14/07/2025	19/07/2025
9	Sucre	Club de Béisbol Profesional los Toros S.A.	porcentaje de cumplimiento inferior o igual al 65% sin traslado a Actuaciones Administrativas	1/07/2025	23/07/2025	25/07/2025
10	Bogotá D.C.	Federación Colombiana de Motociclismo	Auditoria aleatoria y preventiva	11/08/2025	25/08/2025	30/08/2025
11	Bogotá D.C.	Federación Colombiana de Sordos	Presuntas irregularidades respecto a afiliados, verificación en materia deportiva, técnica, médica y funcional	11/08/2025	25/08/2025	30/08/2025
12	Bogotá D.C.	Federación Colombiana de Gimnasia	Presuntas irregularidades en materia financiera, legal y técnica.	15/09/2025	29/09/2025	1/10/2025
13	Bogotá D.C.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Prueba piloto de instituciones educativas en materia deportiva	15/09/2025	6/10/2025	10/10/2025

Fuente: Hoja de trabajo OCI

Ilustración No. 29: Memorando 2025IE0001214, Remisión Plan Anual de auditorías vigencia 2025, para aprobación señora ministra

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 151

El anterior memorando se le dio respuesta por parte de la señora Ministra con el número de radicado o 2025IE0001215, de fecha 27-02-2026

Ilustración No.31: Memorando Respuesta



Fuente: Sistema Gesdoc

No obstante, respecto a la programación inicialmente enviada a la señora ministra y aprobada el 27 de febrero de 2025, no se evidencian avances en la gestión de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia fiscal 2025.

Sin embargo, consta que mediante el Memorando N.º 2025IE0003639 del 30 de abril de 2025, la directora encargada en su momento hizo un alcance al memorando con el que la ministra había aprobado el plan. En este se solicitó realizar algunos ajustes frente a los organismos deportivos programados para auditoría por parte del GIT de Deporte Profesional, como se muestra a continuación:

Ilustración No. 32: memorando. No. 2025IE0003639, donde se da alcance al memorando por medio del cual había sido enviado el Plan Anual de auditorías a los organismos del SND, 2025IE0001214



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Página 39 de 151

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



3. El proceso de las auditorías no tenía formalmente un profesional responsable, por lo que mediante memorando 2025-00002154 del 19 de marzo de 2025 se le asignó liderar este proceso a la profesional de planta, Claudia Cordero, quien a su vez es la supervisora de los contratos de prestación de servicios de (4) consultorías realizadas a cargo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 40 de 151


Página 40

2. Los contratistas que apoyan el proceso de auditorías tiene los siguientes perfiles: (2) licenciados en educación física, (1) abogado, (1) contador público.

3. Mediante memorando 2025IE0003609 del 30 de abril de 2025, se le solicitó a la oficina de control interno reactivación en la plataforma ISOLUTION de estos (3) hallazgos con el fin de presentar en un plazo de 3 meses las evidencias de la aplicación del plan de mejoramiento que permitan dar por cerrado los hallazgos.

4. El grupo de auditorías consolidó en un archivo de excel, la trazabilidad de las auditorías realizadas desde el año 2022 al 2024, identificando 35 auditorías con estado abierto, distribuidos así:

Tipo de organismo deportivo	Cantidad
Clubes Profesionales	15
Ligas y Federaciones Deportivas	20
Totales	35

Como plan de acción se estableció que para las auditorías abiertas de clubes profesionales, requerir al GIT de Deporte Profesional mediante memorando 2025IE0002536 del 1 de abril de 2025 con el fin de identificar los componentes y periodos inspeccionados a los clubes profesionales y evitar así solicitar más información a estos organismos deportivos que ya se encuentran en las tablas y series documentales del Sistema de Gestión Documental de esta cartera ministerial.

Teniendo como respuesta el memorando 2025IE0002827 del 9 de abril de 2025, en el que se evidencia que desde el GIT de Deporte Profesional se realizó revisión integral del expediente de cada club profesional con corte al 31 de octubre de 2024, en todos los componentes: legal, laboral, tributario, financiero, contable, técnico - deportivo, sistema antilavado de activos, procedencia de capitales, presupuesto, niveles adecuados de patrimonio y de endeudamiento y seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.

La anterior información permitió identificar que para (4) clubes profesionales: Barranquilla FC S.A, Unión Magdalena S.A, Equidad FC S.A, y Club Atlético Huila, dieron cumplimiento a los resultados de la auditoría a través de un proceso completo de inspección y vigilancia desde el GIT de Deporte Profesional, por lo que se procedió a dar el respectivo cierre de estas auditorías.

Para el mes de mayo y junio se tiene previsto que los profesionales en auditoría continúen con el análisis y gestión de las auditorías con estado abierto y luego dar inicio a partir del mes de julio de 2025 con las auditorías planeadas para la vigencia actual.

De igual forma, el grupo de auditorías debe continuar con el respectivo seguimiento frente a los siguientes (4) organismos deportivos:

- Federación de Motociclismo - año 2023: No atendieron la auditoría el 18 de mayo de 2023
- Federación de Taekwondo - año 2023: No atendieron la auditoría el 6 de julio de 2023.
- Club Profesional Café & Deportes S.A. - año 2024: Evoluar los aspectos señalados en el comunicado 2024IE0004125 del 17 de mayo de 2024, frente al estado actual de liquidación de la sociedad anónima.
- Federación Colombiana de Orientación - año 2024: No atendieron la auditoría el 17 de julio de 2024.


Página 41

Así mismo, indicamos que la revisión de las auditorías con estado abierto le tomó más tiempo, debido a la identificación y consolidación de los archivos y documentos que debe tener cada auditoría y tener en los diferentes componentes que en su momento quedan pendientes de cumplir por parte de los organismos deportivos.

De igual manera, se ha evidenciado que resultaron clasificados como hallazgos, "recomendaciones" las cuales no pueden ser objeto de sanciones y también que los profesionales deben recibir más acompañamiento para efectos de hacer un control integral de las recomendaciones y/o sanciones de mejora solicitadas en su momento en cada auditoría.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de recibir inquietudes.

Confeccionado,


GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO
 Directora de Inspección, Vigilancia y Control (F)
 Área de Contratación de Auditorías
 Subdirección de Contratación

Fuente: Sistema GESDOC

En Concordancia con lo anterior la señora ministra, da respuesta a la solicitud de ajuste del Plan Anual de auditorías inicialmente aprobado para la vigencia 2025 con el número de radicado No. 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025, como se muestra a continuación así:

Ilustración No.33 Memorando No. 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025. Aprobación Plan anual de auditorías:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	


MEMORANDO

Código Dependencia
PARA: CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico
2025IE0005681

DE: 100-DESPACHO DEL MINISTRO/DESPACHO DEL MINISTRO
ASUNTO: Respuesta a 2025IE0003639 - Plan Anual Auditorías 2025 y presentación periódica Informe de auditoría

Respetado Dr. Cesar

En atención al memorando interno con Nro. 2025IE0003639, se aprueba el Plan Anual Auditorías 2025 y presentación periódica Informe de auditoría correspondiente a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control para que se proceda con la programación de comisiones y siguientes en los tiempos establecidos por la entidad e incluir el anexo del cronograma de auditorías.

Confidencialmente:


PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

Elaboró: Christian Jimenez

Fuente: Sistema GESDOC

En consecuencia, con la emisión del Memorando N.º 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025, la señora ministra dio respuesta favorable a la justificación presentada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) mediante el Memorando 2025IE0003639. Con ello, quedó formalmente aprobado el nuevo Plan de Auditorías Externas para el Sistema Nacional del Deporte correspondiente a la vigencia 2025.

- *Número de auditorías programadas y ejecutadas durante la vigencia correspondiente.*

Ilustración No.34: Auditorías a Organismos Deportivos programadas vigencia 2025

Nº	DEPARTAMENTO	ORGANISMO DEPORTIVO A AUDITAR
1	Valle del Cauca	1113793400-6 - Club de Vuelo Libre Roldanillo (Parapente)
2	Antioquia	890904948-6 - Liga de Tenis de Campo de Antioquia
3	Cauca	891502011-9 - Liga de Fútbol del Cauca
4	Cauca	817004722-1 - Liga de Patinaje del Cauca
5	Meta	900315799-3 - Liga de Motociclismo del Meta
6	Bolívar	901091612-5 - Federación Colombiana de Surf
7	Bogotá D.C.	901057623-2 - Asociación Colombiana de MiniFútbol
8	Bogotá D.C.	860535259 - Federación Colombiana de Gimnasia

Fuente; Información allegada por el proceso

Ilustración No. 35: Auditorías realizadas a organismos deportivos vigencia 2025

No.	FECHA	DEPORTE	ORGANISMO DEPORTIVO	RADICADO	ESTADO
1	19/8/2025-20/08/2025	Aficionado	Club Vuelo Libre de Roldanillo	2025EE0027165	Realizada

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 151

2	16/7/2025- 17/07/2025	Aficionado	Liga de Tenis de Campo de Antioquia	2025EE0023103	Realizada
3	11/9/2025- 12/09/2025	Aficionado	Liga Caucana de Fútbol	2025EE0030064	Realizada
4	9/9/2025- 09/09/2025	Aficionado	Liga de Patinaje del Cauca	2025EE0029724	Realizada
5	6/10/2025- 07/10/2025	Aficionado	Liga Motociclismo del Meta	2025EE0033593	Realizada
6	22/10/2025- 23/10/2025	Aficionado	Federación Colombiana de Surf	2025EE0035572	Realizada
7	26/11/2025- 27/10/2025	Aficionado	Federación colombiana de Gimnasia	2025EE0041275	Realizada

Fuente; Información allegada por el proceso

Conclusión OCI del análisis metodología y programación auditorías bajo los criterios de selección: Relación entre las necesidades identificadas y la muestra seleccionada

En el marco de la aplicación de la metodología para la identificación de necesidades de auditoría externa según los criterios de riesgo y las priorizaciones reportadas por los Grupos Internos de Trabajo (GIT), se consolidó un total de 109 necesidades de auditoría (32 de Actuaciones Administrativas, 18 de Deporte Profesional y 59 de Deporte Aficionado).

Respecto a la formulación, reajuste y ejecución de la muestra, se constataron los siguientes datos documentales:

1. Variación en las metas numéricas del Plan Anual:

- Del total de 109 necesidades consolidadas por los GIT, la programación inicial aprobada fijó una muestra de 13 organismos deportivos.
- Mediante el Memorando 2025IE0005681 de junio de 2025, se aprobó la modificación del plan, estableciendo una meta de 8 auditorías (resultado de retirar 10 organismos de la programación inicial e incluir 1 por trámite de queja).
- Al cierre de la vigencia fiscal 2025, la ejecución efectiva registró 7 auditorías realizadas.

2. Criterios de sustitución de muestra:

- La meta final ejecutada de 7 auditorías corresponde al 6.4 % del total de las 109 necesidades identificadas en el diagnóstico inicial.
- Los 10 organismos deportivos retirados de la muestra inicial por justificaciones técnicas y administrativas (como actuaciones previas vigentes o duplicidad de seguimiento con el GIT de Deporte Profesional) no fueron reemplazados por otros Organismos Deportivos del grupo de las 109 necesidades consolidadas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 151

En concordancia con las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, otorgadas por el Decreto 1670 de 2019, el Plan Anual de Auditorías ejecutado abarcó 7 de las 109 necesidades registradas en la matriz inicial, por lo que 102 organismos de dicha relación no fueron incluidos en la programación definitiva de la vigencia.

Esta situación genera una condición de incertidumbre frente a la situación técnica, legal y financiera de los organismos deportivos no auditados que presentaron factores de riesgo identificados por los GIT, lo que evidencia la necesidad de implementar revisiones periódicas y mecanismos de alerta temprana para el seguimiento de dichas entidades.

Así las cosas, se le recomienda en situaciones como la presentada en la vigencia 2025,

1. Procedimiento de Sustitución de Muestra: Incorporar dentro de la metodología de IVC un criterio de reemplazo directo para que, en caso de retirar un organismo deportivo del plan por causas justificadas, se ingrese automáticamente el siguiente sujeto de inspección según la priorización de la matriz de riesgo.
2. Planificación de Recursos y Personal: Evaluar la relación entre la capacidad del talento humano asignado al área de auditorías y el universo de organismos deportivos sujetos a inspección, formalizando la asignación de responsabilidades con anterioridad al inicio de la vigencia fiscal correspondiente.

Análisis OCI Criterios Ejecución Auditorías vigencia 2025: Objetivo, alcance y cobertura de las auditorías programadas y/o ejecutadas

De acuerdo con la respuesta allegada por el proceso y una vez analizada la información se realiza la siguiente tabla para un mejor análisis de la información así:

Tabla No.3: Objetivos y alcance Auditorías realizadas vigencia 2025

Organismos Deportivos a los que se les realizó auditoria – objetivos alcance y criterios				
Organismo Deportivo Auditado	Objetivo	alcance	Criterios	Evidencia
Club de Vuelo Libre Roldanillo.	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015	2025EE0027165-4-09-2025

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 151

Organismos Deportivos a los que se les realizo auditoria – objetivos alcance y criterios				
Organismo Deportivo Auditado	Objetivo	alcance	Criterios	Evidencia
Liga de Tenis de Campo de Antioquia	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015	2025EE0023103-31-07-2025
Liga Caucana de Futbol	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015.	2025EE0030064-26-09-2025
Liga Caucana de Palinaje	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 201	2025EE0029724-24-09-2025
Liga de Motociclismo del Meta	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos	2025EE0033593-21-10-2026

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 45 de 151

Organismos Deportivos a los que se les realizó auditoría – objetivos alcance y criterios				
Organismo Deportivo Auditado	Objetivo	alcance	Criterios	Evidencia
	como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte	Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.	reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015.	
Federación Colombiana de SURF	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015.x x	2025EE0035572-7-11-2026
Federación Colombiana de Gimnasia	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015	2025EE0041275-16-12-2025

Fuente: OCI- con información allegada por el proceso

De la revisión efectuada a los informes de auditoría de los organismos deportivos relacionados, se evidencia que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control utilizó un objetivo, alcance y criterios de auditoría estandarizados para la ejecución de las visitas de inspección, conforme al formato institucional IVC-FR-015 – Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos.

- Objetivos alcance criterios Auditorías vigencia 2025
Objetivo de auditoría

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 151

Se evidenció que para los organismos auditados:

- Club de Vuelo Libre Roldanillo.
- Liga de Tenis de Campo de Antioquia.
- Liga Caucana de Fútbol.
- Liga Caucana de Patinaje.
- Liga de Motociclismo del Meta.
- Federación Colombiana de Surf.
- Federación Colombiana de Gimnasia.

se estableció el mismo objetivo general:

“Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes financiero, jurídico y técnico-deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.”

El objetivo definido es adecuado y guarda relación con la función de inspección, vigilancia y control asignada al Ministerio del Deporte, permitiendo evaluar integralmente aspectos legales, administrativos, financieros y técnico-deportivos de los organismos deportivos.

No obstante, aunque el objetivo general es pertinente, se observa una oportunidad de mejora consistente en que para futuras auditorías se incorporen objetivos específicos diferenciados según el riesgo identificado que motivó la selección del organismo deportivo (quejas, incumplimientos legales, aspectos financieros, gobernanza, prevención y control), con el fin de evidenciar una mayor trazabilidad entre la priorización y la ejecución de la auditoría.

Alcance de auditoría

En todos los informes revisados se estableció el mismo alcance:

Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025.”

Análisis OCI:

La revisión realizada permitió establecer que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control cuenta con autonomía metodológica para definir el período objeto de evaluación de las auditorías, sin que se identifique una disposición normativa que establezca un alcance temporal específico para este tipo de actuaciones.

No obstante, en la documentación examinada no se evidenciaron los criterios técnicos que sustentaran la utilización de un mismo período de evaluación para auditorías ejecutadas en diferentes fechas durante la vigencia, considerando que la oportunidad de realización de cada actuación permite, de acuerdo con su programación, definir un alcance temporal acorde con la fecha efectiva de su ejecución.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 151

Componentes evaluados:

- legal, financiero y técnico-deportivo.
- Periodo objeto de revisión: 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

El alcance permite establecer un marco temporal y temático para la evaluación; sin embargo, se identifica una debilidad metodológica, debido a que la fecha de alcance es igual para todos los organismos auditados, pese a que las visitas fueron realizadas en diferentes meses del año 2025.

Ejemplo:

- Liga de Tenis de Campo de Antioquia: auditoría realizada en julio de 2025.
- Club Vuelo Libre Roldanillo: auditoría realizada en agosto de 2025.
- Federación Colombiana de Surf: auditoría realizada en octubre de 2025.
- Federación Colombiana de Gimnasia: auditoría realizada en noviembre/diciembre de 2025.

Desde el enfoque auditor, el alcance debió ajustarse individualmente teniendo en cuenta:

- Fecha efectiva de ejecución de la auditoría.
- Última información disponible del organismo deportivo.
- Vigencia contable y administrativa objeto de revisión.

Mantener un mismo periodo de alcance para todas las auditorías puede generar limitaciones en la evaluación, especialmente para organismos auditados en fechas posteriores, donde podrían existir hechos relevantes ocurridos después del 30 de junio de 2025 que no quedarían incluidos dentro del análisis.

Criterios de auditoría

Se observa que los criterios utilizados fueron iguales para todos los organismos auditados, incluyendo:

- Constitución Política.
- Ley 181 de 1995.
- Decreto 1670 de 2019.
- Decreto 1228 de 1995.
- Código Civil.
- Decreto Ley 19 de 2012.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto 3022 de 2013.
- Decreto 2420 de 2015.
- Decreto 2706 de 2012.
- Decreto 3019 de 2013.
- Estatuto Tributario.
- Ley 43 de 1990.
- Código de Comercio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 151

- Decreto 1085 de 2015.

Análisis OCl:

Los criterios seleccionados son pertinentes para verificar el cumplimiento normativo de los organismos deportivos; sin embargo, se evidencia una oportunidad de actualización en la referencia normativa contable, debido a que se continúan incluyendo normas como:

- Decreto 3022 de 2013.
- Decreto 2706 de 2012.
- Decreto 3019 de 2013.

Estas disposiciones actualmente deben ser referenciadas a través del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, junto con los anexos técnicos aplicables según el grupo contable del organismo auditado.

Adicionalmente, aunque los criterios generales son adecuados, no se evidencia diferenciación entre organismos según su naturaleza jurídica o deportiva, por ejemplo:

- Clubes profesionales.
- Federaciones deportivas.
- Ligas deportivas.
- Organismos de deporte aficionado.

Lo anterior podría fortalecerse incorporando criterios específicos según el tipo de organismo auditado.

De la revisión de los objetivos, alcance y criterios definidos en los informes de auditoría de la vigencia 2025, se concluye que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control contó con una estructura metodológica uniforme para la ejecución de las auditorías, permitiendo evaluar los componentes legal, financiero y técnico-deportivo de los organismos deportivos.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con:

1. Personalización del objetivo de auditoría, relacionándolo con el criterio de selección o riesgo identificado para cada organismo.
2. Ajuste individual del alcance, evitando utilizar un mismo periodo de revisión para todas las auditorías cuando las fechas de ejecución fueron diferentes.
3. Actualización de los criterios normativos, especialmente en materia contable, reemplazando referencias anteriores por el marco vigente compilado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.
4. Mayor trazabilidad entre la planeación, priorización y ejecución, evidenciando por qué cada organismo fue auditado y qué riesgos específicos fueron objeto de verificación.

En conclusión, los objetivos, alcances y criterios cumplen una función adecuada dentro del proceso auditor; sin embargo, requieren fortalecimiento para lograr mayor enfoque basado en riesgos y una mayor individualización de cada ejercicio de auditoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 151

- Seguimientos efectuados a las medidas correctivas formuladas (recomendaciones, observaciones, entre otras) para subsanar debilidades identificadas en el desarrollo del Plan Anual de Auditorías realizado en la vigencia 2025

De acuerdo con la información allegada se identificaron las auditorías realizadas en cada vigencia, así como los informes preliminares, con las recomendaciones, así como los hallazgos producto de la auditoría, sin embargo, no se evidencio los memorandos de los informes finales

Tabla No.4: Auditorías realizadas

Organismo Deportivo Auditado	Fecha programada	Fecha realizada	Equipo Auditor	No. Memorando Informe preliminar
Club de Vuelo Libre Roldanillo.	No estaba en la programación inicial	19, 20 y 21 de agosto de 2025.	Karina Ariza Cuestas Sandro Abril Aguillón María Del Pilar Duitama Jiménez	2025EE0027165-4-09-2025
Liga de Tenis de Campo de Antioquia	No estaba en la programación inicial	16 y 17 de julio de 2025	Sandro German Abril Aguillón María Del Pilar Duitama Jiménez. Hugo Armando Laverde Quiroga Karina Ariza Cuestas	2025EE0023103-31-07-2025
Liga Caucana de Fútbol	5-05-2025 / 10-05-2025	11 y 12 de septiembre de 2025	Sandro Abril Aguillon Karina Ariza Cuestas Maria Del Pilar Duitama Jimene	2025EE0030064-26-09-2025
Liga Caucana de Patinaje	5-05-2025 /10-05-2025	09 y 10 de septiembre de 2025.	Sandro Abril Aguillon Karina Ariza Cuestas Maria Del Pilar Duitama Jimene	2025EE0029724-24-09-2025
Liga de Motociclismo del Meta	9-06-2025/1-05-2025	6 y 7 de octubre de 2025	Sandro Abril Aguillón María Del Pilar Duitama	2025EE0033593-21-10-2026
Federación colombiana de SURF	14-07-205/19-07-2025	22 y 23 de octubre de 2025	Karina Ariza Cuesta Sandro Abril	2025EE0035572-7-11-2026
Federación Colombiana de Gimnasia	29-09-2025/1-10-2025	fecha 26 y 27 de noviembre de 2025	Sandro German Abril Aguillón María Del Pilar Duitama Jiménez	2025EE0041275-16-12-2025

Fuente; Información allegada

4. Seguimientos efectuados a las medidas correctivas formuladas (recomendaciones, observaciones, entre otras) para subsanar debilidades identificadas en el desarrollo del Plan Anual de Auditorías realizado en la vigencia 2025 al 2026.

1. Muestra auditoria Liga Caucana de Patinaje

- Comunicación de auditoría de verificación y seguimiento organismos deportivos vigencias 2023, 2024 Y 2025, con el número de oficio 2025EE0025975 DE FECHA 26-08-2025

En comunicación se le indica que se hará de manera presencial en las instalaciones administrativas de la Liga de Patinaje del Cauca, ubicada en Calle 12 número 3-12 en Popayán-Cauca, durante los días 11 y 12 de septiembre del 2025 en horario de 8:00 am y hasta las 5:00 pm.

Así en el marco de la auditoria, se solicita, la asistencia de los integrantes del órgano de Administración y los miembros de las comisiones asesoras quienes son los encargados de los componentes contable- financiero, técnico deportivo y jurídico, de igual manera, por lo cual solicitan información, la cual deberá ser enviada antes del 5 de septiembre del 2025, en

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 151

carpetas separadas por cada componente, esto a fin de que el grupo auditor inicie la correspondiente revisión y buscando que la auditoria sea más eficiente tanto para el Organismo Deportivo como para el Equipo Auditor.

Igualmente se evidencia Carta de representación de la liga de patinaje del Cuca dirigida a la Dirección de Inspección Vigilancia y Control IVC, en el formato (IVC-FR-028) Organismos deportivos.

Igualmente se identifica el, Acta de apertura y reunión de cierre de auditoría para la Inspección, Vigilancia y Control de los organismos deportivos, identificado con el formato IVC-FR-012, donde se evidencia la fecha de apertura 9-09-2025 -10-09-2025.

Se evidencian las conclusiones en el acta de inicio y cierre de la auditoria así:

Ilustración No. 36: Conclusiones Acta de inicio y cierre de la auditoria.

(*) CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA
Desde el componente Legal: aunque es evidente el compromiso y la disposición de su presidente en llevar una buena administración del organismo deportivo se deben tomar acciones como: realizar una asamblea extraordinaria para modificar el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos y adecuarlos a lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015, adicional deben registrar sus libros de actas de asambleas y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente; con el fin de garantizar una adecuada administración y un adecuado registro de sus decisiones en dichos libros.
Desde el componente Técnico Deportivo, se reconoce la gestión ordenada y el compromiso para fortalecer los procesos deportivos de la liga, no obstante, se identifican aspectos importantes que afectan directamente el cumplimiento de la normatividad y la proyección deportiva del patinaje en el departamento, por lo que, se requiere generar oportunidades de mejora en temas como: la ausencia de planes metodológicos y pedagógicos, así como la falta de programas de capacitación para entrenadores y de entrenadores certificados formalmente a la liga, tampoco se evidencia la existencia de un procedimiento estructurado para la implementación de las ciencias aplicadas al deporte.
Desde el componente Financiero: Al realizar las validaciones correspondientes se logra evidenciar que el organismo deportivo no cuenta con los libros oficiales de la contabilidad de las vigencias 2023 y 2024; no tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo al grupo de las NIIF que pertenecemos cuenta con los libros de contabilidad registrados ante la DIAN.

Fuente: Información allegada por el proceso

Así mismo se identifica el formato Evaluación De La Auditoría Externa Del Proceso De Auditorias De IVC, identificado con el formato IVC-FR-019, Donde se Evidencia la evaluación de la auditoria por parte del Organismos Deportivo

Se observa el Oficio relación de documentos auditados durante la auditoría, identificado con el formato IVC-FR-017, Donde Se Identifican Los Documentos Allegados Por El Organismo Deportivo

Como punto final se identifica Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos, en el formato IVC-FR-015

Ilustración No.37: Formato IVC-FR-015 informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	Página 51 de 151	

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1 CÓDIGO: IVC-FR-015
FORMATO Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos	FECHA: 19/07/2022	

AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	del 08 y 09 de septiembre de 2022
------------------	------------------------------	-----------------------------------

1. ORGANISMO DEPORTIVO AUDITADO 1.1. Nombre de Entidad: AFI 1.2. Número de Reconocimiento Deportivo: Resolución No. 007 del 28 de octubre de 2015	2. LOCALIZACIÓN DEL SITO PERMANENTE 2.1. Dirección: Calle 12 número 5-12 2.2. Correo Electrónico: seccionadministrativa@afi.net.co 2.3. Teléfono de Contacto: 3127151-80
--	---

3. EQUIPO AUDITOR AUDITOR LEÍDA: SANDRO ABRA AGUILÓN EXPERTO TÉCNICO: Karina Ariza Cuevas EXPERTO TÉCNICO: Maria del Pilar Delacruz Jiménez	Cargo: allegado contraloría Cargo: Asesora deportiva contraloría Cargo: Contraloría contraloría
--	--

4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y adicionalmente sobre los componentes Técnico, Administrativo y Técnico Deportivo, así como los requerimientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Administrativo y Técnico Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

6. CRITERIOS DE LA AUDITORIA Constitución Política, Ley 151 de 1959, Decreto 5107 de 2013, Decreto 1208 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 18 de 2012, Ley 1314 de 2010 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2756 de 2012, 2019 de 2013, NIT, plan 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio arts. 28, 180 y 431, Decreto 1085 de 2015.
--

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1 CÓDIGO: IVC-FR-015
FORMATO Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos	FECHA: 19/07/2022	

5. ASPECTOS POSITIVOS DEL ORGANISMO DEPORTIVO
1. En lo Legal: en principio las personas que atendieron la auditoría nos manifestaron que al momento de iniciar su periodo estatutario se encontraron con varias falencias por parte de la administración exterior y que vienen trabajando en mejorar la administración del Organismo Deportivo, situación que se ve reflejada en la Disposición para atender la auditoría por parte de la presidente y la buena actitud en el desarrollo de la auditoría por parte de quienes representan al organismo deportivo.
2. En lo Técnico Deportivo: se evidencia el compromiso por parte del Organismo Deportivo en emprender un proceso de construcción sólida y organizada luego de haber asumido la administración de la Liga prácticamente desde cero, se refleja la gestión que se viene realizando en cuanto a la estructuración de los procesos técnicos y deportivos con visiones claras. El Organismo Deportivo cuenta con un plan de desarrollo deportivo estructurado, así como un calendario de actividades y eventos.
3. En lo Financiero: Se observa que el organismo deportivo está trabajando en el proceso de organización de la contabilidad y a pesar de que no llevan la contabilidad conforme a los marcos normativos vigentes, llevan un control de los ingresos y gastos y están buscando un sistema contable que les va a permitir registrar los hechos económicos de forma organizada y así poder emitir los libros oficiales de contabilidad que son la base para la preparación de los estados financieros.

6. ASPECTOS POR MEJORAR DEL ORGANISMO DEPORTIVO
1. En lo Legal: el Organismo Deportivo debe realizar una asamblea extraordinaria para modificar el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos y adecuarlos a lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015, adicional deben registrar sus libros de actas de asamblea y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente; con el fin de garantizar una adecuada administración y un adecuado registro de sus decisiones en dichos libros.
2. En lo Técnico Deportivo: a pesar de los avances logrados, la Liga de Palmaje del Cauca enfrenta retos importantes que requieren atención prioritaria para consolidar su gestión deportiva. Actualmente, la organización no cuenta con planes metodológicos y pedagógicos que orienten el proceso de enseñanza y desarrollo de los deportistas. De igual manera, se evidencia la ausencia de un plan de capacitación para entrenadores, así como entrenadores adscritos a la liga, lo cual limita la proyección técnica del pátio en el departamento. También se identifica la necesidad de implementar la entrega oportuna de informes técnicos de los eventos realizados y de diseñar un procedimiento formal para la aplicación de las ciencias del deporte. Superar estas falencias permitirá que la liga fortalezca su estructura, cumpla a cabalidad con la normatividad vigente y garantice un desarrollo integral y sostenible para sus atletas y procesos deportivos.
3. En lo Financiero: Es importante que el organismo deportivo ejecute las tareas programadas para que cuenten con la contabilidad registrada en debida forma y que se emitan libros oficiales de contabilidad que son el insumo para la preparación y elaboración de los estados financieros.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 52 de 151

 Deporte 	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión 1 Código: IVC-FR-015
	FORMATO Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos	FECHA: 19/07/2022

T. RELACIÓN DE HALLAZGOS	
1	En lo Legal: el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos no es conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015. El organismo deportivo no cuenta con registro de libros de actas de asambleas y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente.
2	En lo Técnico Deportivo: se requiere generar oportunidades de mejora en temas como: la ausencia de planes metodológicos y pedagógicos, así como en la falta de programas de capacitación para entrenadores y de entrenadores adscritos formalmente a la liga, tampoco se evidencia la existencia de un procedimiento estructurado para la implementación de las ciencias aplicadas al deporte y de informes técnicos de los eventos realizados por la Liga.
3	En lo Financiero: el organismo deportivo no cuenta con los libros oficiales de la contabilidad de las vigencias 2023 y 2024; no tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo de las NIIF que pertenece; no cuenta con los libros de contabilidad registrados ante la DIAN.

La auditoría se realizó por toma de muestra aleatoria de evidencias de la información documentada de las actividades y resultados de gestión del organismo deportivo, por ende, los hallazgos se generan de la revisión documental y entrevista al auditado que maneja la información, tema de auditoría.

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
N°	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	El organismo deportivo no cuenta con los libros oficiales de la contabilidad de las vigencias 2023 y 2024; no tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo de las NIIF que pertenece.	Riesgo Crítico
2	No tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo de las NIIF que pertenece; no cuenta con los libros de contabilidad registrados ante la DIAN.	Riesgo Crítico

HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
N°	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos no es conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015.	Riesgo Crítico
2	El organismo deportivo no cuenta con registro de libros de actas de asambleas y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente.	Riesgo Crítico

 Deporte 	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión 1 Código: IVC-FR-015
	FORMATO Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos	FECHA: 19/07/2022

HALLAZGOS COMPONENTE TECNICO-DEPORTIVO		
N°	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	Es necesario que el Organismo Deportivo implemente planes pedagógicos y metodológicos para los procesos de formación deportiva.	Riesgo Crítico
2	Es necesario que el Organismo Deportivo cuente con un plan de capacitaciones para entrenadores, deportistas, padres y demás implicados.	Riesgo Crítico
3	No cuentan con procedimiento estructurado para la implementación de las ciencias aplicadas al deporte.	Riesgo Crítico
4	Es necesario que la Liga cuenten con informes técnicos de los eventos deportivos realizados.	Riesgo Crítico

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 151

8. CONFORMIDAD DEL ORGANISMO DEPORTIVO SEGÚN CRITERIOS
El Organismo Deportivo no es conforme a los lineamientos legales aplicables con opción de mejora. El resultado Promedio de la auditoría de los tres componentes arrojó un porcentaje del 80% por lo que el organismo deportivo deberá someterse a seguimiento hasta lograr el cierre. El componente Técnico Deportivo dio como resultado el 70%, el componente Financiero su resultado es del 70% y el componente Legal es de 91 %, estando dentro del RIESGO BAJO para seguimiento por parte del Equipo Auditor.

9. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

- 9.1. CADUCIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**
Se le otorga un término máximo de 60 días calendario, contados a partir del recibo del informe final de auditoría. Para que subsanen los hallazgos abiertos.
- 9.2. HALLAZGOS CON MERITO INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y/O PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.**
No se requiere iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra del Organismo Deportivo, a menos que se evidencie incumplimiento al seguimiento post-auditoría.

	FORMATO Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos	FECHA: 19/07/2022

10. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

En lo Legal: se debe reformar el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015.
Deben Registrar sus libros de actas de asamblea y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente.
Posterior al registro de libros deben asentar de manera permanente y organizada tanto las actas de asambleas de afiliados; como las actas de reuniones del órgano de administración.

En lo Técnico Deportivo: el Organismo Deportivo debe implementar planes metodológicos y pedagógicos.
El Organismo Deportivo de crear programas de capacitación para entrenadores y de entrenadores adscritos formalmente a esta liga.
El Organismo Deportivo debe crear un procedimiento estructurado para la implementación de las ciencias aplicadas al deporte.
Es necesario que la Liga cuenten con informes técnicos de los eventos deportivos realizados.

Desde el componente Financiero: El organismo deportivo debe hacer el registro de los libros de contabilidad ante la administración tributaria DIAN; debe llevar la contabilidad en debida forma de acuerdo con la normativa contable y según el grupo NIIF al que pertenece; emitir los libros oficiales de contabilidad que son la base de preparación de los estados financieros; implementar el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo NIIF al cual pertenece.

Fuente: Información allegada por el proceso

Comunicación a la liga del informe preliminar Notificación Informe Preliminar, Auditoría de Cumplimiento, Nro. 04 con fecha 09 y 10 de septiembre de 2025.

Respetada Doctora;

En medio de las funciones de la Dirección, Inspección, Vigilancia y Control y dando cumplimiento al plan anual de auditoría 2025, me permito remitir el informe preliminar del asunto, en donde se presentan los hallazgos evidenciados en el ejercicio de auditoría realizado por los profesionales especializados asignados por el Ministerio del Deporte los días 09 y 10 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente solicito dentro de los próximos cinco (5) días hábiles, los cuales comenzarán a contabilizarse el día siguiente al recibo de esta comunicación, dar respuesta al informe preliminar, en caso de que se presente de parte del organismo deportivo controversia a los hallazgos evidenciados.

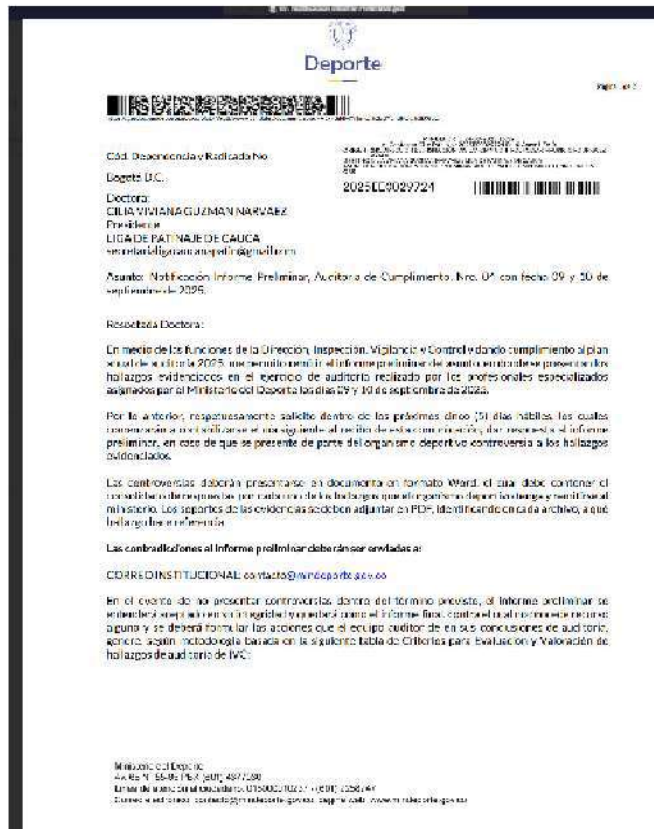
Las controversias deberán presentarse en documento en formato Word, el cual debe contener el consolidado de respuestas por cada uno de los hallazgos que el organismo deportivo tenga y remitirse al ministerio. Los soportes de las evidencias se deben adjuntar en PDF, identificando en cada archivo, a qué hallazgo hace referencia.

Las contradicciones al informe preliminar deberán ser enviadas a:

CORREO INSTITUCIONAL: contacto@mindeporte.gov.co

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 151

Ilustración No. 38: Oficio de comunicación a la liga del Informe preliminar



Deporte

Cód. Desempeño y Radicado No.

Logo U.C.

Director
CIRA VIVIANA GUZMAN NARVAEZ
Presidencia
LIGA DE PATINAJE DE CAUCA
Entidad ligada al deporte de alto rendimiento

Asunto: Notificación Informe Preliminar, Auditoría de Cumplimiento, Liro. 04 con fecha 09 y 10 de septiembre de 2025.

Resolución Directora:

En medio de las funciones de la Dirección, Inspección, Vigilancia y Control y dando cumplimiento al plan anual de auditoría 2025, me permito remitir el informe preliminar de auditoría en el cual se presentan los hallazgos evidenciados en el ejercicio de auditoría realizado por los auditores especializados asignados para el Ministerio del Deporte los días 09 y 10 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente solicito dentro de los próximos cinco (5) días hábiles, las cuales corresponden a los días hábiles siguientes al recibimiento de este correo electrónico, dar respuesta al informe preliminar, en caso de que se presente de parte del organismo deportivo controversia a los hallazgos evidenciados.

Las controversias deberán presentarse en documento en formato Word, el cual debe contener el contenido de los hallazgos que se cuestiona, los hallazgos que el organismo deportivo cuestiona y el informe preliminar. Los reportes de las evidencias se deben adjuntar en PDF, identificando cada archivo, a qué hallazgo se refiere.

Las contradicciones al informe preliminar deberán ser enviadas a:

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL: coordinacion@minideporte.gov.co

En el evento de no presentar contradicciones dentro del término procesal, el informe preliminar se considerará aceptado en su totalidad y se procederá a la emisión del informe final de auditoría, el cual se entregará a la Liga de Patinaje de Cauca y se deberá informar las acciones que el equipo auditor de la Liga de Patinaje de Cauca, según metodología basada en la siguiente tabla de Criterios para Evaluación y Valoración de hallazgos de auditoría de IVC:

Ministerio del Deporte
Av. 14a N° 55-86, 1654, Bogotá, D.C. 0601258
Teléfono: +57 (0)21 4877280
Correo electrónico: coordinacion@minideporte.gov.co, ligas@minideporte.gov.co

Fuente: Información allegada por el proceso

Que en el desarrollo del seguimiento realizado por el Equipo auditor de IVC, se evidencia el oficio No. 2025EE0040384 de fecha 10-12-202, mediante el cual se da cierre a los hallazgos realizados e el desarrollo de la auditoria concluyendo en el oficio lo siguiente así:

Por tal razón y teniendo en cuenta que mediante radicado No. 2025ER0037324 de fecha 02 de diciembre de 2025, el Organismo Deportivo aporta la información necesaria para subsanar los hallazgos abiertos en cuanto a los componente Legal, financiero y técnico/deportivo, esta Dirección procede a dar CIERRE del proceso en lo referente a la auditoria Nro. 04 realizada a la Liga de Tenis Caucana de Patinaje los días 09 y 10 de septiembre de 2025.

Análisis OCI:

Resumen de Recomendaciones de Seguimiento (OCI)

1. Componente Legal (Riesgo Bajo - 91%)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 151

- Acción para verificar: Modificación estatutaria (Art. 40 parágrafo 1 del Decreto 1085/2015) y registro/asentamiento continuo de libros de actas (Asamblea y Administración) ante el ente departamental.
Recomendación OCl: Exigir cronograma de convocatoria a Asamblea Extraordinaria y verificar el folio/registro físico de las actas pendientes.

2. Componente Financiero (Riesgo Moderado - 79%)

- Acción para verificar: Registro de libros de contabilidad ante la DIAN, adopción formal del Manual de Políticas Contables bajo NIIF y emisión regular de libros oficiales.
Recomendación OCl: Solicitar el Certificado de Registro de Libros ante la DIAN y la Resolución de adopción del Manual NIIF aprobado por el Órgano de Administración.

3. Componente Técnico Deportivo (Riesgo Alto - 70%)

- Acción para verificar: Falta de planes metodológicos/pedagógicos, programas de capacitación a entrenadores, estructura de ciencias aplicadas al deporte e informes técnicos de eventos.
Recomendación OCl: Priorizar este componente exigiendo la entrega formal del *Plan Metodológico Institucional* y las plantillas/evidencias de los *Informes Técnicos de Eventos*.

Recomendación Clave de Control para el Plan de Mejoramiento (60 días)

- Establecer un Tablero de Control de Evidencias: Solicitar al representante legal un avance quincenal con soportes documentales de cada hallazgo, asegurando que antes del día 45 se cuente con el 100% de la información organizada en PDF para responder formalmente al Ministerio del Deporte.

Igualmente se evidencian los informes preliminares de las auditorías programadas y ejecutadas para la vigencia 2025, en los informes donde se identifican las recomendaciones y los hallazgos identificados en el desarrollo de las auditorías.

Así mismo se evidencia el formato IVC-FR-021, Declaración de conflicto de intereses y compromiso ético IVC, correspondiente a los auditores técnicos, legales y financieros

Igualmente, IVC - FR – 013, Lista De Verificación De Auditoría Componente Financiero-Contable Aficionado, ODIGO: IVC - FR – 014, Lista De Verificación De Auditoría Componente Técnico Deportivo

No se identifica en la información allegada, el formato de la verificación del componente legal, CODIGO: IVC - FR – 027, Formato Lista De Verificación De Auditoría Componente Legal Aficionado

En concordancia con lo anterior y a las auditorías realizadas por el proceso de IVC, se identifican los hallazgos generados por el equipo auditor así:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 151

Ilustración No.39: Club de Vuelo Libre Roldanillo. 19, 20 y 21 de agosto de 2025. Notificación Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento, No 1 con fecha 19, 20 y 21 de agosto de 2025.

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El organismo deportivo no cuenta con manual de políticas contables.	Indicador según la base de evidencias correspondiente (Rango Crítico)
2	El organismo deportivo no cuenta con software contable para el registro de los hechos económicos.	Rango Crítico
3	El organismo deportivo no tiene registrado ante la DIAN los libros de contabilidad.	Rango Crítico
4	El organismo deportivo no tiene cuenta bancaria a su nombre.	Rango Crítico

HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El organismo deportivo no cuenta con libro para el registro de actas de asambleas y reuniones de Órgano de Dirección.	Rango Crítico
2	El organismo deportivo no tiene reglamentadas las Comisiones Técnicas y de Juicio.	Rango Crítico
3	El organismo deportivo no cuenta con un código disciplinario aprobado en asamblea por sus afiliados.	Rango Crítico

HALLAZGOS COMPONENTE TÉCNICO-DEPORTIVO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El Organismo Deportivo debe implementar planes pedagógicos y metodológicos de acuerdo con la normatividad con el fin de asegurar la formación integral y segura de los deportistas, organizar y evaluar el proceso, y además abrir la puerta a la proyección deportiva (Decreto 1052 de 2020).	Rango Alto
2	El Club no cuenta con plan de capacitaciones en aspectos de Juicio. Se hace necesario incluir dentro del plan de capacitaciones temas relacionados con el juzgamiento de la práctica deportiva y superar los mismos.	Rango Alto
3	El Organismo Deportivo no cuenta con un procedimiento para las ciencias aplicadas al deporte, se hace necesario establecer estos procedimientos de acuerdo con la normatividad (Decreto 1052 de 2020).	Rango Alto
4	El Organismo Deportivo no cuenta con un procedimiento para la prevención y lucha contra el dopaje, se debe establecer y aplicar un procedimiento de acuerdo con la Ley 2084 del 2021.	Rango Crítico

Fuente Informe preliminar de auditoria

Ilustración No.40: Hallazgos Liga De Tenis De Campo De Antioquia- Notificación Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento, No 02 con fecha 16 y 17 de julio de 2025

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El organismo deportivo presenta cierre a 31 de diciembre de 2024; al realizar las validaciones correspondientes, se encontraron diferencias en la cuenta del ingreso con respecto a lo presentado en la declaración de renta del año gravable 2024.	Rango Bajo
2	El organismo deportivo no aporta el manual de políticas contables actualizado.	Rango Medio
3	El organismo deportivo no cuenta con un manual de políticas contables actualizado en el cual se pueda evidenciar una política clara del manejo contable de los convenios.	Rango Medio

HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El Organismo Deportivo debe hacer una reforma estatutaria para reformar el artículo 45 de sus Estatutos Sociales en cuanto al número de miembros por sexo, de no hacer esta reforma estatutaria debe cumplir este artículo y nombrar como Órgano de Administración dos (2) veces por año.	Rango Bajo
2	El Organismo Deportivo debe implementar un Código Disciplinario, el cual debe ser socializado y aprobado en asamblea de afiliados, como alternativa puede adoptarse el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Tenis de Campo dentro aprobación de sus afiliados mediante asamblea.	Rango Crítico

HALLAZGOS COMPONENTE TÉCNICO-DEPORTIVO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN DEL HALLAZGO
1	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo. El Organismo Deportivo deberá ampliar y detallar la información de los deportistas que hacen parte del escalafón o ranking departamental (ubicación en el escalafón, club al que pertenece cada deportista y categoría en la cual se encuentra).	Rango Bajo
2	El Organismo Deportivo no aporta actas de la Comisión de Juicio.	Rango Crítico
3	El Organismo Deportivo deberá ampliar y detallar en el plan de desarrollo deportivo con la información relevante correspondiente a la Comisión Especializada de Tenis Adaptado (Tenis en silla de Ruedas).	Rango Bajo

Fuente Informe preliminar de auditoria

Ilustración No.41: Hallazgos Auditoria Liga de futbol del Cauca – Auditoria de cumplimiento No.003, Fecha De La Auditoría 11 y 12 de septiembre de 2025

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 151

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	No cuentan con el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo NIIF al cual pertenece el organismo deportivo.	Riesgo Crítico
2	No tienen una política contable para el tratamiento de las partidas conciliatorias de la cuenta de bancos que pertenece al rubro de efectivo y sus equivalentes.	Riesgo Medio
HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	El organismo deportivo debe asentar las actas de las asambleas de afiliados en el libro registrado ante la Gobernación de manera permanente y organizada. El organismo deportivo debe realizar asamblea extraordinaria para realizar modificación en cuanto a su artículo 25 el cual señala un término de convocatoria para asamblea de afiliados de 15 días y adecuarlo al decreto 1085 que en su artículo 2.3.2.4 señala que el término para convocar asamblea debe ser de 20 días, en cuanto al artículo 83 de sus estatutos deben modificar el numeral 8 teniendo en cuenta que este tiene inmerso la palabra "derechos de transferencia" situación contraria a lo establecido en la circular externa 009 del 26 de junio de 2024 y decreto 1085 en su artículo 2.2.	Riesgo Crítico
2		Riesgo Crítico
HALLAZGOS COMPONENTE TECNICO-DEPORTIVO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	El Organismo Deportivo debe estructurar de mejor manera los planes de desarrollo deportivo en cuanto a plasmar objetivos y metas claras.	Riesgo Medio
2	El Organismo Deportivo debe implementar un procedimiento para la prevención y lucha contra el dopaje.	Riesgo Medio
3	El Organismo Deportivo debe implementar un procedimiento para las ciencias aplicadas al deporte.	Riesgo Bajo

Fuente Informe preliminar de auditoria
Ilustración No. 42: Hallazgos auditoría externa Nro. 04 con fecha 09 y 10 de septiembre de 2025.

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	El organismo deportivo no cuenta con los libros oficiales de la contabilidad de las vigencias 2023 y 2024; no tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo de las NIIF que pertenece.	Riesgo Crítico
2	No tiene implementado el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo de las NIIF que pertenece; no cuenta con los libros de contabilidad registrados ante la DIAN.	Riesgo Crítico
HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	el artículo 40 parágrafo 1 de sus estatutos no es conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.2 del decreto 1085 de 2015.	Riesgo Crítico
2	El organismo deportivo no cuenta con registro de libros de actas de asamblea y de reuniones de órgano de administración ante la entidad departamental competente.	Riesgo Crítico
HALLAZGOS COMPONENTE TECNICO-DEPORTIVO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO
1	Es necesario que el Organismo Deportivo implemente planes pedagógicos y metodológicos para los procesos de formación deportiva.	Riesgo Crítico
2	Es necesario que el Organismo Deportivo cuente con un plan de capacitaciones para entrenadores, deportistas, padres y demás implicados.	Riesgo Crítico
3	No cuentan con procedimiento estructurado para la implementación de las ciencias aplicadas al deporte.	Riesgo Crítico
4	Es necesario que la Liga cuenten con informes técnicos de los eventos deportivos realizados.	Riesgo Crítico

Fuente Informe preliminar de auditoria
Ilustración No.43: Liga de Motociclismo Del Meta Notificación Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento, N° 5 con fecha 6 y 7 de octubre de 2025.

 Deporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 58 de 151

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	El Organismo Deportivo no cuenta con el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo NIIF al que pertenecen, por lo tanto, deberá ser implementado y aprobado.	Riesgo crítico
2	El Organismo Deportivo no cuenta con un software contable a nombre de la Liga de Motociclismo del Meta, el cual les permita emitir los libros oficiales de contabilidad y la preparación de los estados financieros inherentes al grupo NIIF al que pertenece el Organismo Deportivo.	Riesgo crítico

HALLAZGOS COMPONENTE TÉCNICO-DEPORTIVO		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	Desde el componente Técnico Deportivo, aunque el Organismo Deportivo presenta informes que evidencian el cumplimiento de las funciones de la Comisión Técnica y de Juzgamiento, no dispone de las actas de reunión que respalden formalmente las decisiones, deliberaciones y seguimientos realizados por dichas comisiones.	Riesgo Medio

HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	En lo Legal, el Organismo Deportivo no cuenta con registro de los libros de actas de reunión del organismo de administración, tampoco cuenta con registro de actas de asamblea, ante la entidad departamental competente (Gobernación del meta).	Riesgo crítico

Fuente Informe preliminar de auditoria

Ilustración No.44: Federación Colombiana De Surf Notificación Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento, N°06 con fecha 22 y 23 de octubre de 2025

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	El Organismo Deportivo no cuenta con el manual de políticas contables de acuerdo con el grupo NIIF al que pertenecen, por lo tanto, deberá ser implementado y aprobado.	Riesgo crítico
2	El Organismo Deportivo no cuenta con un software contable a nombre de la Liga de Motociclismo del Meta, el cual les permita emitir los libros oficiales de contabilidad y la preparación de los estados financieros inherentes al grupo NIIF al que pertenece el Organismo Deportivo.	Riesgo crítico

HALLAZGOS COMPONENTE TÉCNICO-DEPORTIVO		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	Desde el componente Técnico Deportivo, aunque el Organismo Deportivo presenta informes que evidencian el cumplimiento de las funciones de la Comisión Técnica y de Juzgamiento, no dispone de las actas de reunión que respalden formalmente las decisiones, deliberaciones y seguimientos realizados por dichas comisiones.	Riesgo Medio

HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	En lo Legal, el Organismo Deportivo no cuenta con registro de los libros de actas de reunión del organismo de administración, tampoco cuenta con registro de actas de asamblea, ante la entidad departamental competente (Gobernación del meta).	Riesgo crítico

Fuente Informe preliminar de auditoria

Ilustración No.45: Federación Colombiana De Gimnasia Notificación Informe Preliminar, Auditoria de Cumplimiento y seguimiento a Organismos Deportivos, N°8 con fecha 26 y 27 de noviembre de 2025.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 151

HALLAZGOS COMPONENTE FINANCIERO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente OBSERVACION
1	N/A	
HALLAZGOS COMPONENTE LEGAL		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	Durante la auditoría no aportaron acta de aprobación del código disciplinario por tal razón deben convocar asambleas extraordinarias de afiliados para aprobar el código disciplinario.	Riesgo Medio
HALLAZGOS COMPONENTE TÉCNICO-DEPORTIVO		
Nº	DESCRIPCIÓN Detalle el hallazgo encontrado y relacione las evidencias objetivas que soportan cada hallazgo.	PONDERACIÓN DEL HALLAZGO Relacione según la lista de verificación correspondiente
1	Desde el componente Técnico Deportivo, la Federación no cuenta un procedimiento para las Ciencias Aplicadas al Deporte por medio del cual se brinden garantías para el rendimiento, salud y protección integral de los deportistas.	Riesgo Alto

Fuente Informe preliminar de auditoría

Conclusión General de Control Interno:

En el ejercicio de las funciones de evaluación independiente, seguimiento y control asignadas a la Oficina de Control Interno (OCI), se concluye que el proceso de auditoría externa administrado por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) requiere un fortalecimiento prioritario en su capacidad operativa, en la planeación de la cobertura misional y en la rigurosidad jurídica del procedimiento IVC-PD-005.

1. Evaluación a la Capacidad Operativa y Cobertura de la Supervisión: Como resultado de la evaluación, la OCI constató una brecha estructural entre las necesidades de supervisión del Sistema Nacional del Deporte y la capacidad operativa efectivamente desplegada. Esta condición, sumada a las modificaciones extemporáneas en el cronograma del Plan Anual de Auditorías, limita la oportunidad y el alcance de las funciones normativas establecidas en el Artículo 15 (numerales 2 y 3) del Decreto 1670 de 2019, relativas a *velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de los organismos deportivos y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los mismos*.
2. Evaluación al Debido Proceso y Formalización Documental: Desde la perspectiva de control procedimental, la OCI identifica que la práctica de asimilar el informe preliminar como definitivo sin la expedición, firma y notificación del Informe Final de Auditoría genera vulnerabilidad jurídica. Esta omisión compromete la firmeza de los hallazgos y el debido proceso garantizado en el Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), incidiendo directamente en la validez legal de los términos para los Planes de Mejoramiento y los eventuales traslados al GIT de Actuaciones Administrativas.

En consecuencia, la OCI recomienda adelantar las acciones correctivas e institucionales necesarias para alinear el estudio de cargas de trabajo con la programación anual de auditorías y estandarizar la expedición formal de los actos definitivos en el cierre de las auditorías externas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 151

➤ **Vigencia 2026:** Criterios utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencias 2026 y de acuerdo con lo solicitado en el memorando No.2026IE0006664, de fecha 29-05-2026, el cual solicito lo siguiente así:

- Criterios utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026. se solicitó Allegar:

las comunicaciones oficiales, memorandos y/o correos electrónicos emitidos por los diferentes Grupos Internos de Trabajo (GIT) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), mediante los cuales se soporte y evidencie la priorización de los organismos deportivos objeto de auditoría, conforme al diagnóstico anual efectuado sobre el estado de cumplimiento de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte (SND), de las vigencias 2025 y 2026.

Lo anterior, en concordancia con los criterios de selección y priorización definidos para la programación y ejecución de auditorías, derivados del seguimiento, monitoreo y evaluación realizados por los GIT que conforman la Dirección de IVC.

Así mismo, se solicita allegar la documentación y soportes relacionados con:

- *Diagnóstico y valoración de riesgos de los organismos deportivos del SND.*
- *Objetivo, alcance y cobertura de las auditorías programadas y/o ejecutadas.*
- *Metodología y gestión del riesgo aplicada en el proceso de priorización y auditoría.*
- *Criterios técnicos, normativos y procedimentales utilizados para la ejecución de las auditorías.*
- *Número de auditorías programadas y ejecutadas durante la vigencia correspondiente.*
- *Relación de los organismos deportivos seleccionados para auditoría. Cronograma y fechas de ejecución de las auditorías (fecha de inicio y fecha de terminación).*
- *Observaciones, conclusiones y/o consideraciones adicionales derivadas del proceso, cuando aplique*

En concordancia con lo anterior el proceso dio respuesta con el memorando 2026IE0007049, de fecha 4-06-2026, y memorando reiteración No. 2026IE0008290, de fecha 1-07-2026, allegado el día 15-07-2026, la información faltante con el número de memorando 2026IE0009158, de lo cual dan respuesta así:

Respuesta: *Respecto de la información relacionada con los criterios y diagnósticos utilizados para la programación de los Planes Nacionales Anuales de Auditorías correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, se precisa que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control adelantó un proceso de identificación y priorización de organismos deportivos con fundamento en los criterios establecidos en el procedimiento “Auditoría Externa Integrada de Verificación y Seguimiento de IVC a los Organismos Deportivos” – Código IVC- PD-005 y en los insumos técnicos suministrados por los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Dirección.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 151

Para tal efecto, en ambas vigencias el Equipo Auditor remitió solicitudes formales a los GIT de Deporte Aficionado, Deporte Profesional y Actuaciones Administrativas, con el fin de que identificaran los organismos deportivos que, de acuerdo con el seguimiento efectuado dentro de sus competencias, debían ser considerados para la programación de auditorías.

En respuesta a dichas solicitudes, los respectivos GIT remitieron los memorandos con la información de los organismos deportivos considerados para incluir en el Plan Anual de Auditoría. Respecto del análisis, diagnóstico y/o criterios, estos obedecen a competencias propias de los GITs, lo que dio como resultado la priorización por parte de cada uno de ellos en la información allegada al equipo de auditorías de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, donde se informó que organismos presentaban incumplimientos, observaciones derivadas de quejas y denuncias conocidas por la Dirección, riesgos financieros, jurídicos, administrativos, así como criterios de prevención y control utilizados para recomendar la inclusión de determinados organismos deportivos dentro de los respectivos planes de auditoría.

Respuesta: La metodología utilizada se encuentra descrita en el procedimiento IVC-PD-005, versión 2, particularmente en los apartados relacionados con los criterios de selección de organismos deportivos, evaluación de hallazgos, ponderación de resultados, seguimiento posterior a la auditoría y mecanismos de priorización establecidos por la Dirección de IVC.

En concordancia con lo anterior a continuación, se identifica lo siguiente:

- *Metodología y gestión del riesgo aplicada en el proceso de priorización y auditoría.*

Análisis OCI: De acuerdo con la metodología que el proceso utilizó para el proceso de priorización fue el siguiente para la vigencia 2026:

Se evidencio los memorandos internos enviados por la dirección a los diferentes GIT de la dirección de IVC solicitando la información referente al Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2025, entre los cuales se encuentra:

- Metodología y gestión del riesgo aplicada en el proceso de priorización de auditoría para la vigencia 2026:

De acuerdo con la información allegada se evidencio para la vigencia 2026 las siguientes comunicaciones internas así:

- *GIT Deporte Aficionado*

De acuerdo con el memorando identificado con el numero 2025IE0011983, de fecha 6-11-2025, se solicita lo siguiente a la Coordinadora del GIT de deporte aficionado:

ASUNTO: *Solicitud Información Referente al Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 de los Organismos Deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 151

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2026, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoria durante el periodo antes referenciado. A continuación, se enumeran los criterios dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Organismos Deportivos sobre los cuales se hayan dirigido Quejas recurrentes o Denuncias.*
- 2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.*
- 3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.*
- 4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.*
- 5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.*

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

De antemano agradecemos remitir su respuesta en el menor tiempo posible; teniendo en cuenta que como equipo auditor debemos consolidar y presentar oportunamente la propuesta del cronograma de auditoria para la vigencia 2026 a la señora Ministra durante la primera semana del mes de diciembre del presente año.

Cordialmente;

Cesar Mauricio Rodríguez Ayala director IVC

Elaboró: Johanna del Carmen Morelo Fajardo - Abogada Contratista
Revisó: JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
25-11-2025 09:07

Elaboró: Sandro Abril - Contratista Equipo Auditor IVC
Revisó: GLORIA MILENA RODRIGUEZ CUELLO
Asesor(A)
05-11-2025 10:52

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 151

- De acuerdo con el memorando No.2025IE0012760, de fecha 24-11-2025, se da respuesta al memorando 2025IE0011983, así:

PARA: CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control.

DE: 242.-DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL /GIT DE DEPORTE AFICIONADO

ASUNTO: Respuesta memorando interno No. 2025IE0011983 del 6 de noviembre de 2025.
Insumo Plan de Auditoria 2026.

Respetado Doctor César, reciba un cordial saludo:

En atención a la solicitud elevada sobre el insumo para el Plan de Auditorias del año 2026, de los organismos deportivos, esta Coordinación se permite señalar que consideramos que todos los organismos son sujeto de ser incluidos en el Plan de Auditoria, teniendo en cuenta que existen aspectos financieros y técnicos, que en algunos casos no se pueden evidenciar dentro del trámite de otorgamiento, renovación o actualización del reconocimiento deportivo.

Así mismo, se sugiere tener en cuenta los organismos que presenten mayor número de quejas, información que reposa en el GIT de Actuaciones Administrativas.

Por parte de esta Coordinación, se sugiere incluir en el cronograma de auditorías los siguientes organismos:

1. Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá, toda vez, que es un organismo deportivo que actualmente no hay certeza de la estructura funcional, así como peticiones por parte de los afiliados frente al funcionamiento de la Liga y la falta de claridad en las respuestas por parte del organismo

2. Federación Colombiana de Póker, en virtud, que es un organismo nuevo dentro del Sistema, pero consideramos se requiere verificación por parte de esta Dirección, en el componente técnico deportivo, por las manifestaciones señaladas por COLJUEGOS frente a la práctica de la actividad.

En este punto, se podría incluir, además una liga y un club, con el fin de verificar el componente financiero y técnico- deportivo.

3. En general a la Federación y Ligas de los deportes de Lucha y Softbol, de forma aleatoria, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados entre las ligas departamentales de estos deportes.

Aunado a lo anterior, comedidamente solicitamos que una vez se encuentre un listado de organismos deportivos, se informe a este GIT, con el fin de tener conocimiento de los organismos y en caso de ser aprobado, realizar mesas de trabajo internamente para acordar lineamientos sobre la información solicitada y los resultados del ejercicio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 151

No siendo otro el objeto de la presente comunicación está Coordinación atenta a resolver las inquietudes que puedan surgir de los asuntos antes desarrollados, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

Atentamente,

*Perla Esther Álvarez Cervantes
Coordinación GIT de Aficionado*

*Elaboró: María Lourdes Palacio
Revisó: ROGER ALEXANDER GUERRERO TORRES
Contratista - Profesional Universitario
22-11-2025 21:56*

- GIT de Actuaciones Administrativas

El director de IVC, envía memorando al Coordinador del GIT de Actuaciones administrativas con el numero 2025IE0011988, de fecha 6-11-2025, indicándole lo siguiente así:

ASUNTO: Solicitud Información Referente al Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 a Organismos Deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2026, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoria durante el periodo antes referenciado. A continuación, se enumeran los criterios dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1.Organismos Deportivos sobre los cuales se hayan dirigido Quejas recurrentes o Denuncias.*
- 2.Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.*
- 3.Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.*
- 4.Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.*
- 5.Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 151

conocimiento público.

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

De antemano agradecemos remitir su respuesta en el menor tiempo posible; teniendo en cuenta que como equipo auditor debemos consolidar y presentar oportunamente la propuesta del cronograma de auditoria para la vigencia 2026 a la señora Ministra durante la primera semana del mes de diciembre del presente año.

Cordialmente;

Cesar Mauricio Rodríguez Ayala
Director de Inspección Vigilancia y control

Elaboró: María del Pilar Duitama Jiménez/Equipo Auditor
Revisó: GLORIA MILENA RODRIGUEZ CUELLO
Asesor(A)
05-11-2025 10:53

Memorando NO.2025IE0012860, Respuesta al memorando número 2025IE0011988, de fecha 6-11-2025

DE: 243.-DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL /GIT DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información – Plan Nacional Anual de Auditorías 2026

Respetado equipo auditor:

Acuso recibo del memorando 2025IE0011988, mediante el cual se solicita a este Grupo Interno de Trabajo la identificación de los organismos deportivos que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Nacional Anual de Auditorías, deben ser considerados para su inclusión en el cronograma de auditorías de la vigencia 2026.

Documento base: “Solicitud de Información Referente al Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 a Organismos Deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte”.

En atención a ello, y conforme a los parámetros definidos —quejas recurrentes, incumplimientos reiterados, entidades que requieren acompañamiento, selección aleatoria y revisión de posibles vulneraciones legales o estatutarias— este GIT presenta el siguiente análisis técnico y recomendación formal:

1. Federación Colombiana de Karate Do

Razones para auditoría:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 151

- *Registro histórico de denuncias ciudadanas por presuntas irregularidades disciplinarias y funcionamiento deficiente de su comisión sancionatoria.*
- *Inconsistencias identificadas en procedimientos electorales, incluyendo reporte de delegados, acreditación de clubes y trazabilidad de periodos estatutarios.*
- *Respuestas parciales o tardías a los requerimientos de la Dirección de IVC.*
- *Necesidad de evaluar su actual estructura administrativa debido a tensiones internas reiteradas entre dignatarios.*

2. Federación Colombiana de Boxeo – FEDOBX

- *Razones para auditoría:*
- *Historial de conflictos institucionales entre dignatarios, renunciaciones sucesivas y variaciones abruptas en órganos directivos.*
- *Quejas recurrentes sobre procesos de inscripción, avales y manejo disciplinario, afectando la gobernanza interna.*
- *Dificultad para mantener trazabilidad documental ante requerimientos oficiales.*
- *Riesgo institucional por inestabilidad en la gobernanza, lo cual amerita verificación estructural.*

3. Federación Colombiana de Triatlón – FECTRI

Razones para auditoría:

- *Quejas asociadas a presuntos incumplimientos estatutarios en la convocatoria y desarrollo de asambleas.*
- *Información incompleta en verificaciones previas, en especial respecto a la vigencia de los periodos del órgano directivo.*
- *Inconformidades de ligas afiliadas respecto de procesos de aval y representatividad.*
- *Necesidad de acompañamiento para fortalecer procedimientos internos y estructura de control.*

4. Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS

Razones para auditoría:

- *Quejas periódicas por manejo de clubes y procesos de avales.*
- *Requerimientos reiterados por ausencia de información comprobatoria oportuna.*
- *Señales de desarticulación entre federación y ligas afiliadas, lo cual afecta el cumplimiento mínimo del régimen legal.*
- *Necesidad de revisar su cumplimiento disciplinario y estatutario.*

5. Federación Colombiana de Voleibol – FECOVOL

Razones para auditoría:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 151

- *Dificultades históricas en procesos electorales, con múltiples impugnaciones y reclamaciones de delegados.*
- *Registros inconsistentes en acreditación de afilados y ligas.*
- *Respuestas insuficientes o tardías frente a requerimientos del Ministerio.*
- *Revisión necesaria para garantizar cumplimiento estatutario y transparencia en los procesos de gobernanza.*

6. Federación Colombiana de Fútbol de Salón – FEDEFSALÓN

Razones para auditoría:

- *Reiteración de inconsistencias en la implementación de comisiones disciplinarias, tanto en la federación como en sus ligas.*
- *Divergencias entre la información remitida por la federación y la reportada por las ligas, lo cual indica debilidad en el control interno.*
- *Peticiones ciudadanas frecuentes relacionadas con procesos administrativos deficientes.*
- *Necesidad de intervención técnica preventiva y correctiva.*

7. Federación Colombiana de Ciclismo – FCC (Auditoría aleatoria estratégica)

Justificación aleatoria con fundamento técnico:

- *La FCC maneja un número alto de afiliados, clubes y ligas, con impacto nacional significativo.*
- *Por su tamaño y recursos manejados, es pertinente realizar auditoría aleatoria conforme al criterio 4 del memorando, con el fin de verificar mecanismos de control interno, actualización estatutaria y funcionamiento disciplinario, aun sin existencia de conflictividad elevada.*

8. Ligas Departamentales Recomendadas

8.1 Liga de Fútbol de Salón de Bogotá

- *Omisiones reiteradas en respuesta a requerimientos oficiales.*
- *Quejas sobre manejo de clubes, avales y procesos de elección.*
- *Puntos críticos que afectan directamente la gestión de FEDEFSALÓN.*

8.2 Ligas de Actividades Subacuáticas (Antioquia, Bogotá, Valle)

- *Inconsistencias documentales detectadas en verificaciones previas.*
- *Necesidad de revisar si existe un patrón nacional asociado a FEDECAS.*

9. Federación Colombiana de Rugby – FEDECOLOMBIA (Auditoría preventiva)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 151

Razones para auditoría preventiva:

- *La federación presenta crecimiento acelerado y complejidad estructural creciente.*
- *Resulta pertinente acompañar y verificar mecanismos de control antes de que se materialicen conflictos internos.*
- *Aplica al criterio 3 del memorando: necesidad de asesoría y fortalecimiento institucional.*

Este conjunto de organismos presenta condiciones que, bajo los criterios del Plan Nacional de Auditorías, permiten concluir que deben ser incluidos en la propuesta de programación para el año 2026, ya sea por:

- *Reiteración de quejas o denuncias,*
- *Cumplimiento deficiente de obligaciones legales y estatutarias,*
- *Riesgo institucional por debilidades de gobernanza,*
- *Necesidad evidente de acompañamiento técnico, o*
- *Selección aleatoria estratégica para control preventivo.*

Quedo atento para ampliar este informe técnico y para consolidar, junto al equipo auditor, la versión final del documento que será elevado a consideración de la señora Ministra.

Cordialmente,

Cesar Mauridio Rodriguez Ayala
Director de Inspección vigilancia y Control

Elaboró: Johanna del Carmen Morelo Fajardo - Abogada Contratista
Revisó: JUAN SEBASTIAN MAHECH

- *GIT de Deporte Profesional*

Se identifica el memorando No.2025IE0011981, de fecha 6-11-2025, dirigido al GIT de Deporte Profesional solicitando lo siguiente así:

DE: 240.-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL DEPORTE/DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

ASUNTO: Solicitud Información Referente al Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 de los Organismos Deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de auditorías y con el objetivo de realizar el cronograma para la vigencia 2026, solicitamos su colaboración con relación a los organismos deportivos que, desde su GIT, consideran deben ser objeto de auditoría durante el periodo antes referenciado. A continuación, se enumeran los criterios

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 151

dispuestos en el plan nacional de auditorías los cuales dejamos a su consideración para la selección de los organismos deportivos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Organismos Deportivos sobre los cuales se hayan dirigido Quejas recurrentes o Denuncias.*
- 2. Organismos deportivos que presenten reiteradamente incumplimientos a los seguimientos realizados por la Dirección de IVC.*
- 3. Organismos deportivos que soliciten formalmente auditorias por no contar con una estructura sólida interna, que necesiten asesoría y acompañamiento con planes de mejora, para minimizar el riesgo de incumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos en el Sistema Nacional del Deporte.*
- 4. Organismos deportivos de forma aleatoria para prevención y control.*
- 5. Organismos deportivos que presenten posibles incumplimientos legales y estatutarios y de conocimiento público.*

Esta solicitud se realiza bajo los criterios establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes o que las deroguen o modifiquen.

De antemano agradecemos remitir su respuesta en el menor tiempo posible; teniendo en cuenta que como equipo auditor debemos consolidar y presentar oportunamente la propuesta del cronograma de auditoría para la vigencia 2026 a la señora Ministra durante la primera semana del mes de diciembre del presente año.

Cordialmente;

Cesar Mauricio Rodríguez Aayalka

Director de Inspección vigilancia y control

Elaboró: Karina Ariza Cuestas - Contratista Equipo Auditor I.V.C.

Revisó: GLORIA MILENA RODRIGUEZ CUELLO

Asesor(A)

05-11-2025 10:48

Respuesta de deporte Profesional mediante el memorando 2025IE0012611, de fecha 21-11-2025, donde indican lo siguiente así:

PARA: CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA

Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control

DE: 241.-DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL /GIT DE DEPORTE PROFESIONAL

ASUNTO: Respuesta radicado 2025IE0011981 Solicitud Información Referente al Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 de los Organismos Deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 151

Cordial saludo Doctor Cesar,

En atención a la solicitud relacionada con la elaboración del Plan Nacional Anual de Auditorías para la vigencia 2026, y conforme a los criterios establecidos en el Plan Nacional de Auditorías y las disposiciones de la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes, desde el Grupo Interno de Trabajo de Deporte Profesional me permito relacionar los organismos deportivos sugeridos para ser objeto de auditoría durante la vigencia 2026.

La selección se realiza considerando los parámetros definidos, especialmente aquellos relacionados con incumplimientos reiterados, posibles afectaciones al cumplimiento legal y estatutario, observaciones frecuentes en los procesos de seguimiento, así como criterios de prevención y control.

A continuación, se presentan los organismos deportivos propuestos, clasificados por el tipo de auditoría sugerido a realizar:

Ilustración No.46: Organismos Deportivos propuestos a auditar

1. Auditoría Integral	Deportivo Pereira
2. Auditoría Legal	Cucuta Deportivo
	Club Atlético Nacional
	Club Deportivo Real Santander
3. Auditoría de Prevención y Control	Bogotá F.C.
	Tigres Fútbol Club
	Club Boca Juniors Cali
4. Auditoría Integral – Béisbol	Club de Béisbol Profesional Los Leones
	Club de Béisbol Profesional Los Tigres
	Gigantes de Barranquilla
	Club de Béisbol Profesional los Toros
	Corporación Deportiva Baloncesto Profesional
	Manizales Caldas
5. Auditoría Integral - Baloncesto	Academia de la Montaña Basket Club S.A.
	Club Deportivo Cimarrones del Chocó S.A.
	Club Deportivo Motilones del Norte S.A.

Fuente: Información allegada por el proceso

Esta información se remite con el fin de contribuir a la consolidación de la propuesta de cronograma de auditorías que será presentada a la señora Ministra durante la primera semana del mes de diciembre del presente año. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Alejandro Granados Ortiz
Coordinador GIT Deporte Profesional

- Análisis OCI: vigencia 2026: Análisis de la trazabilidad de las solicitudes y respuestas para la priorización del Plan Anual de Auditorías – Vigencia 2026

De la revisión de los memorandos suministrados se evidencia que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control implementó un proceso formal de recolección de insumos técnicos para la formulación y priorización del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, mediante solicitudes dirigidas a los Grupos Internos de Trabajo de Deporte Aficionado, Actuaciones

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 151

Administrativas y Deporte Profesional, quienes, por la naturaleza de sus funciones, administran información relevante sobre el comportamiento y nivel de riesgo de los organismos deportivos.

En los tres memorandos de solicitud (Nos. 2025IE0011981, 2025IE0011983 y 2025IE0011988, del 6 de noviembre de 2025), se observa uniformidad en el objeto, alcance y criterios de priorización, estableciendo cinco parámetros comunes para la selección de organismos deportivos: i) existencia de quejas o denuncias recurrentes; ii) incumplimientos reiterados a los seguimientos efectuados por la Dirección de IVC; iii) solicitudes de auditoría para fortalecimiento institucional; iv) selección aleatoria con fines preventivos; y v) posibles incumplimientos legales, estatutarios o situaciones de conocimiento público. Lo anterior evidencia que la Dirección definió previamente una metodología homogénea para la obtención de los insumos técnicos que soportarían la programación de auditorías.

Respecto de las respuestas, se evidencian diferencias en el nivel de desarrollo técnico de cada una:

- GIT de Deporte Aficionado (Memorando No. 2025IE0012760 del 24 de noviembre de 2025): emitió una respuesta de carácter técnico, indicando que, en principio, todos los organismos deportivos podrían ser sujetos de auditoría debido a que durante los trámites de reconocimiento deportivo no es posible verificar integralmente aspectos financieros y técnicos. Adicionalmente, recomendó priorizar los organismos con mayor número de quejas, información administrada por el GIT de Actuaciones Administrativas, y propuso organismos específicos sustentando las razones de riesgo identificadas.
- GIT de Deporte Profesional (Memorando No. 2025IE0012611 del 21 de noviembre de 2025): atendió la solicitud dentro del término previsto, manifestando que la selección obedecía a incumplimientos reiterados, riesgos legales y estatutarios, observaciones derivadas de procesos de seguimiento y criterios de prevención y control. Aunque el documento hace referencia a un listado de organismos propuestos, en la información suministrada para esta auditoría dicho anexo no fue aportado, por lo que no fue posible verificar el detalle de la priorización realizada por ese grupo.
- GIT de Actuaciones Administrativas (Memorando No. 2025IE0012860): presentó el análisis más robusto, proponiendo organismos deportivos específicos y justificando técnicamente cada recomendación con fundamento en antecedentes de quejas, incumplimientos, debilidades de gobernanza, conflictos institucionales, riesgos estatutarios y necesidad de acompañamiento preventivo.

No obstante, durante la revisión documental se identificó una situación particular respecto de la respuesta emitida por el GIT de Actuaciones Administrativas. Aunque el memorando corresponde formalmente al Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas, el documento aparece suscrito por el director técnico de Inspección, Vigilancia y Control, quien además era el funcionario que originalmente había solicitado la información.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 151

Desde el punto de vista de auditoría, esta situación constituye una observación de forma sobre la trazabilidad documental, ya que no se evidencia la suscripción por parte del Coordinador del GIT de Actuaciones Administrativas, quien normalmente sería el responsable funcional de emitir la respuesta técnica del grupo. Sin embargo, del análisis integral de la documentación no se desprende que ello afecte la validez del insumo utilizado para la priorización del Plan Anual de Auditorías, por las siguientes razones:

En consecuencia, desde la perspectiva de auditoría, no es posible concluir que exista una irregularidad, sino únicamente dejar constancia de que la respuesta fue suscrita por una autoridad distinta al coordinador del grupo, situación que debió estar debidamente soportada mediante encargo, delegación o la circunstancia administrativa correspondiente, en caso de existir.

Con fundamento en la evidencia documental revisada, se concluye que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control dio cumplimiento al procedimiento de recopilación de insumos técnicos para la priorización del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, al solicitar formalmente información a los Grupos Internos de Trabajo competentes, definir criterios homogéneos de priorización y recibir los respectivos conceptos técnicos que sirvieron de soporte para la programación de las auditorías.

Asimismo, se evidenció trazabilidad entre las solicitudes y las respuestas emitidas por los GIT de Deporte Aficionado, Actuaciones Administrativas y Deporte Profesional, observándose que las recomendaciones estuvieron fundamentadas en criterios de riesgo, antecedentes de incumplimiento, quejas, debilidades de gobernanza y acciones de prevención y control.

soportes documentales que permitan identificar la facultad o circunstancia que sustenta dicha actuación, con el fin de mantener la trazabilidad documental del proceso.

Análisis OCI 2026: Criterios y Diagnósticos utilizados para la programación del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026.

Frente a los criterios y diagnósticos, una vez analizada la información allegada por el proceso, se identificó que este con el propósito de elaborar el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2026, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, adelantó el proceso de identificación y valoración de riesgos de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, mediante la solicitud de información a los Grupos Internos de Trabajo (GIT) de Deporte Aficionado, con el número de memorando 2025IE0011983 de fecha 6-11-2026, el cual fue respondido con el memorando No. 2025IE0012760, de fecha 21-11-2026, Deporte Profesional el cual respondió con el memorando No. 2025IE0011981, de fecha 6-11-2025, y Actuaciones Administrativas, con el número de memorando 2025IE0011988, de fecha 6-11-2025, el cual fue respondido con el memorando No. 2025IE001286, de fecha 26-11-2025, dando respuesta a Solicitud de Información – Plan Nacional Anual de Auditorías 2026 como dependencias responsables del seguimiento permanente a dichos organismos.

- Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Aficionado:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 151

Ilustración No.47: Diagnostico Auditorias

Tipo de organismo	Organismos propuestos	Cantidad de auditorías
Federaciones	Federación Colombiana de Póker	3
	Federación Colombiana de Lucha	
	Federación Colombiana de Softbol	
Ligas	Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá	2 definidas + por definir
	Una Liga de Póker (por definir)	
	Ligas de Lucha (selección aleatoria)	
	Ligas de Softbol (selección aleatoria)	
Total		5 definidas + las ligas que se seleccionen

Fuente: Información allegada por el proceso

A diferencia de la vigencia 2025, en la que se presentó un universo de organismos plenamente identificados y priorizados, la propuesta para la vigencia 2026 contiene una combinación de organismos específicos y líneas de auditoría de carácter general. En concreto, se identifican cinco auditorías con destinatarios definidos (tres federaciones, una liga y un club, este último y una liga aún por seleccionar dentro del deporte de póker), así como una recomendación de realizar auditorías aleatorias a las ligas de Lucha y Softbol, cuya cantidad dependerá del universo de organismos que finalmente sea incorporado en la programación.

En consecuencia, el documento constituye una propuesta de priorización más que un universo consolidado de auditorías. Para efectos de la planeación anual, será necesario definir expresamente el número de ligas de Lucha y Softbol que serán objeto de auditoría, así como identificar la liga y el club de póker que se incluirán, con el fin de establecer el universo definitivo de auditorías para la vigencia 2026.

- Grupos Internos de Trabajo (GIT) Deporte Profesional

Ilustración No.48: Diagnostico Auditorias

Deporte	Número de organismos
Fútbol	7
Béisbol	4
Baloncesto	4
Total	15

Fuente: Información allegada por el proceso

La propuesta de cronograma de auditorías para el deporte profesional contempla 15 clubes deportivos, distribuidos en tres disciplinas. El mayor número de auditorías corresponde al fútbol, con siete (7) clubes, los cuales serán objeto de auditorías integrales, legales y de prevención y control. Por su parte, en béisbol se proponen cuatro (4) auditorías integrales a clubes profesionales, mientras que en baloncesto se programan cuatro (4) auditorías integrales.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 74 de 151

Esta distribución evidencia que la priorización de auditorías se concentró principalmente en los clubes del fútbol profesional, sin perjuicio de incluir organismos del béisbol y el baloncesto, atendiendo criterios de control, prevención y verificación integral. Cabe señalar que este universo corresponde a la propuesta de programación remitida para la consolidación del cronograma de auditorías.

- Grupos Internos de Trabajo (GIT) Actuaciones Administrativas

Ilustración No.49: Diagnostico Auditorias

Tipo de organismo	Cantidad de organismos	Auditorías propuestas
Federaciones	8	8
	4	
	12	

Fuente: Información allegada por el proceso

Como resultado del análisis de la propuesta para la vigencia 2026, se identificó un universo de 12 organismos deportivos susceptibles de ser incluidos en la programación de actuaciones administrativas. Este universo está conformado por ocho (8) federaciones deportivas y cuatro (4) ligas departamentales, estas últimas integradas por la Liga de Fútbol de Salón de Bogotá y las Ligas de Actividades Subacuáticas de Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca.

La priorización de estos organismos se fundamenta en criterios relacionados con la existencia de quejas o denuncias reiteradas, posibles incumplimientos de obligaciones legales y estatutarias, debilidades en la gobernanza, necesidad de fortalecimiento institucional y auditorías de carácter preventivo o estratégico. En consecuencia, la propuesta plantea la realización de 12 actuaciones administrativas, distribuidas entre federaciones y ligas, orientadas a fortalecer el ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte.

Ilustración No.50: Total requerimiento auditorías externas vigencia 2026

Grupo de trabajo	Auditorías requeridas
Actuaciones Administrativas	12
Deporte Profesional	15
Deporte Aficionado	5 definidas*
Total, requerido	32

Fuente: Información allegada por el proceso

De acuerdo con la información analizada, las diferentes dependencias de la Dirección remitieron propuestas para la formulación del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, identificando un universo de 32 auditorías distribuidas en tres grupos de trabajo: 12 actuaciones administrativas, 15 auditorías al deporte profesional y 5 auditorías al deporte aficionado, estas últimas correspondientes a los organismos expresamente definidos en las propuestas remitidas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 151

La programación aprobada para la vigencia 2026 contempló la ejecución de 14 auditorías, lo que representa una cobertura del 43,75 % frente al universo de necesidades identificado. En consecuencia, 18 auditorías, equivalentes al 56,25 % del universo identificado, no fueron incluidas en la programación aprobada.

La programación de auditorías fue definida con base en el proceso de priorización institucional y en la disponibilidad de recursos. En ese contexto, la diferencia entre el universo de auditorías identificado y las auditorías programadas corresponde a 18 actuaciones que no fueron incorporadas al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026.

Ilustración No.51: Priorización Organismos Deportivos Auditorías vigencia 2026

Nº	DEPARTAMENT O	ORGANISM O DEPORTIV O PARA AUDITAR	NIT	AREA RESPONSABL E	FECHA PLANEACIO N	FECHA DE INICIO AUDITORÍ A	FECHA FINAL DE AUDITORÍ A	METODO
1	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas	890315463	Equipo auditor	2/03/2026	11/03/2026	12/03/2026	Observación verificación de la documentación, virtual o presencial
2	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Salón de Bogotá	860052688	Equipo auditor	17/03/2026	26/03/2026	27/03/2026	
3	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Ciclismo	860020863	Equipo auditor	24/03/2026	6/04/2026	7/04/2026	
4	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Karate Do	800101126	Equipo auditor	6/04/2026	20/04/2026	21/04/2026	
5	BOGOTÁ D.C.	Liga de Lucha de Bogotá	890310137	Equipo auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026	
6	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Sordos	890311688	Equipo auditor	5/06/2026	18/06/2026	19/06/2026	
7	BOGOTÁ D.C.	Liga de Softbol de Bogotá	860533729	Equipo auditor	22/06/2026	29/06/2026	30/06/2026	
8	BOGOTÁ D.C.	Liga de Ajedrez de Bogotá	860 042 298-8	Equipo auditor	24/06/2026	6/07/2026	7/07/2025	
9	CÓRDOBA	Liga de Softbol de Córdoba	800103935	Equipo auditor	8/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	
10	CÚCUTA	Cúcuta Deportivo	807001836	Equipo auditor	28/07/2026	4/08/2026	5/08/2026	
11	CHOCÓ	Club Deportivo Cimarrones del Chocó S.A.	900783475 9	Equipo auditor	7/08/2026	17/08/2026	18/08/2026	
12	VALLEDUPAR	Federación Colombiana de Poker	901927117	Equipo auditor	29/09/2026	19/10/2026	20/10/2026	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 151

Nº	DEPARTAMENT O	ORGANISM O DEPORTIV O PARA AUDITAR	NIT	AREA RESPONSABL E	FECHA PLANEACIÓ N	FECHA DE INICIO AUDITORÍ A	FECHA FINAL DE AUDITORÍ A	METODO
13	CARTAGENA	Federación Colombiana de Softbol	890401221	Equipo auditor	26/10/2026	3/11/2026	4/11/2026	
14	BOLIVAR	Club de Beisbol Profesional los Tigres	891300043	Equipo auditor	2/12/2026	11/12/2026	12/12/2026	

Fuente: Información allegada por el proceso

Recomendación

Evaluar, en el proceso de formulación del Plan Anual de Auditorías de las siguientes vigencias, mecanismos que permitan armonizar el universo de necesidades de auditoría identificado por las dependencias técnicas con la capacidad operativa disponible, considerando criterios de priorización basados en riesgo y la naturaleza de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Dirección.

Así mismo, analizar alternativas de gestión que contribuyan a ampliar progresivamente la cobertura del Plan Anual de Auditorías, teniendo en cuenta que las necesidades de auditoría propuestas por las dependencias se sustentan en insumos derivados del ejercicio de sus funciones, tales como quejas, reclamos, presuntos incumplimientos, denuncias, resultados de actuaciones previas y demás elementos que respaldan la identificación de riesgos sobre los organismos sujetos a inspección, vigilancia y control.

1. Plan Nacional Anual de Auditorías vigencias 2026
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2015, mediante el cual se dispone que el Plan Anual de Auditorías debe ser aprobado por la Ministra dentro del primer bimestre de cada vigencia, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), una vez surtido el proceso de priorización de auditorías conforme a los criterios definidos y consolidada la programación correspondiente, procedió a remitir a la Ministra el Plan Anual de Auditorías Externas para la vigencia 2026, con el fin de que se efectuara la respectiva revisión y aprobación.

Que una vez validada la información allegada frente al Plan Anual de auditorías Vigencia 2025, se identificó el memorando 2026IE0001976, de fecha 5-03-2026, mediante el cual se presentó a la señora ministra el Plan Nacional de Auditorías 2026.

Ilustración No. 52: Memorando No. 2026IE0001976 del 05 de marzo de 2026.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	Página 77 de 151	

MEMORANDO

PARA: PATRICIA DUQUECRUZ
Ministra de Deportes

DE: DIEGO OSORIO HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Control

ASUNTO: Plan Anual de Auditorías 2026

Objetivo del documento:

De conformidad con la disposición en el artículo 6 del artículo 15 del Decreto 2670 del 2019, que otorga, a la Unidad Ejecutiva de Control, la atribución de formular el Plan Anual de Auditorías para la Vigencia 2026, y en virtud de la autorización conferida por el Plan Anual de Auditorías correspondiente a la Vigencia 2026, el suscrito procede a formular el presente.

La presente, con el fin de formalizar y estar trazable del visto bueno dado previamente por su despacho al contenido y al Plan Anual de Auditorías para la Vigencia 2026.

Atentamente,

Diego Osorio Hernández
Vicepresidente de Control

Anexo: Cronograma Auditorías 2026

Adjunto: Plan Anual de Auditorías 2026

Fuente: sistema Gesdoc

Ilustración No.53: Anexo memorando 2026IE0001976 del 05 de marzo de 2026, Plan Anual de auditorías

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
Objetivo del documento:		
De conformidad con la disposición en el artículo 6 del artículo 15 del Decreto 2670 del 2019, que otorga, a la Unidad Ejecutiva de Control, la atribución de formular el Plan Anual de Auditorías para la Vigencia 2026, y en virtud de la autorización conferida por el Plan Anual de Auditorías correspondiente a la Vigencia 2026, el suscrito procede a formular el presente.		
La presente, con el fin de formalizar y estar trazable del visto bueno dado previamente por su despacho al contenido y al Plan Anual de Auditorías para la Vigencia 2026.		
Atentamente,		
Diego Osorio Hernández Vicepresidente de Control		
Anexo: Cronograma Auditorías 2026		
Adjunto: Plan Anual de Auditorías 2026		

Fuente: Información allegada por el proceso

Que de acuerdo con el Memorando No. 2026IE0005479 de fecha 12 de mayo de 2026, la señora ministra realizó aprobación al Plan anual de auditorías para la vigencia 2026, como se muestra a continuación con el memorando así:

Ilustración No.54: Memorando 2026IE0005479, de aprobación de la ministra Plan anual de auditorías vigencias 2026



Fuente: sistema Gesdoc

Ilustración No.55: Anexo Plan anual de auditorías externos

Ministerio de Inspección, Vigilancia y Control		Versión: 01					
 Deporte	INPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		CÓDIGO: INC-FR-000				
PROGRAMA NACIONAL ANUAL DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS			Fecha: 16/07/2022				
Vigencia de Aplicación:	2026	Fecha de elaboración:	17/07/2026				
OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA Verificar el cumplimiento de las normas y políticas del Estado, en materia de inspección, vigilancia y control, en los organismos de seguimiento y verificación de la implementación de las políticas públicas, en el marco de la Ley 1712 de 2014.							
ALCANCE Se verificará el cumplimiento de las normas y políticas del Estado, en materia de inspección, vigilancia y control, en los organismos de seguimiento y verificación de la implementación de las políticas públicas, en el marco de la Ley 1712 de 2014.							
SUSCEPTIBILIDAD DEL RIESGO Riesgo de ocurrencia de pérdida de recursos y de corrupción que puedan surgir en el desarrollo de las acciones de auditoría, conforme al nivel de riesgo del programa de auditoría y de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control.							
Cronograma: Ejecución de PA							
Nº	ORGANISMO DEPORTIVO A AUDITAR	Nº	ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE PLANIFICACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	FECHA FINAL DE LA AUDITORIA	NOTAS
1	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Actividades Acuáticas	8/03/2026	Líquido auditor	20/02/2026	15/03/2026	16/03/2026
2	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Salón de Bogotá	01/06/2026	Líquido auditor	1/06/2026	20/06/2026	27/06/2026
3	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Judo	02/06/2026	Líquido auditor	24/05/2026	09/06/2026	10/06/2026
4	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Karate Do	01/06/2026	Líquido auditor	24/05/2026	09/06/2026	10/06/2026
5	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
6	BOGOTÁ D.C.	Federación Colombiana de Judo	01/06/2026	Líquido auditor	24/05/2026	09/06/2026	10/06/2026
7	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
8	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
9	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
10	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
11	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
12	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
13	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
14	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
15	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
16	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
17	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
18	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
19	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
20	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
21	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
22	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
23	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
24	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
25	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
26	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
27	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
28	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
29	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
30	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
31	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
32	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
33	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
34	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
35	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
36	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
37	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
38	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
39	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
40	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
41	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
42	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
43	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
44	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
45	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
46	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
47	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
48	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
49	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
50	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
51	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
52	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
53	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
54	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
55	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
56	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
57	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
58	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
59	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
60	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
61	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
62	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
63	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
64	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
65	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
66	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
67	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
68	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
69	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
70	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
71	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
72	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
73	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
74	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
75	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
76	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
77	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
78	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
79	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
80	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
81	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
82	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
83	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
84	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
85	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
86	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
87	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
88	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
89	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
90	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
91	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
92	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
93	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
94	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
95	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
96	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
97	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
98	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
99	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026
100	BOGOTÁ D.C.	Liga de Fútbol de Bogotá	02/06/2026	Líquido auditor	14/05/2026	27/05/2026	28/05/2026

Fuente: Anexo Plan anual de acción vigencia 2026

Ilustración No.56: Correo dirigido a la ministra

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 151



Fuente: Información anexa al memorando 2026IE0005479 Gesdoc

➤ *Objetivo, alcance y cobertura de las auditorías programadas y/o ejecutadas.*

Respuesta: Se anexa el procedimiento IVC-PD-005, versión 2, el cual establece el objetivo, alcance, criterios y lineamientos para la ejecución de las auditorías de verificación y seguimiento adelantadas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Así mismo, se anexa el Plan Nacional Anual de Auditorías correspondiente a la vigencia solicitada

Análisis OCI Criterios Auditorías vigencia 2026: *Objetivo, alcance y cobertura de las auditorías programadas y/o ejecutadas*

De acuerdo con la información allegada se presente un resumen de las auditorías programadas y ejecutadas en la vigencia 2026

Tabla No.5: Objetivos y alcance Auditorías realizadas vigencia 2025

De acuerdo con el Formato IVC-FR-015-Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivo-2026						
Organismo Deportivo Auditado	Fecha programada PAI	Fecha de la auditoria	Objetivo	Alcance	Criterios	Evidencias
Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas	11/3/2026 - 12/3/2026	18 y 19 de marzo de 2026	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección,	Comprende la auditoria realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico-Deportivo para la vigencia comprendida entre enero de 2025 y el 30 de junio de 2025	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art.	2026EE001017 4- 14-04-2026

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 80 de 151

De acuerdo con el Formato IVC-FR-015-Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivo-2026						
			Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte		28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015	
Federación Colombiana de Ciclismo	13/04/2026 - 15/04/2026	13, 14 y 15 de abril de 2026	Determinar el cumplimiento del Organismo Deportivo, en cuanto a la normatividad legal vigente y estatutaria sobre los componentes Financiero, Jurídico y Técnico-Deportivo, así como los lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte	Comprende la auditoría realizada a la gestión del Organismo Deportivo en los componentes Legal, Financiero y Técnico - Deportivo para la vigencia comprendida entre el 01 enero de 2026 y el 30 de junio de 2026.	Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1670 de 2019, Decreto 1228 de 1995, Código Civil, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios (3022 de 2013, 2420 de 2015, 2706 de 2012, 3019 de 2013 NIIF grupo 2 modificado por el decreto 2420 de 2015), Estatuto Tributario, Ley 43 de 1990, código de comercio art. 28, 189 y 431, Decreto 1085 de 2015	2026EE001313 1 - 04-05-2026
Liga de Ajedrez de Bogotá	04/05/2026 - 05/05/2026					Sin información allegada

Fuente: OCI- con información allegada por el proceso

- Programación

De la revisión realizada al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026 se evidenció que, para su formulación, las dependencias de la Dirección identificaron un universo de 32 necesidades de auditoría, sustentadas en insumos derivados del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, tales como quejas, reclamos, presuntos incumplimientos y demás situaciones que dieron lugar a la propuesta de actuaciones de control.

Del universo identificado, el Plan Anual de Auditorías aprobó la programación de 14 auditorías. A la fecha de ejecución de la presente auditoría, se constató que se habían realizado dos (2) de las auditorías programadas, las cuales fueron ejecutadas en fechas diferentes a las inicialmente previstas en el cronograma del PAI.

- Objetivos alcance criterios Auditorías vigencia 2026

De la revisión del Formato IVC-FR-015-Informe y evaluación de hallazgos de auditoría de seguimiento y verificación a los organismos deportivos – 2026, se evidenció que durante la vigencia 2026 se ejecutaron auditorías a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y a la Federación Colombiana de Ciclismo, las cuales cuentan con objetivo, alcance, criterios y evidencias documentadas.

Respecto al objetivo, se observó uniformidad en las auditorías revisadas, orientado a determinar el cumplimiento de los organismos deportivos frente a la normatividad vigente, disposiciones estatutarias y lineamientos establecidos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en los componentes jurídico, financiero y técnico-deportivo.

En relación con el alcance, se identificó que los períodos objeto de evaluación fueron definidos de manera independiente para cada actuación. Para la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas se estableció como período de revisión la gestión comprendida entre enero de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 151

2025 y el 30 de junio de 2025, mientras que para la Federación Colombiana de Ciclismo se definió el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026.

Así mismo, se evidenció que la auditoría programada a la Liga de Ajedrez de Bogotá, con fecha prevista de ejecución del 4 al 5 de mayo de 2026, a la fecha de corte de la presente revisión no había sido ejecutada, razón por la cual no cuenta aún con información asociada al alcance, criterios y evidencias de auditoría.

De acuerdo con la información revisada, se identifican actuaciones ejecutadas y actuaciones programadas pendientes de desarrollo dentro del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026.

Recomendación

Fortalecer el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, considerando la diferencia existente entre las necesidades de auditoría identificadas por las dependencias técnicas y las actuaciones incorporadas en la programación anual.

Teniendo en cuenta que para la vigencia fueron identificadas 34 necesidades de auditoría asociadas a situaciones derivadas del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, tales como quejas, reclamos, presuntos incumplimientos y otros elementos de análisis, y que el Plan Anual de Auditorías contempló la realización de 14 actuaciones, de las cuales a la fecha de la presente revisión se han ejecutado dos (2), se recomienda mantener un control periódico sobre el avance del plan, las fechas programadas y las fechas efectivas de ejecución.

Lo anterior, con el propósito de generar alertas oportunas frente a la cobertura de las actuaciones previstas, la atención de las necesidades identificadas y la capacidad operativa requerida para el desarrollo de las funciones misionales de la Dirección, dejando documentadas las modificaciones, reprogramaciones o decisiones adoptadas durante la vigencia.

7. Relación en formato Excel de los procesos administrativos actualmente en curso contra organismos deportivos, derivados de presuntas vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias o reglamentos, indicando:

- Origen de la actuación
- Concepto
- Número de memorando correspondientes en el proceso En caso de existir decisiones de fondo, allegar copia de los actos administrativos proferidos.

Respuesta: Se relaciona matriz consolidada de los procesos administrativos sancionatorios actualmente en curso, así como los actos administrativos expedidos en aquellos casos en los que existen decisiones de fondo.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control la relación de los procesos administrativos actualmente en curso contra organismos deportivos, indicando el origen de la actuación, concepto, número de memorando correspondiente y, cuando existieran decisiones de fondo, copia de los respectivos actos administrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 151

En respuesta al requerimiento, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control remitió las bases utilizadas por el GIT de Actuaciones Administrativas para el seguimiento de los asuntos a su cargo, junto con los actos administrativos dispuestos como soporte en la carpeta destinada para la auditoría.

Para efectos de la evaluación, la OCI revisó separadamente la información correspondiente a procesos, asuntos por crear, recursos de reposición y apelación pendientes, impugnaciones, asuntos pendientes por ejecutar y procesos cerrados, teniendo en cuenta que corresponden a diferentes etapas y tipos de actuación.

En la hoja denominada "Proceso" se identificaron 42 registros, en los cuales se relaciona, entre otra información, el organismo deportivo, número del proceso, origen de la actuación, abogado responsable, actuaciones adelantadas, estado del trámite, memorandos y fechas utilizadas para su seguimiento. La herramienta conserva igualmente registros identificados como terminados, por lo que su contenido comprende tanto actuaciones en curso como antecedentes de actuaciones culminadas.

Control de términos

En la revisión se identificó una situación relevante relacionada con Academia de la Montaña Basket Club S.A. y exmiembros de su junta directiva.

Mediante Resolución No. 000412 del 13 de mayo de 2026, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control declaró la caducidad del procedimiento sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025.

Ilustración No.57: Resolución de caducidad



Fuente: Documento allegado por el proceso.

Los antecedentes contenidos en el mismo acto administrativo muestran que durante 2023 se efectuaron requerimientos relacionados con los hechos objeto de la actuación. Mediante oficio

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 151

No. 2023EE0036820 del 17 de noviembre de 2023 se notificó al organismo deportivo el traslado al GIT de Actuaciones Administrativas por los presuntos incumplimientos identificados y, posteriormente, mediante Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025 se formuló pliego de cargos.

SEXTO: Que, mediante oficios 2023EE0010371 del 28 de abril de 2023 y 2023EE0013881 del 31 de mayo de 2023 el Grupo Interno de Trabajo de Deporte Profesional realizó a la Academia la Montaña Basket Club S.A., controles de términos procedencia de capitales 2022, requerimientos efectuados a través de la circular externa 001 del 14 de marzo de 2023.

SÉPTIMO: Que, a través de oficio 2023EE0034438 del 27 de octubre de 2023 el Grupo Interno de Trabajo de Deporte Profesional realizó a la Academia la Montaña Basket Club S.A., última reiteración por el incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio frente a la certificación y soportes correspondientes a la procedencia de capitales para la vigencia 2022, incumpliendo el artículo 3º de la Ley 1445 de 2011, requerimientos efectuados a través de la circular externa 001 del 14 de marzo de 2023.

Que una vez revisado el Sistema de Gestión Documental (GESDOC), se evidenció que a la fecha del presente acto administrativo el ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A., no ha cumplido con la obligación de remitir la certificación de procedencia de capitales año 2022.

OCTAVO: Que, por medio de oficio 2023EE0036820 del 17 de noviembre de 2023 se notificó al club el traslado al GIT Actuaciones Administrativas por los presuntos incumplimientos en los que ha incurrido a esta Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

NOVENO: El Ministerio del Deporte, mediante Resolución 001123 del 12 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos contra la

Fuente: Documento allegado por el proceso.

En consecuencia, frente a esta actuación existe evidencia documental suficiente para establecer que se materializó la caducidad y que el procedimiento culminó sin que pudiera continuar el ejercicio de la facultad sancionatoria respecto de los hechos allí investigados.

La OCI verificó igualmente que para Academia de la Montaña existen otras actuaciones registradas en la herramienta de seguimiento. Por tanto, la permanencia del organismo deportivo dentro de la base no significa que el procedimiento declarado caducado continúe activo, sino que existen actuaciones diferenciadas asociadas al mismo organismo.

Por otra parte, en la base de seguimiento se identificó el Proceso No. 19 de 2025 – Liga de Fútbol de Salón de Bogotá, en cuyo campo de control de términos aparece la anotación "Caducado 12/02/2026", acompañada de la indicación de que el organismo deportivo se encontraba acéfalo y pendiente de la decisión de un recurso de apelación de impugnación por parte de la Oficina Jurídica. Sin embargo, en el mismo registro se señala como paso a seguir "Elaboración de Fallo".

Ilustración No.58: Base de seguimiento

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 84 de 151

Nº	Año	Proceso	Abogado fecha de asignación	Contador fecha de asignación	Nº DE RESOLUCIÓN, AUTO CONCLUYE, AVERIGUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CARGOS (HIPERVINCULO)	Paso a seguir	Fecha compromiso Abogado	Fecha posible caducidad Abogado	Fecha posible caducidad Contador
19	2025	Proceso 19 de 2025- Liga Fútbol Salón de Bogotá	Braviano en Madrid Matamoros Pineda 30/01/2026	no requiere	AUTO NÚMERO 036 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por medio de la cual se abre el proceso administrativo sancionatorio por	Elaboración de fallo	12/06/2026	Caducidad: 12/07/2026, el organismo depositivo se encuentra pendiente de que resuelvan recurso de apelación de impugnación en la Oficina	23/02/2025

Fuente: Documento allegado por el proceso.

La información registrada no permite establecer con claridad el estado de esta actuación, debido a que se consigna una caducidad y, simultáneamente, una actividad posterior de elaboración de fallo, adicionalmente no se allegó dentro de la información suministrada por el proceso del acto administrativo denominado “**AUTO NÚMERO 036 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por medio de la cual se apertura proceso administrativo sancionatorio por renuencia en contra de la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE BOGOTÁ y su representante legal**”. A diferencia del caso de Academia de la Montaña, dentro de los soportes suministrados para la auditoría no obra un acto administrativo que permita confirmar que jurídicamente se hubiera declarado la caducidad del Proceso No. 19 de 2025. En consecuencia, esta oficina de control interno no lo considera como un segundo caso de caducidad comprobada; no obstante, la situación evidencia la necesidad de mejorar la información consignada en la herramienta de seguimiento.

Recursos pendientes

Ilustración No.59: Base de datos tramites

A	B	C	D
TRÁMITE	RESOLUCIONES	TRÁMITE PENDIENTE	FECHA DE TRASLADO
1	RESOLUCIÓN No. 001 del 12 de OCTUBRE 2025 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de impugnación de apelación en contra de la Resolución No. 001 del 12 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve una impugnación en contra de las decisiones adoptadas en la reunión ordinaria de Asamblea del 30 de marzo de 2023 por la Asociación Colombiana de Fútbol"	Jefe de Jurídica indica En trámite en la CAJ. LIGA OSPINA Jurídica indica que No se dispone de información adicional sobre el trámite llevado a cabo en el despacho del Ministro de la época. Destacar que la Oficina Asesora Jurídica no elaboró los documentos de la controversia de la época.	12/12/23
2	Impugnación 23 de 2023 Liga de Fútbol del Atlántico	Traslado recurso de apelación al Despacho con memorando 2021E0000957.	2/12/24
3	Proceso 24 de 2021 Asociación Deportiva Páez	Traslado Recurso de apelación al despacho con memorando 2021E0000957.	4/5/24
4	Proceso 4 de 2020 Club Deportivo Tolima	Traslado recurso de apelación a la Oficina Jurídica con memorando 2021E0006534.	9/20/21
5	Proceso 5 de 2020 Liga de Fútbol del Tolima	Jefe de Jurídica indica Enviado al despacho del señor Ministro de la época el 18 de diciembre de 2023.	3/17/22

Fuente; Información allegada por el proceso

En la hoja correspondiente a recursos de apelación pendientes se identificaron actuaciones provenientes de vigencias anteriores que continúan registradas como pendientes, entre ellas:

- Proceso 4-2020 – Club Deportes Tolima, cuyo recurso registra traslado mediante memorando No. 2021IE0006534 del 20 de septiembre de 2021.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 85 de 151

- Proceso 5-2020 – Liga de Ciclismo del Tolima, con traslado mediante memorando No. 2022IE0002451 del 17 de marzo de 2022.
- Proceso 24 de 2021 – Asociación Deportivo Pasto, con traslado mediante memorando No. 2024IE0002902 del 5 de abril de 2024.

La información suministrada permite establecer la permanencia de estos asuntos dentro de la relación de recursos pendientes; sin embargo, no contiene elementos suficientes para determinar la fecha de interposición de cada recurso ni para concluir que se haya producido pérdida de competencia para resolverlos, adicionalmente, esta oficina de control interno no evidenció dentro de los documentos aportados por el proceso, insumo suficiente para establecer los términos y consideraciones de estos casos.

De igual manera, en la hoja correspondiente a asuntos “por crear” se identificaron registros que contienen fechas denominadas por el propio proceso como “posible caducidad”. Estas fechas constituyen elementos de seguimiento de la dependencia y su vencimiento, por sí solo, no permite concluir que jurídicamente haya operado la caducidad. En consecuencia, tampoco se formula hallazgo respecto de estos registros.

Verificación de decisiones de fondo

Como parte de los soportes suministrados se revisó la Resolución No. 000301 del 10 de abril de 2026, mediante la cual se puso fin al proceso administrativo sancionatorio adelantado contra la Liga de Gimnasia de Santafé de Bogotá, iniciado mediante Resolución No. 000357 del 3 de junio de 2025. La documentación permite establecer la existencia y trazabilidad de esta decisión dentro del proceso administrativo correspondiente.

Asimismo, se revisó la documentación correspondiente a la actuación adelantada contra la Corporación de Baloncesto Búcaros, respecto de la cual fueron aportados soportes de la decisión adoptada por la Dirección.

De acuerdo con la muestra documental disponible, se evidenciaron actuaciones que culminaron con decisiones de fondo y que cuentan con información de seguimiento. Sin embargo, la caducidad declarada en el procedimiento adelantado contra Academia de la Montaña Basket Club S.A. constituye una situación comprobada que amerita resultado de auditoría.

ANÁLISIS OCI

Dentro del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno evidenció que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control dispone de herramientas para efectuar seguimiento a las actuaciones administrativas adelantadas contra organismos deportivos y que, dentro de los soportes suministrados, se encuentran actuaciones que culminaron con decisiones de fondo.

No obstante, se comprobó la caducidad de la facultad sancionatoria en el procedimiento iniciado mediante Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025 contra Academia de la Montaña Basket Club S.A. y exmiembros de su junta directiva, situación acreditada mediante Resolución No. 000412 del 13 de mayo de 2026. Adicionalmente, se identificaron aspectos susceptibles de mejora en la información utilizada para el seguimiento de determinadas actuaciones.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 86 de 151

En consecuencia, como resultado de la evaluación del punto 7, la OCI establece un (1) hallazgo administrativo relacionado con la materialización de la caducidad de la facultad sancionatoria y una (1) oportunidad de mejora relacionada con la información registrada en las herramientas de seguimiento.

8. Relación en formato Excel de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) tramitadas por IVC, indicando:

- Número de memorando (GESDOC), de la solicitud del peticionario.
- Estado actual del trámite (abierto, en proceso, cerrado o finalizado)
- Número de radicado o memorando en GESDOC (Respuestas)
- Fecha de respuesta al peticionario

Repuesta: Se adjunta matriz consolidada de las (PQR) tramitadas por la Dirección, junto con los respectivos registros de gestión y estado actual del trámite.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control la relación en formato Excel de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) tramitadas por la dependencia, indicando el número de radicado GESDOC de la solicitud, estado actual del trámite, número de radicado de respuesta y fecha de respuesta al peticionario.

En atención al requerimiento, la Dirección manifestó: *“Se adjunta matriz consolidada de las (PQR) tramitadas por la Dirección, junto con los respectivos registros de gestión y estado actual del trámite”*, y suministró las bases correspondientes a las vigencias 2025 y 2026.

La OCI efectuó el análisis de las bases tomando como unidad de revisión cada radicado de entrada. En aquellos casos donde un mismo radicado presentaba varias respuestas asociadas, se tomó la primera fecha de respuesta registrada. Para establecer la oportunidad se contabilizaron quince (15) días hábiles, iniciando el conteo el día hábil siguiente a la fecha de radicación.

El artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 establece como regla general que las peticiones deben resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. La misma disposición contempla términos especiales para determinadas modalidades de petición y señala que, cuando excepcionalmente no sea posible responder dentro del término correspondiente, debe informarse esta circunstancia al interesado antes de su vencimiento, indicando los motivos de la demora y el plazo razonable para resolver.

Ilustración No.60: Análisis base de datos

RESULTADO	CANTIDAD
Respuesta dentro de 15 días hábiles	9.548

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 87 de 151

Respuesta posterior a 15 días hábiles	433
Sin fecha de respuesta registrada	291
Fecha de respuesta anterior a la radicación	29
Total, radicados únicos	10.301

Fuente: Elaboración OCI

De las solicitudes que cuentan con fechas cronológicamente válidas para efectuar el cálculo, se identificaron 433 radicados cuya primera respuesta registrada fue emitida después de los quince (15) días hábiles.

Ilustración No.61: Análisis base de datos- muestra

Muestra de 10 PQR 2025 con respuesta posterior a 15 días hábiles

Fuente: matriz PQR 2025 suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Radicado de entrada	Fecha radicación	Radicado de respuesta	Fecha respuesta	Días hábiles
2025ER0019488	04/07/2025	2025EE0037380	20/11/2025	94
2025ER0001173	16/01/2025	2025EE0013198	16/05/2025	82
2025ER0000822	13/01/2025	2025EE0012555	12/05/2025	81
2025ER0000691	10/01/2025	2025EE0011920	07/05/2025	79
2025ER0001738	23/01/2025	2025EE0012558	12/05/2025	73
2025ER0014862	21/05/2025	2025EE0026901	02/09/2025	69
2025ER0002466	01/02/2025	2025EE0012557	12/05/2025	67
2025ER0002343	30/01/2025	2025EE0011940	07/05/2025	65
2025ER0000103	02/01/2025	2025EE0007450	26/03/2025	57
2025ER0001878	24/01/2025	2025IE0002981	14/04/2025	55

Fuente: Elaboración OCI

Ilustración No.62: Análisis base de datos- muestra

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 88 de 151

Muestra de 10 PQR 2026 con respuesta posterior a 15 días hábiles

Fuente: matriz PQR 2026 suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Radicado de entrada	Fecha radicación	Radicado de respuesta	Fecha respuesta	Días hábiles
2026ER000266	06/01/2026	2026EE0010293	14/04/2026	66
2026ER000452	06/01/2026	2026FF0010300	14/04/2026	64
2026ER0009006	01/03/2026	2026EE0013184	04/05/2026	42
2026ER0001782	26/01/2026	2026FF0008199	25/03/2026	41
2026ER0001917	27/01/2026	2026LL0000199	25/03/2026	40
2026ER0005929	09/03/2026	2026EE0013130	04/05/2026	36
2026ER0005853	09/03/2026	2026EL0013182	04/05/2026	36
2026ER0004991	28/02/2026	2026EE0010825	20/04/2026	33
2026ER0000497	06/01/2026	2026EE0004435	25/02/2026	33
2026ER0006005	10/03/2026	2026EE0012464	28/04/2026	32

Fuente: Elaboración OCI

Asimismo, durante la revisión de las matrices correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, la Oficina de Control Interno identificó radicados para los cuales no se encuentra registrada la fecha de respuesta en la información suministrada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Esta situación impide establecer, a partir de las bases aportadas, si dichas solicitudes fueron atendidas, la oportunidad en que se produjo su respuesta y, por consiguiente, verificar el cumplimiento del término aplicable. Lo anterior evidencia una debilidad en la integridad y trazabilidad de la información utilizada para el seguimiento de las PQR, toda vez que la herramienta debe permitir relacionar la solicitud recibida con la respuesta emitida y su respectiva fecha.

Ilustración No.63: Análisis base de datos- muestra

Muestra de PQR de las vigencias 2025 y 2026 sin fecha de respuesta registrada

Registros extraídos directamente de las matrices suministradas por la Dirección de IVC

Vigencia	Radicado de entrada	Fecha de radicación	Radicado que responde	Fecha de respuesta
2025	2025ER0000508	09/01/2025	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2025	2025ER0001083	16/01/2025	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2025	2025ER0002342	30/01/2025	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2025	2025ER0003916	18/02/2025	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2025	2025ER0005193	28/02/2025	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2026	2026ER0000274	06/01/2026	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2026	2026ER0002183	30/01/2026	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2026	2026ER0002221	30/01/2026	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2026	2026ER0003801	18/02/2026	Sin respuesta	Sin fecha registrada
2026	2026ER0004099	20/02/2026	Sin respuesta	Sin fecha registrada

Fuente: Elaboración OCI

Adicionalmente, 29 registros presentan una fecha de respuesta anterior a la fecha de radicación de la solicitud, circunstancia que impide realizar un cálculo válido del término y evidencia errores en la información consignada en la base.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 89 de 151

En relación con la oportunidad de la respuesta, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-272 de 2023, reiteró que el derecho fundamental de petición comprende cuatro elementos esenciales: “(i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión”. Respecto de la pronta resolución, precisó que las solicitudes formuladas ante las autoridades deben resolverse en el menor tiempo posible, sin exceder el término establecido legalmente, señalando como regla general un término de quince (15) días hábiles. Esta consideración jurisprudencial resulta pertinente frente a los resultados de la prueba efectuada por la OCI, en la cual se identificaron 650 solicitudes cuya primera respuesta registrada supera el parámetro general de quince (15) días hábiles. ^[1]

La misma providencia señaló que la garantía del derecho de petición no se agota con la expedición de cualquier respuesta. La contestación debe ser clara, precisa, congruente y consecuente, y además debe ser debidamente notificada al interesado. Sobre este último aspecto, la Corte indicó que la administración tiene la responsabilidad de actuar con diligencia para que su respuesta sea efectivamente conocida por el peticionario. De esta manera, la trazabilidad de la fecha de respuesta y de su comunicación constituye un elemento relevante para acreditar la gestión realizada, una circunstancia que guarda relación con los 545 radicados respecto de los cuales las matrices suministradas no presentan fecha de respuesta registrada. ^[2]

9. De conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, relación en formato Excel de las actuaciones administrativas adelantadas por renuencia a suministrar información, indicando:

- Nombre del investigado
- Objeto del requerimiento
- Estado actual de la actuación
- Número de radicado o memorando (GESDOC)
- Actos administrativos proferidos Igualmente, remitir copia de los documentos y actuaciones relacionadas

Rta: Se relacionan las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, correspondientes a casos de renuencia a suministrar información.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, la relación en formato Excel de las actuaciones administrativas adelantadas por renuencia a suministrar información, indicando el nombre del investigado, objeto del requerimiento y estado actual de la actuación.

En respuesta al requerimiento, la Dirección manifestó que relacionaba “las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, correspondientes a casos de renuencia a suministrar información”, y aportó la matriz denominada Procesos renuencia.xlsx, junto con actos administrativos correspondientes a las actuaciones registradas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 90 de 151

Para efectos de la evaluación, la OCI contrastó la información consignada en la matriz con los autos de apertura, resoluciones sancionatorias y decisiones de recursos suministrados por el proceso, según la etapa alcanzada en cada actuación.

Revisión de la matriz de procesos por renuencia

El documento en formato Excel que fue aportado por el proceso denominado “renuencias” contiene once (11) registros. Al efectuar la revisión individual se estableció que el Proceso 11 de 2026 – Liga de Ajedrez del Valle del Cauca se encuentra registrado en dos oportunidades, por lo cual la información corresponde realmente a diez (10) procesos únicos.

En ambos registros del Proceso 11 se identifica el mismo organismo deportivo, el mismo objeto de la actuación, el Auto No. 014 del 6 de mayo de 2026 y un estado relacionado con la notificación de dicho acto.

Esta situación no afecta la existencia ni validez de la actuación administrativa adelantada; sin embargo, evidencia la necesidad de depurar la herramienta utilizada para efectuar seguimiento y reportar la información.

Ilustración No.64: Matriz<proceso de denuncia

REGISTRO	PROCESO	RADICADO	AUTO	ESTADO
Fila 9	Proceso 11 de 2026 Liga de Ajedrez del Valle del Cauca	2026EE0010411	Auto 014 del 06/05/2026	En notificación
Fila 12	Proceso 11 de 2026 Liga de Ajedrez del Valle del Cauca	2026EE0010411	Auto 014 del 06/05/2026	En notificación

Fuente: Elaboración OCI

Correspondencia entre la matriz y los actos administrativos

La revisión efectuada por la Oficina de Control Interno permitió comprobar que los procesos relacionados en la matriz cuentan, en términos generales, con soporte mediante los actos administrativos aportados.

Para el Proceso 9 de 2026 – Club Deportivo de Baloncesto Libasket, se verificó el Auto No. 010 del 13 de abril de 2026, mediante el cual se ordenó la apertura de actuación administrativa por renuencia. En sus antecedentes se identifica el oficio No. 2025EE0026613 del 1 de septiembre de 2025 y se establece que el organismo no había atendido la información solicitada.

En el Proceso 8 de 2026 – Club Deportivo de Baloncesto Pijaos BBC, el Auto No. 009 del 13 de abril de 2026 registra como antecedente el oficio No. 2025EE0026608 del 1 de septiembre de 2025 y fundamenta la apertura en la falta de respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 91 de 151

Para el Proceso 7 de 2026 – Liga de Lucha del Magdalena, el Auto No. 008 del 1 de abril de 2026 señala que mediante oficio No. 2025EE0031107 del 3 de octubre de 2025 se requirió información al organismo y que, ante la ausencia de respuesta, se configuró el supuesto para iniciar la actuación por renuencia.

Respecto del Proceso 5 de 2026 – Liga de Fútbol del Meta, el Auto No. 011 del 15 de abril de 2026 establece que el organismo fue requerido en varias oportunidades y que la falta de respuesta o el suministro incompleto de la información motivaron la apertura de la actuación administrativa.

De igual manera, en el Proceso 4 de 2026 – Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá, el Auto No. 012 del 23 de abril de 2026 señala que la falta de respuesta o entrega incompleta de la información requerida configuró una desatención a las instrucciones impartidas por la Dirección y dio lugar al inicio de la actuación por renuencia.

Para el Proceso 11 de 2026 – Liga Vallecaucana de Ajedrez, el Auto No. 014 del 6 de mayo de 2026 también acredita la existencia de un requerimiento previo y establece como fundamento de la actuación la falta de atención completa y de fondo a la información solicitada.

Estos soportes permiten establecer que, para las actuaciones mencionadas, existe correspondencia entre la información básica registrada en la matriz y los respectivos autos de apertura.

Procesos que alcanzaron decisión de fondo

Dentro del proceso de la auditoría, se identificó actuaciones en las cuales el procedimiento avanzó hasta la imposición de multas y resolución de recursos.

En el Proceso 18 de 2025 – Federación Colombiana de Paraaletismo, mediante Auto No. 034 del 11 de noviembre de 2025 se inició procedimiento administrativo sancionatorio por renuencia contra la Federación y su representante legal.

Posteriormente, mediante Resolución No. 000192 del 6 de marzo de 2026, la Dirección impuso una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la Federación y una multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a su representante legal por renuencia a entregar la información solicitada.

El acto administrativo señala igualmente que, después de iniciada la actuación mediante Auto 034, la Federación y su representante legal no allegaron información, no presentaron descargos ni solicitaron prórroga dentro de la oportunidad concedida.

Finalmente, mediante Resolución No. 000413 del 13 de mayo de 2026 se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000192.

No obstante, lo anterior, al revisar la matriz de seguimiento, la OCI observó que para este proceso continúa consignado como estado “En trámite proyecto que resuelve recurso de reposición”, pese a que dentro de la documentación suministrada obra el acto administrativo mediante el cual dicho recurso ya fue resuelto.

MatrizNo.65: Matriz de seguimiento

Proceso 18 de 2025- Federación Colombiana Paraaletismo	Federación Colombiana Paraaletismo	Esclarecimiento de la queja del señor Diego Naranjo	2025EE0031153 2025EE0034321	AUTO NÚMERO 034 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 Por medio de la cual se apertura proceso administrativo sancionatorio por renuencia en contra de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARAATLETISMO y su representante legal"	RESOLUCIÓN N° 000192 DE 06 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se impone una multa a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARAATLETISMO y su representante legal"	RESOLUCIÓN No. 000413 DE 13 de mayo de 2026 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000192 DE 06 DE MARZO DE 2026 "Por medio de la cual se impone una multa a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARAATLETISMO y su representante legal"	En trámite proyecto que resuelve recurso de reposición
--	--	---	--------------------------------	--	---	--	--

Fuente: Información allegada por el proceso.

Ilustración NO.66: Resolución recurso de repetición



Fuente: Información allegada por el proceso.

En consecuencia, la información registrada en la herramienta no refleja la última actuación documental aportada para este proceso.

Una situación diferente se presenta en el Proceso 122 – Federación Colombiana de Voleibol, respecto del cual la documentación permite reconstruir una actuación que alcanzó decisión definitiva.

Los antecedentes dan cuenta de varios requerimientos efectuados desde 2023 para obtener la documentación solicitada a la Federación, incluyendo reiteraciones ante la ausencia o insuficiencia de la información remitida.

Posteriormente fue adelantado el procedimiento administrativo por renuencia y mediante Resolución No. 001280 del 30 de diciembre de 2025 se impuso multa a la Federación Colombiana de Voleibol.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 93 de 151

Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición y mediante Resolución No. 000370 del 29 de abril de 2026 la Dirección resolvió no reponer la Resolución No. 001280, estableciendo además que contra la decisión no procedía recurso alguno.

La decisión señala que la conducta sancionada correspondió a la renuencia de la Federación a entregar la información requerida de manera completa, suficiente y oportuna.

Para este proceso, la matriz reporta como estado la notificación y posterior traslado a gestión contable y jurídica para cobro, información que resulta concordante con la existencia de una decisión sancionatoria respecto de la cual ya fue resuelto el recurso correspondiente.

Naturaleza de las actuaciones registradas

Durante la revisión se observó que los actos administrativos aportados utilizan denominaciones distintas según el trámite.

En algunos autos de 2026 se utiliza la expresión ***“actuación administrativa por renuencia”*** y se señala que la medida tiene carácter coercitivo, orientado a conseguir el cumplimiento de lo requerido. Por ejemplo, el Auto 010 de Libasket indica que la medida busca garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes impartidas por la administración.

Ilustración NO.67: Resolución de apertura de actuación administrativa



Fuente: Información allegada por el proceso.

Por otra parte, actuaciones como la adelantada contra la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se denominan expresamente ***“procedimiento administrativo sancionatorio por renuencia”*** y el Auto No. 013 del 5 de mayo de 2026 dispone iniciar el procedimiento para determinar si se configuró renuencia y, de ser procedente, imponer las sanciones previstas en el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011.

Ilustración No.68: Resolución 013 Apertura de procedimiento

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 94 de 151



AUTO _____ **013** _____ **DEL** _____ **05 DE MAYO** _____ **DE 2026**

«Por medio del cual se apertura procedimiento administrativo sancionatorio por renuencia en contra de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos y su representante legal»

Fuente: Información allegada por el proceso.

Esta diferencia, observada en los propios actos administrativos, no permite por sí sola concluir la existencia de una irregularidad, pero resulta conveniente que la herramienta de seguimiento permita identificar claramente la etapa procesal de cada expediente, particularmente cuando existen actuaciones en apertura, elaboración de fallo, notificación, decisión de recursos o traslado para cobro.

Oportunidad de las actuaciones

La revisión también permitió observar lapsos relevantes entre algunos requerimientos y los autos mediante los cuales se iniciaron las actuaciones por renuencia.

En Libasket y Pijaos BBC, los requerimientos iniciales datan del 1 de septiembre de 2025 y los autos de apertura fueron expedidos el 13 de abril de 2026.

En el caso de la Liga de Lucha del Magdalena, el requerimiento corresponde al 3 de octubre de 2025 y el Auto No. 008 fue expedido el 1 de abril de 2026.

Con los documentos suministrados por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, no se cuenta con elementos suficientes para afirmar que dichos lapsos configuren incumplimiento de un término legal específico, dado que pueden existir actuaciones intermedias y la documentación revisada no permite reconstruir en todos los casos la totalidad del expediente desde el requerimiento hasta el auto de apertura.

Por esta razón, la OCI no formula hallazgo respecto de los tiempos transcurridos, sin perjuicio de recomendar que el seguimiento interno permita visualizar oportunamente el tiempo de permanencia de cada actuación en sus diferentes etapas.

Oportunidad de mejora – Actualización y depuración de la base de seguimiento de actuaciones por renuencia

Durante la revisión de la base de actuaciones administrativas por renuencia se identificaron situaciones relacionadas con la calidad de la información registrada.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 95 de 151

En primer lugar, el Proceso 11 de 2026 – Liga de Ajedrez del Valle del Cauca se encuentra relacionado dos veces en la matriz, circunstancia que genera duplicidad en el universo de actuaciones reportadas.

En segundo lugar, para el Proceso 18 de 2025 – Federación Colombiana de Paraaletismo, la base mantiene como estado “En trámite proyecto que resuelve recurso de reposición”, pese a que dentro de la documentación suministrada obra la Resolución No. 000413 del 13 de mayo de 2026 mediante la cual el recurso ya fue decidido.

Estas situaciones no afectan la existencia de las actuaciones administrativas verificadas, pero limitan la confiabilidad de la matriz como herramienta para conocer de forma inmediata el número y estado vigente de los procedimientos.

Recomendación: realizar la depuración y actualización periódica de la base utilizada para el seguimiento de las actuaciones por renuencia, incorporando controles que permitan evitar registros duplicados y procurando que el estado consignado corresponda a la última actuación efectivamente surtida dentro del expediente.

Asimismo, se recomienda que la herramienta permita diferenciar claramente las etapas de apertura, requerimiento de explicaciones, proyecto de fallo, decisión, notificación, resolución de recursos y traslado para cobro, cuando estas resulten aplicables.

Conclusión

De la revisión efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció que la el proceso cuenta con una herramienta para efectuar seguimiento a las actuaciones administrativas adelantadas por renuencia a suministrar información y que, para la muestra documental revisada, existe correspondencia entre los procesos registrados y los actos administrativos aportados.

La documentación permite verificar actuaciones en distintas etapas, desde autos de apertura hasta decisiones sancionatorias y resolución de recursos. En particular, los expedientes de la Federación Colombiana de Paraaletismo y la Federación Colombiana de Voleibol permiten constatar la continuidad del trámite hasta decisiones de fondo.

No obstante, se identificaron debilidades en la actualización y depuración de la base de seguimiento, específicamente por la duplicidad del Proceso 11 de 2026 – Liga de Ajedrez del Valle del Cauca y por la permanencia de un estado desactualizado en el Proceso 18 de 2025 – Federación Colombiana de Paraaletismo.

Con los elementos examinados, la OCI no identifica evidencia suficiente para formular un hallazgo administrativo sustantivo respecto del desarrollo de las actuaciones por renuencia. En consecuencia, para el punto No. 9 se propone establecer una (1) oportunidad de mejora relacionada con la calidad, depuración y actualización de la herramienta de seguimiento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 96 de 151

10. Desde el GIT Deporte Aficionado, relación de los organismos deportivos a los cuales se les ha realizado capacitación en temas relacionados con regulación legal, financiera y estatutaria, indicando:

- a. Nombre del organismo deportivo
- b. Nombre del director
- c. Departamento
- d. Ciudad capital
- e. Región

Así mismo, adjuntar las presentaciones utilizadas en las capacitaciones.

Análisis OCI: De acuerdo con la información allegada por el proceso se identificó las capacitaciones y parentación de estas a los Organismos Deportivos, a continuación, se adjuntan la toma de ilustraciones del programa de IVC en Territorio así:

Ilustración No.69: Toma de pantalla Cuadro resumen programa IVC en]Territorio



Fuente: Info9rmacion allegada por el proceso

Se puede identificar que el programa busca desplegar la presencia institucional de la Dirección de IVC en las regiones para realizar seguimiento, prevención y formalización de compromisos con las ligas y clubes deportivos del Sistema Nacional del Deporte.

Ilustración No70.: Relación de capacitaciones clubes Deportivos Programa de IVC en territorio

PROGRAMA DE IVC EN EL TERRITORIO Y JORNADA DE CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS							
ABRIL							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPAR TAMEN TO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIE RON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISO S

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 97 de 151

PROGRAMA DE IVC EN EL TERRITORIO Y JORNADA DE CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS							
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO Y CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS	CHOCO - QUIBDO	22 AL 25 DE ABRIL DE 2025	JUAN DAVID BELTRAN HERNANDEZ / CLAUDIA MILENA CULMA	26	13	12
TOTALES					26	13	12
JUNIO							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	PASTO - NARIÑO	12 AL 13 DE JUNIO DE 2025	WILLIAM FERNANDO GUZMÁN ROA / CLAUDIA MILENA CULMA	28	26	24
TOTALES					28	26	24
JULIO							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	BUCA RAMA - NGA - SANTANDER	10 AL 11 DE JULIO DE 2025	MARIA LOURDES PALACIOS ZAPATA / CLAUDIA MILENA CULMA	45	7	3
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	MEDELLIN - ANTIQUIA	22 AL 23 DE JULIO DE 2025	WILLIAM FERNANDO GUZMÁN ROA / JUAN DAVID BELTRAN HERNANDEZ	54	12	10
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	CARTAGENA - BOLIVAR	24 AL 25 DE JULIO DE 2025	ROGER ALEXANDER GUERRERO TORRES / PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES	11	9	3
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	POPAYAN - CAUCA	26 AL 27 DE JULIO DE 2025	CLAUDIA MILENA CULMA / JUAN DAVID BELTRAN HERNANDEZ	32	11	8
TOTALES					142	39	24
AGOSTO							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	QUINDIO - ARMENIA	4 AL 5 DE AGOSTO DE 2025	WILLIAM FERNANDO GUZMÁN ROA / MARIA LOURDES PALACIOS ZAPATA	39	12	5
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	LETICIA - AMAZONAS	12 AL 14 DE AGOSTO DE 2025	CLAUDIA MILENA CULMA / ROGER ALEXANDER GUERRERO TORRES	13	8	5

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 99 de 151

PROGRAMA DE IVC EN EL TERRITORIO Y JORNADA DE CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	FLOR ENCI A-CAQUETA	18 Y 19 DE NOVIEMBRE	GILBERTO ROJAS - YESICA Rincon	10	10	2
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	27 Y 28 DE NOVIEMBRE	JUAN DAVID BELTRAN / WILLIAM GUZMAN	11	11	8
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	SANTA MARTA-MAGDALENA	27 Y 28 DE NOVIEMBRE	ROGER ALEXANDER GUERRERO TORRES / PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES	27	15	15
TOTALES					48	36	25
DICIEMBRE							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	BOYACA-TUNJA	4 Y 5 DE DICIEMBRE	ROGER ALEXANDER GUERRERO TORRES / PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES	47	7	7
TOTALES					47	7	7
PROGRAMA IVC EN EL TERRITORIO 2026							
MARZO							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	ORGANISMOS CITADOS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO Y CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS	GUANIA	12 AL 13 DE MARZO DE 2026	PERLA ALVAREZ CERVANTES/ ROGER GUERRERO	8	6	0
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	AMAZONAS	19 AL 20 DE MARZO DE 2026	JUAN DAVID BELTRAN / LINA MORA	Se canceló el evento programado debido a la imposibilidad de desplazamiento de los profesionales, ocasionado		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 100 de 151

PROGRAMA DE IVC EN EL TERRITORIO Y JORNADA DE CONTEXTUALIZACION A CLUBES DEPORTIVOS							
					a por la falta de vuelos.		
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	PUTUMAYO	19 AL 20 DE MARZO DE 2026	YESSICA RINCON / CLAUDIA CULMA	13	11	5
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	VICHADA	26 AL 27 DE MARZO DE 2026	KAREN PEÑA / GILBERTO ROJAS	17	17	3
TOTALES					38	34	8
ABRIL							
GIT	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEPARTAMENTO	FECHAS	PROFESIONALES	LIGAS CITADAS	LIGAS QUE CUMPLIERON LA CITA	LIGAS CON LAS QUE SE ACORDARON COMPROMISOS
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	VILLAVICENCIO	16 AL 17 DE ABRIL DE 2026	YESSICA RINCON / GILBERTO ROJAS	10	10	0
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	SINCELEJO	16 AL 17 DE ABRIL DE 2026	PERLA ALVAREZ CERVANTES/ ROGER GUERRERO	7	7	0
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	MITU	23 AL 24 DE ABRIL DE 2026	KAREN PEÑA / JUAN DAVID BELTRAN	Se canceló el evento programado debido a la imposibilidad de desplazamiento de los profesionales, ocasionada por la falta de vuelos.		
DEPORTE AFICIONADO	IVC EN EL TERRITORIO	POPAYAN	27 AL 28 DE ABRIL DE 2026	MARIA LOURDES PALACIOS /DUVAN FORERO	12	9	0
TOTALES					29	26	0
TOTALES					680	352	184
							184

Fuente: Información allegada por el proceso

- Evaluación de Convocatoria y Asistencia (Efectividad Regional)

1. Tasa de Respuesta Variable (Alta Dispersión):

- Casos de Éxito / Alta Convocatoria: Destaca Bogotá D.C. (agosto 2025) con 46 asistentes de 58 citados (79,3%), Nariño (Junio 2025) con 26 de 28 (92,8%), y César (Octubre 2025) con 12 de 14 (85,7%). En territorios con infraestructura limitada como Guajira, San Andrés, Caquetá, Norte de Santander y Vichada, se logró una asistencia del 100% sobre la citación reducida.
- Baja Efectividad en Convocatoria (Pérdida Crítica de Insumo): Se evidencia una brecha alarmante en regiones clave. En Santander (Julio 2025) citaron 45 ligas y solo asistieron 7 (15,5%); en Antioquia (Julio 2025) citaron 54 y asistieron 12

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 101 de 151

(22,2%); en Boyacá (diciembre 2025) citaron 47 e ingresaron 7 (14,8%); y en Tolima (septiembre 2025) asistieron 13 de 44 (29,5%).

2. Capacidad de Concreción de Compromisos:

- Del total de ligas que atendieron la citación (352), únicamente 184 formalizaron pactos o compromisos de regularización/mejora. Esto representa un 27,05% de efectividad global frente al universo inicialmente citado (184 de 680).
- Anomalía en el Ciclo 2026: En las jornadas ejecutadas en abril de 2026 (Villavicencio, Sincelejo y Popayán), a pesar de contar con la asistencia de 26 ligas, se registraron 0 compromisos acordados. Esto denota una posible falla en la metodología de la jornada o un cambio en la tipología del taller que impidió la suscripción de acuerdos.

B. Logística y Riesgo Operativo (Cancelación de Eventos en 2026)

- En la vigencia 2026 se registraron dos (2) cancelaciones consecutivas de eventos programados en territorios de difícil acceso: Amazonas (marzo 2026) y Mitú - Vaupés (Abril 2026).
- Causa declarada: *"Imposibilidad de desplazamiento de los profesionales, ocasionada por la falta de vuelos"*.
- Impacto: Restringe la presencia institucional en áreas no interconectadas geográficamente y genera ineficiencia en los trámites precontractuales o de viáticos institucionales.

C. Distribución de Carga de Trabajo de Personal

- Se identifica una alta concentración de comisiones en un grupo reducido de profesionales del GIT de Deporte Aficionado. Destacan los profesionales Claudia Milena Culma, Roger Alexander Guerrero, Perla Esther Álvarez, Juan David Beltrán y William Fernando Guzmán, quienes soportan la gran mayoría de desplazamientos territoriales entre 2025 y 2026.

• Conclusiones Del Análisis De Control Interno

1. Eficiencia Moderada en la Convocatoria Territorial: El programa logra convocar una cifra relevante de organizaciones (680 citaciones); sin embargo, la tasa global de inasistencia del 48,24% demuestra que casi la mitad del esfuerzo de citación se pierde. Esto obvia la necesidad de articular previamente con los entes deportivos departamentales (Inders) para garantizar el quórum.
2. Disminución Progresiva del Rendimiento en la Vigencia 2026: Mientas en 2025 el programa cerró con 184 compromisos firmados en 17 territorios, los primeros meses de 2026 muestran un deterioro operativo: dos eventos cancelados por fallas de itinerario aéreo y cero (0) compromisos cerrados en el mes de abril de 2026, lo que evidencia un estancamiento en el indicador de impacto del programa.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 102 de 151

3. Insumo Diagnóstico para la Gestión del Riesgo de IVC: Las 184 ligas que suscribieron compromisos constituyen la base prioritaria para el seguimiento preventivo de la Dirección de IVC. No obstante, las ligas ausentes en departamentos con alta densidad deportiva (Antioquia, Santander, Boyacá) representan un punto ciego de supervisión que debe ser abordado mediante estrategias alternativas (virtualidad u oficios de requerimiento).

Recomendaciones

- Pre-validación Logística: Establecer convenios marco o reserva anticipada de pasajes aéreos para zonas de difícil acceso (Mitu, Amazonas) con mínimo 15 días de antelación para evitar la cancelación de comisiones.
- Estandarización de las Jornadas: Revisar la metodología del evento en territorio para asegurar que toda asistencia de una liga derive en una matriz de verificación/compromiso, corrigiendo el resultado nulo registrado en abril de 2026.

Ilustración No71.: Capacitaciones Federaciones entes departamentales



Fuente: Información allegad por el proceso

De acuerdo a la información allegada de las capacitaciones realizadas se identifican las siguientes así para la vigencia 2025:

Ilustración No.72: Eventos realizados en la vigencia 2025

Corresponde a los 28 ciclos de capacitación en Administración Deportiva ejecutados entre los meses de abril y octubre de 2025, logrando un total de 1.685 personas certificadas .				
No.	Evento / Capacitación	Ciudad / Departamento	Fecha de Ejecución (2025)	Personas Certificadas
1	Capacitación en Administración Deportiva	Popayán - Cauca	Del 24 de abril al 5 de mayo	66
2	Capacitación en Administración Deportiva	Mitú - Vaupés	Del 2 al 11 de mayo	45

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 103 de 151

Corresponde a los 28 ciclos de capacitación en Administración Deportiva ejecutados entre los meses de abril y octubre de 2025, logrando un total de **1.685 personas certificadas**.

3	Capacitación en Administración Deportiva	Sincelejo - Sucre	Del 8 al 18 de mayo	92
4	Capacitación en Administración Deportiva	Florencia - Caquetá	Del 8 al 18 de mayo	103
5	Capacitación en Administración Deportiva	Yopal - Casanare	Del 8 al 18 de mayo	167
6	Capacitación en Administración Deportiva	Montería - Córdoba	Del 22 al 31 de mayo	105
7	Capacitación en Administración Deportiva	Puerto Inírida - Guainía	Del 23 de mayo al 1 de junio	29
8	Capacitación en Administración Deportiva	Quibdó - Chocó	Del 29 de mayo al 8 de junio	49
9	Capacitación en Administración Deportiva	Mocoa - Putumayo	Del 5 al 15 de junio	75
10	Capacitación en Administración Deportiva	Bucaramanga - Santander	Del 16 al 28 de junio	69
11	Capacitación en Administración Deportiva	Cúcuta - Norte de Santander	Del 1 al 11 de julio	43
12	Capacitación en Administración Deportiva	Aguachica - Cesar	Del 15 al 24 de julio	38
13	Capacitación en Administración Deportiva	Leticia - Amazonas	Del 22 al 31 de julio	76
14	Capacitación en Administración Deportiva	Neiva - Huila	Del 4 al 15 de agosto	26
15	Capacitación en Administración Deportiva	Manizales - Caldas	Del 4 al 15 de agosto	24
16	Capacitación en Administración Deportiva	Duitama - Boyacá	Del 4 al 15 de agosto	39
17	Capacitación en Administración Deportiva	Madrid - Cundinamarca	Del 19 al 29 de agosto	52
18	Capacitación en Administración Deportiva	Cartagena - Bolívar	Del 19 al 29 de agosto	110
19	Capacitación en Administración Deportiva	Pasto - Nariño	Del 19 al 29 de agosto	36
20	Capacitación en Administración Deportiva	Puerto Carreño - Vichada	Del 2 al 12 de septiembre	19
21	Capacitación en Administración Deportiva	Pereira - Risaralda	Del 2 al 12 de septiembre	26
22	Capacitación en Administración Deportiva	Santa Marta - Magdalena	Del 2 al 12 de septiembre	84
23	Capacitación en Administración Deportiva	Villavicencio - Meta	Del 9 de septiembre al 3 de octubre	30
24	Capacitación en Administración Deportiva	San Andrés Isla	Del 16 al 26 de septiembre	25
25	Capacitación en Administración Deportiva	Cali - Valle del Cauca	Del 30 de septiembre al 10 de octubre	86
26	Capacitación en Administración Deportiva	Arauca - Arauca	Del 30 de septiembre al 10 de octubre	89
27	Capacitación en Administración Deportiva	Turbo - Antioquia	Del 14 al 24 de octubre	46
28	Capacitación en Administración Deportiva	San José del Guaviare	Del 14 al 24 de octubre	36
TOTAL	28 EVENTOS EJECUTADOS	28 CIUDADES / TERRITORIOS	ABRIL - OCTUBRE 2025	1.685

Fuente: Elaboración OCI- Información allegada por el proceso

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 104 de 151

De acuerdo con la información allegada de las capacitaciones realizadas se identifican las siguientes así para la vigencia 2026:

Ilustración No.73: Eventos realizados en la vigencia 2026

Corresponde a los ciclos de capacitación programados y ejecutados durante el primer cuatrimestre del año 2026, alcanzando un total de 148 personas certificadas .				
No.	Evento / Capacitación	Ciudad / Departamento	Fecha de Ejecución (2026)	Personas Certificadas
29	Capacitación en Administración Deportiva	Yopal - Casanare	Del 16 al 20 de marzo de 2026	107
30	Capacitación en Administración Deportiva	San Andrés Isla	Del 14 al 17 de abril de 2026	41
TOTAL	2 EVENTOS EJECUTADOS	2 CIUDADES / TERRITORIOS	MARZO - ABRIL 2026	

Fuente: Elaboración OCI- Información allegada por el proceso

- Conclusión General Vigencia 2026

La ejecución registrada en la vigencia 2026 refleja una transición estratégica orientada al fortalecimiento institucional e instruccional, pero expone al mismo tiempo desafíos logísticos y de concreción de resultados en comparación con el ciclo previo.

1. Alto Impacto y Mayor Eficiencia en Capacitación Formativa

- Aumento en la Cobertura Promedio: El programa de Capacitación en Administración Deportiva mostró un incremento en su tasa de respuesta, pasando de un promedio de 60 personas por evento en 2025 a 74 personas por evento en 2026.
- Consolidación Territorial: Con solo 2 eventos reportados en el primer cuatrimestre (Yopal y San Andrés Isla), se logró formar a 148 personas, lo que demuestra un alto nivel de convocatoria comunitaria y un interés sostenido de los actores deportivos en regiones periféricas.

2. Cuellos de Botella Logísticos e Inoperatividad Aérea

- Vulnerabilidad de Desplazamiento: A diferencia de 2025, el primer trimestre de 2026 evidenció fallas críticas de conectividad aérea que obligaron a cancelar dos (2) visitas territoriales programadas (Amazonas en marzo y Mitú-Vaupés en abril).
- Impacto Institucional: La imposibilidad de viaje del equipo técnico impidió llevar la oferta de inspección, vigilancia y control a departamentos no interconectados por vía terrestre, afectando la continuidad de la presencia del Estado en regiones de frontera.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 105 de 151

3. Caída en la Concreción de Compromisos Directos con Organismos

- Efectividad Nula en el Cierre de Acuerdos (abril 2026): Aunque se mantuvo la asistencia a las jornadas de IVC en el Territorio (34 organismos en marzo y 26 en abril), en abril de 2026 el indicador de "Ligas con las que se acordaron compromisos" descendió a cero (0).
- Cambio de Tendencia: Mientas en 2025 más del 50% de las ligas asistentes firmaban acuerdos de formalización o ajuste normativo, la dinámica de 2026 revela un estancamiento en la fase de negociación/compromiso que requiere revisar la metodología actual de los talleres

Recomendaciones: Para optimizar el resto de la vigencia 2026, se sugiere implementar un mecanismo de contingencia para desplazamientos aéreos (reserva anticipada de tiquetes institucionales) y reestructurar la guía metodológica de las jornadas de IVC, asegurando que cada visita culmine de manera obligatoria con una matriz de compromisos y tareas formalizadas con los directivos deportivos locales.

11. Relación en formato Excel de los casos de negación, suspensión o revocatoria del reconocimiento deportivo de federaciones y ligas deportivas, adjuntando el respectivo acto administrativo.

Rta: Se remite la información consolidada correspondiente a los casos de negación, suspensión o revocatoria del reconocimiento deportivo, junto con los respectivos actos administrativos expedidos por esta Dirección.

En desarrollo de la auditoría interna practicada al proceso de Inspección, Vigilancia y Control, la Oficina de Control Interno revisó la información suministrada por la Dirección respecto de los casos en los cuales fue negado el reconocimiento deportivo, con el propósito de verificar la correspondencia entre la información reportada y los actos administrativos mediante los cuales se adoptaron dichas decisiones.

La revisión se efectuó teniendo en cuenta la trazabilidad de los requerimientos formulados durante el ejercicio auditor y la documentación aportada por la Dirección. Durante la etapa de solicitud complementaria de información, la OCI precisó que la evaluación documental debía considerar el trámite efectivamente adelantado por cada organismo deportivo, atendiendo a que el reconocimiento deportivo puede involucrar actuaciones de otorgamiento, renovación o actualización y que los documentos exigibles varían según el trámite correspondiente. Esta precisión surgió a partir de la solicitud de aclaración presentada por el GIT de Deporte Aficionado respecto de los documentos inicialmente requeridos.

Posteriormente, mediante el alcance emitido por la OCI, se estableció que los documentos objeto de verificación debían corresponder al trámite efectivamente adelantado por cada organismo y que, cuando dentro de la muestra no existieran casos asociados a determinado trámite, podían aportarse otros expedientes únicamente con fines de validación del procedimiento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 106 de 151

Verificación de la información reportada

Como soporte específico del numeral evaluado, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control aportó la matriz denominada “11 - Casos de negación del R.D.”, en la cual se relacionan dos (2) casos correspondientes a:

Liga de Fútbol Americano de Nariño, cuya solicitud de reconocimiento deportivo fue objeto de decisión mediante Resolución No. 000693 del 12 de septiembre de 2025.

Liga de Hapkido de Córdoba, respecto de la cual se expidió la Resolución No. 000276 del 31 de marzo de 2026.

La OCI contrastó los datos registrados en la matriz con los actos administrativos aportados, verificando la identificación del organismo deportivo, número y fecha de la resolución, profesional responsable y decisión adoptada.

Liga de Fútbol Americano de Nariño

Para este organismo se verificó que la solicitud de reconocimiento deportivo fue presentada mediante radicado 2025ER0024064 del 12 de agosto de 2025.

Fuente: Elaboración OCI

Del análisis contenido en la Resolución No. 000693 del 12 de septiembre de 2025, se desprende que la Dirección efectuó la revisión de los documentos presentados para el otorgamiento del reconocimiento deportivo y encontró situaciones que impedían acceder favorablemente a la solicitud.

Entre los aspectos advertidos se identificaron situaciones relacionadas con el desarrollo de la asamblea constitutiva y la secuencia de las decisiones adoptadas durante esta. En particular, el acto administrativo señaló que no se evidenciaba una decisión propiamente dicha mediante la cual se constituyera la Liga y que la elección de los órganos de administración, control y disciplina se efectuó antes de la aprobación de los estatutos.

Como consecuencia del análisis efectuado, la Dirección resolvió negar el otorgamiento del reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol Americano de Nariño.

Fuente: Elaboración OCI

La OCI verificó que la decisión se encuentra motivada y que el acto administrativo identifica las circunstancias documentales y jurídicas consideradas para adoptar la determinación. Asimismo, la resolución contempla las disposiciones correspondientes a su notificación y los recursos procedentes contra la decisión.

Liga de Hapkido de Córdoba

Respecto de la Liga de Hapkido de Córdoba, la OCI verificó la documentación correspondiente a la solicitud identificada con radicado 2026ER0004810.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 107 de 151

De acuerdo con la Resolución No. 000276 del 31 de marzo de 2026, dentro de los documentos aportados se encontraban, entre otros, el acta constitutiva, certificado de personería jurídica, estatutos, reconocimientos deportivos de clubes, plan de desarrollo deportivo y Registro Único Tributario.

Sin embargo, durante el análisis efectuado por la Dirección se estableció que la constitución de la Liga se realizó mediante la participación y votación de personas naturales, situación que no correspondía a la conformación requerida a través de los clubes deportivos afiliados debidamente representados.

Adicionalmente, se verificó que los reconocimientos deportivos aportados respecto de los clubes Fénix, Jaguares de Montelíbano y Panteras Negras no incluían el Hapkido dentro de las disciplinas deportivas reconocidas.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, mediante Resolución No. 000276 del 31 de marzo de 2026, se resolvió negar el reconocimiento deportivo a la Liga de Hapkido de Córdoba.

Fuente: Elaboración OCI

Al igual que en el caso anterior, la OCI constató que la decisión se encuentra sustentada en el análisis de la documentación presentada por el organismo deportivo y que el acto administrativo establece los mecanismos correspondientes para su notificación y ejercicio de los recursos procedentes.

Conclusión

Del contraste entre la matriz suministrada y los actos administrativos aportados se evidenció correspondencia entre los casos reportados y las decisiones adoptadas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Para los dos casos examinados se identificó el acto administrativo mediante el cual fue negado el reconocimiento deportivo y se verificó que las decisiones contienen la exposición de los antecedentes, la documentación examinada y las circunstancias que sustentaron la negativa.

La prueba permitió igualmente establecer que las razones de negación no son idénticas para los dos organismos, sino que responden a las condiciones particulares encontradas durante el estudio de cada solicitud. En la Liga de Fútbol Americano de Nariño se identificaron aspectos relacionados con la constitución del organismo y la secuencia de las decisiones adoptadas en la asamblea; mientras que en la Liga de Hapkido de Córdoba se observaron aspectos relacionados con la participación de personas naturales en su constitución y con los reconocimientos deportivos de los clubes que pretendían conformarla.

Este aspecto resulta relevante para la OCI, dado que permite evidenciar que las decisiones examinadas se sustentaron en la evaluación individual de la documentación presentada y no únicamente en el registro del resultado de la solicitud.

Asimismo, la información registrada en la matriz guarda correspondencia con las resoluciones examinadas respecto de los organismos deportivos involucrados y las decisiones de negación

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 108 de 151

adoptadas. No se identificaron en la muestra inconsistencias entre el resultado reportado por la Dirección y el contenido de los actos administrativos aportados.

Con fundamento en la documentación suministrada y dentro del alcance de la muestra evaluada, la Oficina de Control Interno evidenció que los casos reportados de negación del reconocimiento deportivo cuentan con los respectivos actos administrativos y que estos contienen la motivación que sustenta las decisiones adoptadas.

En consecuencia, para el punto No. 11 no se identifican elementos que sustenten la formulación de hallazgo u observación, toda vez que la evidencia examinada permite establecer trazabilidad entre los casos relacionados en la matriz y las decisiones administrativas aportadas.

No obstante, esta conclusión se circunscribe a los dos casos incluidos en la información suministrada y a los documentos puestos a disposición de la OCI durante el ejercicio auditor, por lo que no implica una valoración de actuaciones diferentes a las que integraron la muestra revisada.

Conclusión

De acuerdo con la prueba realizada, la información correspondiente a los casos de negación del reconocimiento deportivo objeto de revisión presenta consistencia documental y trazabilidad con los actos administrativos aportados, razón por la cual no se formula hallazgo ni oportunidad de mejora para este numeral.

12. Relación en formato Excel de la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas, así como de los profesionales que atenderán la presente auditoría.

Rta: Se anexa matriz con la relación de funcionarios y contratistas identificados por Grupos Internos de Trabajo. Así mismo, para efectos de la presente auditoría, se designan los siguientes enlaces de acompañamiento: Dirección • Yulied Guevara Castro • Gloria Milena Rodríguez Cuello GIT Deporte Aficionado • Luz Myriam Cantor • Roger Alexander Guerrero GIT Actuaciones Administrativas • Juan Alexis García • Jennifer Niño

Análisis OCI: De acuerdo con el alcance de la auditoría en curso y con la información solicitada al proceso, no se evidenció documentación relacionada con este aspecto en los soportes allegados para la revisión. Asimismo, se observó que la carpeta dispuesta por el proceso para este punto se encuentra vacía a la fecha de la verificación.

13. Relación en formato Excel de los indicadores de IVC y el estado de avance de cada uno correspondiente a la vigencia 2025 y el estado actual a corte de la presente solicitud.

Rta: La Dirección cuenta con los siguientes reportes de indicadores: A) Indicadores Plan de Acción a. Se anexan los registros de indicadores cargados en el módulo de indicadores de SISEG correspondientes a los tres (3) indicadores compromiso de la vigencia 2026, así como el archivo de seguimiento utilizado para su control y consolidación. b. Respecto de la vigencia

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 109 de 151

2025, se remite el consolidado de reportes efectuados en la plataforma institucional, correspondientes a seis (6) indicadores del Plan de Acción y un (1) indicador del Plan Estratégico Sectorial. B) Indicadores de Gestión – Isolución a. Se reportan de manera consolidada los cuatro (4) indicadores registrados en la plataforma Isolución para la vigencia 2025. b. De igual manera, se remite el consolidado correspondiente al reporte efectuado durante lo corrido de la vigencia 2026.

- Análisis de indicadores – Vigencia 2025 -2026 indicadores de Gestión:

El proceso de Inspección, Vigilancia y Control cuenta con 4 indicadores activos para la vigencia 2025, de los cuales 3 son de eficacia y 1 de efectividad, todos tienen una frecuencia de medición semestral.

Con relación a la vigencia 2026, no se evidencio reportes de seguimiento.

Análisis OCI: Para la vigencia 2025, se evidencian cuatro indicadores activos, con medición semestral y resultados registrados en los dos periodos. Los resultados reportados se encuentran dentro o por encima de las metas establecidas para cada indicador.

- Con relación a los indicadores del Plan de acción:

Resumen para informe de la OCI

Para la vigencia 2025, se revisaron seis indicadores del PAI de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Al corte acumulado registrado, Cobertura de Capacitación Virtual presenta 6.997 de una meta acumulada de 7.000 (99,96 %), mientras que Encuentros de socialización registra 4 actividades frente a una meta acumulada de 2 (200 %).

Los demás indicadores presentan avances inferiores a sus respectivas metas acumuladas: Desarrollo de Espacios Virtuales de Capacitación (33,33 %), Gestión de Circulares Externas (75 %), Reuniones de Asistencia y Acompañamiento (51,81 %) y Expedición de Actos Administrativos (79,60 %).

- Frente a la meta anual 2025, los avances registrados corresponden al 99,96 %, 33,33 %, 60 %, 45,49 %, 133,33 % y 56,86 %, respectivamente.
- Aspecto para considerar: El indicador de Encuentros de socialización registra un avance superior tanto a la meta acumulada al corte como a la meta anual. Los demás indicadores no alcanzaron la meta anual con los resultados acumulados reportados.

Ilustración No.74: Indicadores PAI-SISEG vigencia 2025

[illegible]

Análisis OCI: Para la vigencia 2026, los registros muestran avances cuantitativos en los cuatro entregables. En los tres últimos, las metas figuran en cero en el sistema, situación asociada al estado de seguimiento y reporte de las actividades a la fecha de corte; por tanto, los valores registrados deben analizarse considerando el periodo de seguimiento correspondiente y la programación de cada actividad. En el caso del indicador de auditorías, se registra un avance cuantitativo de 28 auditorías, aspecto que permite realizar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas por la Dirección de IVC.

Análisis de indicadores PAI – Vigencia 2026

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 111 de 151

Para la vigencia 2026 se identifican cuatro entregables asociados a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. De acuerdo con la información registrada en el aplicativo, únicamente el primer entregable, “Número de organizaciones del Sistema Nacional del Deporte fortalecidas”, presenta avance en el trimestre, con una meta acumulada de 187 y un avance cuantitativo de 726.

Los tres entregables restantes —personas capacitadas en modalidad virtual y presencial, asistencias técnicas brindadas a organismos del SND y porcentaje de cumplimiento del cronograma de auditorías programadas por la Dirección de IVC— no presentan avance reportado para el periodo de seguimiento registrado.

Adicionalmente, se observa que en la columna correspondiente a la meta del aplicativo se encuentra registrada la vigencia 2025, pese a que la información objeto de seguimiento corresponde a la vigencia 2026.

- Aspecto para considerar: Se sugiere tener en cuenta la actualización de la vigencia registrada en el campo de meta del aplicativo, de manera que corresponda con la vigencia 2026, así como mantener diferenciados los avances efectivamente reportados de aquellos pendientes de seguimiento.

El indicador podría contemplar, entre otros aspectos, el porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, permitiendo realizar seguimiento periódico a su programación, ejecución y resultados.

➤ Hallazgos del Proceso:

Resumen de los hallazgos

A la fecha de corte del presente informe preliminar, en el marco de la auditoría al proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la Oficina de Control Interno identificó siete (7) hallazgos, de los cuales seis (6) se encuentran vencidos y uno (1) en estado abierto. Los hallazgos evidencian situaciones recurrentes relacionadas principalmente con debilidades en la actualización y gestión de la documentación del proceso, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento, trazabilidad y soporte documental de las actuaciones administrativas, cumplimiento de requisitos administrativos, ejecución presupuestal y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De manera particular, se destaca que el hallazgo más reciente, actualmente abierto, corresponde a inconsistencias identificadas en la información relacionada con la atención de PQRS, incluyendo respuestas emitidas por fuera de los términos establecidos y deficiencias en la calidad y estructuración de la información reportada.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 112 de 151

En cuanto a los seis (6) hallazgos vencidos, se observan situaciones asociadas con la desactualización de lineamientos internos, existencia de hallazgos y observaciones con acciones de mejora vencidas, deficiencias en la documentación de actuaciones administrativas, ausencia de actos administrativos que soporten determinadas comisiones de servicio, baja ejecución presupuestal y cumplimiento parcial de actividades del Plan Anticorrupción.

En términos generales, los resultados evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y gestión del proceso IVC, especialmente en lo relacionado con el cierre oportuno de acciones de mejora, actualización documental, conservación y trazabilidad de los soportes, cumplimiento de términos y seguimiento a los compromisos institucionales, con el fin de prevenir la recurrencia de las situaciones identificadas y contribuir al mejoramiento continuo del proceso.

Tala No. 6. Resumen hallazgos abiertos y Vencidos del proceso

Nos	Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado / (Plan)	Descripción
1	Hallazgos OCI	1592	Inspección, Vigilancia y Control	6/7/2026 00:00:00	Abierta	H – SI – 03 – 2026: En el marco de la verificación realizada a la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), se evidenció que un número de radicados fueron atendidos por fuera de los términos establecidos, incumpliendo los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en materia de oportunidad y atención al ciudadano. Condición: En desarrollo del ejercicio de verificación y análisis de la base de datos suministrada por este GIT, correspondiente a los radicados con respuestas emitidas por fuera de los términos establecidos, la Oficina de Control Interno identificó inconsistencias en la calidad y estructuración de la información reportada. Informe de seguimiento normativo a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - II semestre 2025 (Oportunidad y Calidad). Con radicado No. 2026IE0005977. Auditor: Ingrid Alejandra Jiménez Hernández.
2	Hallazgos OCI	1534	Inspección, Vigilancia y Control	14/11/2024 00:00:00	Vencida	H – IVC – 01 – 2024 LINEAMIENTOS DEL PROCESO. Condición: Se identificó posible desactualización de la documentación interna del proceso de Inspección, Vigilancia y Control. GESDOC 2024IE0011757 "Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete.
3	Hallazgos OCI	1536	Inspección, Vigilancia y Control	14/11/2024 00:00:00	Vencida	H – IVC – 04 – 2024 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO. Condición: Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 30 de septiembre de 2024, un total de nueve (9) Hallazgos y cinco (5) Observaciones las cuales se encuentran en estado vencido. (Ver tabla N°17). GESDOC 2024IE0011757 "Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 113 de 151

Nos	Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado / (Plan)	Descripción
4	Hallazgos OCI	1537	Inspección, Vigilancia y Control	14/11/2024 00:00:00	Vencida	H – IVC – 05 – 2024 DOCUMENTOS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Condición: En la documentación aportada por la unidad auditable, respecto del auto N°004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N° 000943 de 18 de septiembre 2023" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, se observó el radicado 2024EE0009307, mediante el cual se realizó la citación para la notificación personal del Auto en mención, sin embargo, no se evidencia la respuesta por parte del investigado (Liga Taekwondo del Meta) ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal. En igual sentido, para el proceso al cual se hace referencia el Auto N° 008 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal", en la documentación allegada, no se evidencia la citación correspondiente para la notificación personal del auto, que permita dar cuenta que se agotó el proceso de notificación personal. GESDOC 2024IE0011757 "Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete.
5	Hallazgos OCI	1454	Inspección, Vigilancia y Control	29/12/2023 00:00:00	Vencida	H – IVC – 01 – 2023 ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFIERE LA COMISIÓN. Condición: No se evidencia la expedición de actos administrativos para los funcionarios de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y otras dependencias quienes, en el ejercicio de sus responsabilidades, diligenciaron el formato de comisión de servicios, código GF – FR – 002, en cero pesos (\$0.00) y se desplazaron a las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales entre otras, para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023. Gesdoc 2023IE0015269 "Proceso Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023." Auditores: Diana Paola Rincón Martínez - Wilfredo Salazar Rivera - Lina María García Díaz y Laura Vanessa Calderón.
6	Hallazgos OCI	1477	Inspección, Vigilancia y Control	8/3/2024 00:00:00	Vencida	H – IVC – 01 – 2024 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN – VICENCIA 2023. Condición: Se evidencia una baja ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2023, debido a que la apropiación disponible (sin comprometer) ascendió al 27.08% de las apropiaciones vigentes (\$241.512 millones, de \$891.709 millones), condición que ha sido objeto de observación en varios informes de seguimiento, tal como se ilustra en el anexo N°1 del presente informe. Gesdoc 2024IE0002050 "Informe Final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal." Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.
7	Hallazgos OCI	1354	Inspección, Vigilancia y Control	16/1/2023 00:00:00	Vencida	H – IVC – 02 – 2022 – CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Se evidencia cumplimiento parcial en la ejecución del 9% del total de las actividades propuestas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2022, como se observa en la matriz de seguimiento al PAAC III Cuatrimestre 2022. Gesdoc 2023IE0000180 "Informe Final - Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), Mapa

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 114 de 151

Nos	Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado / (Plan)	Descripción
						de Riesgos de Corrupción (MRC) y Estrategia Antitrámites - III Cuatrimestre 2022." Auditora: Diana Paola Rincón Martínez

Fuente: Sistema Isolucion- OCI

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

14. Mapa de riesgos de IVC de la vigencia 2025 y 2026 aprobado a la fecha de la presente solicitud.

Rta: Se remite el Mapa de Riesgos correspondiente a la vigencia 2025 en su última versión aprobada, junto con el respectivo reporte y validación emitida por la Oficina de Planeación para el cuarto cuatrimestre. Frente a la vigencia 2026, se adjunta el mapa de riesgos remitido para el primer cuatrimestre del año en curso, así como la evidencia de aprobación por parte de la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta que el mismo aún no se encuentra oficializado en la plataforma Isolución.

Con base en el desarrollo de la auditoría integral, se consultó el mapa de riesgos del proceso Inspección, Vigilancia y Control (IVC), en el Sistema de Gestión Isolución, lugar destinado para la publicación, en razón a que allí no se observó la información, el equipo auditor se basó en los soportes que remite la Oficina Asesora de Planeación a la Oficina de Control Interno con ocasión del seguimiento cuatrimestral a la gestión del riesgo.

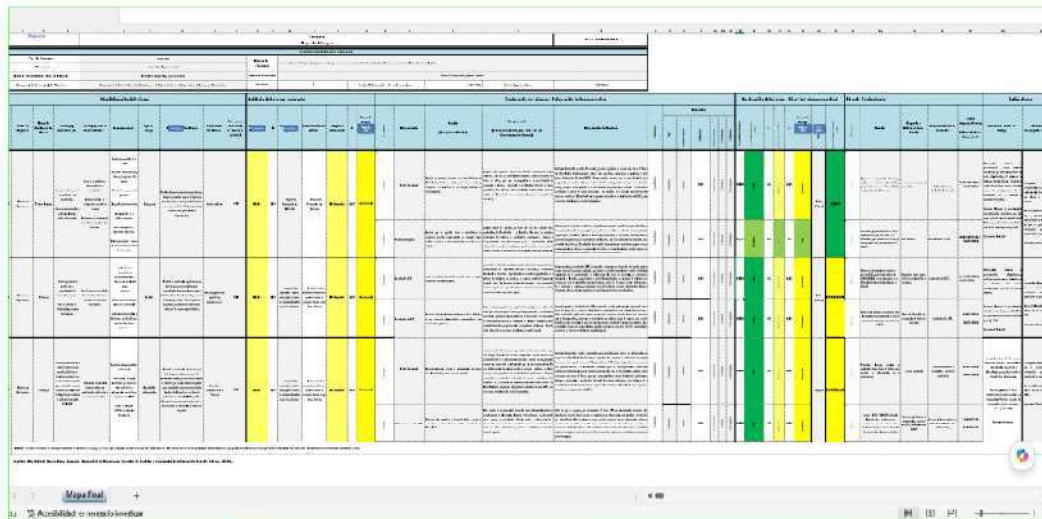
Ilustración No.75 : Toma de pantalla Isolucion Matriz de riesgos 2025-02026



Fuente; Sistema Isolución

Ilustración No. 76: : Matriz de Riesgo IVC

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 115 de 151



Fuente: Sistema Isolucion

Los que presenta formulados el Proceso IVC en el mapa de riesgos, al corte 30 de abril, está conformado por dos (2) riesgos que corresponden a: uno (1) riesgo de corrupción y uno (1) de seguridad de la información, de lo cual se realizó la verificación frente a la ejecución de actividades plasmadas como controles y plan de tratamiento correspondiente al primer cuatrimestre de 2024, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Riesgo de Corrupción identificado como R1: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dativa o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer a un organismo deportivo en el desarrollo de tramites, inspección, auditorias y/o procedimientos administrativos

Controles:

R1-Cont -1: Acción: Verificar los permisos de acceso a las bases de datos en SharePoint, tanto en modo lectura como escritura, otorgados a los miembros de cada Grupo Interno de Trabajo (GIT).

R1-Cont -2: Acción: Verificar que los requisitos legales y estatutarios del organismo deportivo sean cumplidos en relación con el estudio y la validez de la documentación requerida para el trámite.

Actividades:

R1-Acc-1: Socializar los responsables del manejo, control de cambios, actualización y permisos de acceso a las bases de datos y expedientes de la Dirección.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 116 de 151

R1-Acc-2: Llevar un registro detallado de los actos administrativos por cada GIT de la Dirección, para identificar los actos que se expiden, así como los responsables de este.

Indicador: Posibilidad de materialización del riesgo por acceso a información de interés o sensible que afecte la operatividad del proceso.

Riesgo de Gestión identificado como R2: Posibilidad de afectación reputacional por Falta de personal de planta en los procedimientos de inspección y vigilancia, falta de sistemas de información; ausencia de tecnología. debido a Falta de personal capacitado, herramientas adecuadas o protocolos de supervisión establecidos.

R2-Cont -1: Acción: revisa y ajusta las tareas de acuerdo con las cargas laborales del personal disponible.

R2-Cont -2: Acción: Verificar la información almacenada en las bases de datos de los procesos administrativos sancionatorios con vencimientos próximos.

Actividades:

R2-Acc-1: Socializar los documentos asociados al proceso IVC, que se encuentra en ISOLUCION. a los profesionales de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

R2-Acc-2: Realizar con distintos profesionales de la Dirección retroalimentación del estado y avance de los procesos en cursos en los GIT.

Indicador: Número de veces en que se presenta el riesgo materializado que afecta la operatividad del proceso.

Riesgo de Seguridad de la Información identificado como R3:

R3-Cont -1: Realizar control en el acceso a la información que reposa en el SharePoint, basado en roles asignados.

R3-Cont -2: Acción: Actualizar y/o alimentar las bases de datos según su competencia y autorización para modificar el contenido en SharePoint.

Actividades:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 117 de 151

R3-Acc-1: Trimestral Realizar revisión del contenido de las bases de datos, para verificar la actualización de la información

R3-Acc-2: Solicitar al GIT; TIC / GIT: Gestión Administrativa, controles para restringir el acceso a información confidencial de procesos de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Indicador: Número de veces en que se presenta el riesgo materializado que afecta la operatividad del proceso.

5. FORTALEZAS

- Se resalta el compromiso profesional por parte de los auditados en la disposición, receptividad y organización durante la ejecución de la auditoría interna.
- Se identificó ejecución de las actividades dando cumplimiento de los lineamientos internos con respecto a la ejecución de los trámites de reconocimiento deportivo y la gestión de seguimiento que realiza el GIT Deporte Profesional.
- Prueba de Recorrido:
- De acuerdo con el memorado No. 2026IE0010043, de fecha 27/2026, se comunicó al proceso auditado, la programación de la prueba de recorrido para el día 29/07/2026, asistiendo a la reunión realizada en la sala de juntas de la Dirección de IVC, los siguientes profesionales:
 - Cesar M. Rodriguez Ayala: director de IVC
 - Yulied Guevara Castra: Contratista Sellamiento Planeación
 - Cristian Camilo Serrato Forero: Coordinador GIT Actuaciones Administrativas
 - Perla Álvarez Cervantes: Coordinadora GIT Deporte Aficionado
 - Milena Rodriguez Cuello: Asesor
 - Pedro Luis Carrascal T: Profesional OCI

De la anterior reunión se realizaron algunas aclaraciones, solicitudes y compromisos por parte del proceso, lo cual fue allegado posteriormente, para su revisión y análisis correspondiente.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Código	Título
--------	--------

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 118 de 151

H – IVC – 001–2026	Omisión del Informe Final de Auditoría en procesos (Procedimiento IVC-PD-005)
H – IVC – 002 – 2026	Debilidades en la planeación operativa y extemporaneidad en la aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditorías de IVC (Vigencias 2025 - 2026)
H – IVC – 003 – 2026	Caducidad de la facultad sancionatoria en actuación administrativa 2025
H – IVC – 004 – 2026	Oportunidad, completitud y claridad de la información suministrada durante la auditoría

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

En el marco de la evaluación adelantada por la Oficina de Control Interno (OCI) al procedimiento *IVC-PD-005*, se evidenció la omisión en la expedición, suscripción y notificación formal del Informe Final de Auditoría en aquellos procesos donde los organismos deportivos no presentaron objeciones o descargos al Informe Preliminar."

- **H – IVC – 001 – 2026** – Omisión del Informe Final de Auditoría (Procedimiento IVC-PD-005)

Condición: En la revisión de la aplicación del procedimiento IVC-PD-005 se identificó que, en los casos en que los organismos deportivos no presentan observaciones al Informe Preliminar dentro del término establecido de cinco (5) días hábiles, no se evidencia la elaboración y notificación del correspondiente Informe Final de Auditoría por parte de la Dirección de IVC.

Lo anterior se contrasta con lo previsto en la Actividad 21 del procedimiento IVC-PD-005, relacionada con la elaboración del Informe Final de Auditoría. En consecuencia, en los casos revisados, no se evidenció la formalización del documento final del proceso de auditoría ni su correspondiente incorporación al expediente documental, de acuerdo con la gestión documental aplicable.

Criterio(s):

- Constitución Política de Colombia, Artículo 29: Garantía del *Debido Proceso*, el cual aplica a todas las actuaciones administrativas. Garantiza el principio de tipicidad, la certeza sobre las etapas del procedimiento y la notificación de los actos definitivos que cierran una etapa instructiva.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 119 de 151

- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):

Artículo 3 (Principios): Principios de *Debido Proceso*, *Seguridad Jurídica*, *Publicidad y Celeridad*., Artículo 51: Exige la certeza sobre la firmeza de las actuaciones administrativas para dar traslado a la fase sancionatoria.

- Ley 87 de 1993, Artículo 2º (Literales a, b y f): Obligación de contar con controles de operación, adecuada documentación y trazabilidad de los procesos institucionales.
- Procedimiento Interno IVC-PD-005 (Versión 2 del 28/10/2025):
Actividad 21: Dispone expresamente que el Líder de auditorías compartirá el "*informe final realizado y aprobado por el equipo auditor*" para conocimiento y gestión del director(a) de IVC.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles alta de aplicación de la norma procedimental por parte de la Dirección de IVC, al equiparar la firmeza del contenido de los hallazgos con la exoneración de expedir el acto documental que cierra formalmente la etapa instructiva de la auditoría.
- Posible carga operativa acumulada en el equipo auditor: Sobrecarga de trabajo en la Dirección de IVC, lo que lleva a la simplificación empírica e informal de etapas procedimentales para acelerar la salida de nuevos procesos.

Posible Debilidad en los mecanismos de autocontrol de la Dirección de IVC: Ausencia de listas de chequeo de supervisión por parte del Líder de Auditoría que verifiquen el cumplimiento del 100% de las actividades del procedimiento IVC-PD-005 (específicamente la Actividad 21) antes de proceder al archivo de la actuación

Descripción del(los) riesgo(s):

- Posible vulneración de la Seguridad Jurídica e Indefensión: El Informe Preliminar es un documento preparatorio sujeto a contradicción. Omitir la notificación del Informe Final priva al auditado de certeza sobre la fecha de cierre formal del expediente de auditoría.
- Posible nulidad en Procesos Sancionatorios: En eventuales traslados al GIT de Actuaciones Administrativas (Actividad 23), el proceso sancionatorio podría viciarse de nulidad por falta de notificación del acto definitivo que declara la firmeza de la auditoría.
- Posible indeterminación de Términos del Plan de Mejoramiento: Dado que el plazo para subsanar observaciones se cuenta a partir de la recepción del Informe Final, la falta de este documento impide establecer con precisión la fecha de vencimiento para declarar el incumplimiento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 120 de 151

Se evidencia que los posibles riesgos descritos precedentemente no se encuentran contemplados ni valorados en la Matriz de Riesgos del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo tanto, la Dirección de IVC deberá evaluar su inclusión en la herramienta de gestión del riesgo del proceso, con el fin de establecer las actividades de control o mitigación que correspondan

Efecto:

- Posibles Afectación a la validez de los expedientes de auditoría, al no contar con un acto definitivo de cierre que otorgue firmeza a las observaciones y soporte jurídicamente futuras decisiones institucionales.
- Dificultad en el Control y Seguimiento a la Subsanación de Hallazgos: Imposibilidad operativa de contabilizar con precisión los términos de vencimiento para la exigibilidad y declaración de incumplimiento de los Planes de Mejoramiento a cargo de los auditados.

Recomendación(es) Específica(s):

- Diseñar e implementar un formato o plantilla simplificada de "Informe Final por Cierre Directo
- Implementar una Lista de Chequeo Obligatoria previo al Archivo
- Actualizar la Matriz de Riesgos del Proceso de IVC
- En el marco de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno (OCI) y una vez analizada la trazabilidad documental del proceso, se constató la extemporaneidad en los trámites de presentación y aprobación, para la vigencia 2026. así como variaciones en la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Dirección de IVC durante las vigencias 2025.

Replica:

Esta oficina envió informe preliminar al proceso auditado con el radicado No.2026IE0011938, de fecha 24-08-2026, en el cual se le otorgó tres días hábiles para el derecho a la réplica en caso de considerarlo necesario, en concordancia con lo anterior el proceso allegó solicitud de ampliación de plazo para ejercer su derecho de réplica con plazo 1-09-2026, con el número de memorando 2026IE0012060, de fecha, 25-08-2026, en concordancia con lo anterior la oficina de control Interno les otorgó ampliación hasta el día 31-08-2026, a través del memorando NO. 2026IE0012067, de fecha 25-08-2026,

El proceso allegó replica a los hallazgos con el número de memorando 2026IE0012397, de fecha 31-08-2026 indicando lo siguiente al hallazgo

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 121 de 151

H – IVC – 001–2026: Inaplicación del procedimiento IVC-PD-005 (Versión 2) y posible afectación al debido proceso por la omisión en la expedición, formalización y notificación del Informe Final de Auditoría en casos de aceptación tácita de hallazgos.

En atención al Informe Preliminar de Auditoría Interna al proceso de Inspección, Vigilancia y Control – IVC, la Dirección se permite presentar las consideraciones y precisiones que, como resultado de la revisión efectuada por los profesionales a cargo de los diferentes procesos auditados frente a los hallazgos allí consignados, se estima pertinente para su valoración por parte de la Oficina de Control Interno.

Las consideraciones que se desarrollan a continuación se presentan frente a cada uno de los hallazgos formulados, con fundamento en los antecedentes, actuaciones, información y soportes disponibles en la Dirección, con el propósito de aportar elementos que permitan aclarar, precisar y cuando corresponda, controvertir las conclusiones expuestas en el informe preliminar.

En ese sentido, la presente respuesta constituye el ejercicio de réplica de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control frente a los resultados comunicados mediante el informe preliminar, para lo cual se exponen a continuación los argumentos y soportes correspondientes a cada uno de los hallazgos

➤ *Consideraciones presentadas por el proceso*

1. H–IVC–001–2026 – Omisión del Informe Final de Auditoría

De manera respetuosa se solicita retirar este hallazgo, por cuanto la condición descrita por la Oficina de Control Interno no corresponde al contenido del procedimiento IVC-PD-005 y parte de la exigencia de actuaciones que no se encuentran previstas en este.

a) El procedimiento establece que el informe preliminar se convierte automáticamente en informe final.

La Actividad 19 del procedimiento IVC-PD-005 establece expresamente que, si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el envío del informe preliminar el organismo deportivo no presenta objeciones,

Dicho informe:

“queda en firme y se tomará como informe final. Pasar al ítem 21”

Esta disposición es concordante con el numeral 4.6 del procedimiento, según el cual:

“En caso de no existir controversia este informe quedará en firme”.

Por consiguiente, el procedimiento no dispone la elaboración de un segundo documento, la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 122 de 151

reproducción del contenido del informe, la obtención de nuevas firmas ni la expedición de un “Informe Final por Cierre Directo”. La consecuencia prevista es que el mismo informe IVC-FR-015, previamente elaborado, revisado, aprobado, firmado y comunicado al organismo deportivo, adquiera la condición de informe final por el vencimiento del término sin que se formulen objeciones.

Esta interpretación también se confirma en la columna “Registro” de las actividades 19 y 21, en las cuales se identifica el mismo formato IVC-FR-015. No existe dentro del procedimiento un formato diferente destinado a documentar un segundo informe final en los casos de ausencia de controversia.

b) La Actividad 21 no ordena elaborar ni notificar un nuevo informe al organismo deportivo

La Actividad 21 se denomina expresamente:

“Socializar el informe de auditoría al director(a) de IVC”.

Su contenido establece que el líder de auditorías comparte el informe final y sus anexos con el director de IVC para su conocimiento y gestión. Esta actividad corresponde a una socialización interna y no contempla una nueva comunicación o notificación al organismo deportivo.

Por tanto, no resulta procedente afirmar que la Actividad 21 exige la “elaboración, expedición, suscripción y notificación” de un nuevo informe final. Tal obligación no aparece en la descripción de la actividad ni en los registros asociados a ella.

Adicionalmente, los informes IVC-FR-015 aportados dentro de la muestra contienen el espacio de aprobación del director de IVC o DIVC, con identificación del responsable y fecha, lo cual acredita que el documento fue sometido a conocimiento y aprobación de la Dirección.

Si la OCI considera que en algún expediente no quedó una constancia independiente de la socialización interna posterior al vencimiento del término de contradicción, dicha circunstancia podría constituir una oportunidad de mejora en materia de trazabilidad documental, pero no demuestra la inexistencia del informe final ni justifica afirmar que se omitió su expedición y notificación.

c) No se configuró afectación al debido proceso o al derecho de contradicción

El organismo deportivo recibió el informe preliminar y contó con cinco (5) días hábiles para presentar objeciones y aportar las evidencias que estimara pertinentes. En consecuencia, se garantizó el conocimiento de los resultados y una oportunidad efectiva para ejercer contradicción.

La ausencia de una segunda comunicación, no exigida por el procedimiento, no genera indefensión, pues el contenido del informe ya había sido comunicado y el organismo tuvo la posibilidad de controvertirlo. La firmeza se produce como consecuencia objetiva del vencimiento del término sin objeciones, de conformidad con la regla previamente establecida en la Actividad 19.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 123 de 151

Tampoco se encuentra sustentada que la cual la falta de una nueva notificación podría generar la nulidad de eventuales procesos sancionatorios. El procedimiento administrativo sancionatorio constituye una actuación autónoma, dentro de la cual deben garantizarse la comunicación de los cargos, el ejercicio de defensa, la solicitud y práctica de pruebas, la presentación de alegatos y la adopción de una decisión motivada. El informe de auditoría constituye un insumo técnico y probatorio, pero no sustituye las garantías propias del procedimiento sancionatorio.

d) Solicitud frente al H-IVC-001-2026

Se solicita:

1. Retirar el hallazgo H-IVC-001-2026 del informe final, por inexistencia de la omisión señalada y por falta de correspondencia entre la condición identificada y el criterio contenido en el procedimiento IVC-PD-005.

2. Subsidiariamente, reformularlo como una oportunidad de mejora limitada al fortalecimiento de la constancia documental de la firmeza automática y de la socialización interna prevista en la Actividad 21.

➤ **Análisis de la OCI**

Analizados los argumentos presentados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, la Oficina de Control Interno considera pertinente realizar las siguientes precisiones:

a) La firmeza automática prevista en la Actividad 19 no elimina la necesidad de evidencia documental de su materialización

Si bien la Actividad 19 del procedimiento IVC-PD-005 establece que, transcurridos cinco (5) días hábiles sin que el organismo deportivo presente objeciones al informe preliminar, este "queda en firme y se tomará como informe final", dicha disposición corresponde a una regla procedimental de transición del documento preliminar a definitivo.

No obstante, la sola previsión normativa de dicha consecuencia no supe la necesidad de que el expediente contenga evidencia suficiente que permita acreditar:

- El vencimiento del término otorgado para ejercer contradicción.
- La inexistencia de objeciones o descargos.
- La fecha en que operó la firmeza.
- La adquisición de la condición de informe final.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 124 de 151

En los expedientes revisados durante la auditoría no se evidenció un soporte documental que permitiera verificar de manera objetiva el cumplimiento de estas condiciones, situación que limita la trazabilidad del proceso y la acreditación formal del cierre de la etapa de auditoría.

Por consiguiente, la observación no se fundamenta exclusivamente en la ausencia de un segundo documento, sino en la falta de evidencia verificable sobre la materialización de la condición prevista en el propio procedimiento.

b) La Actividad 21 evidencia que el procedimiento contempla una actuación posterior a la firmeza del informe

La réplica señala que la Actividad 21 no exige elaborar ni notificar un nuevo informe al organismo deportivo. Sobre este punto se precisa que el hallazgo no desconoce el carácter interno de dicha actividad.

Sin embargo, resulta relevante que el propio procedimiento disponga que, una vez agotada la etapa prevista en la Actividad 19, se debe "pasar al ítem 21", el cual contempla la socialización del informe final para conocimiento y gestión de la Dirección de IVC.

Lo anterior implica que el procedimiento no finaliza con el simple vencimiento del término de contradicción, sino que prevé una actuación posterior asociada al informe final.

En tal sentido, la auditoría evidenció que tampoco reposan soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha actividad de socialización, ni identificar el momento en que el documento adquiere formalmente la condición de informe final para efectos del trámite posterior previsto en el procedimiento.

Por lo tanto, la observación no deriva de la inexistencia de un segundo formato o documento distinto al IVC-FR-015, sino de la ausencia de evidencia documental que demuestre la formalización y trazabilidad de las actividades posteriores previstas por el procedimiento.

c) La observación no cuestiona la garantía de contradicción ejercida por los organismos deportivos

La Oficina de Control Interno reconoce que, en los expedientes revisados, los organismos deportivos recibieron el informe preliminar y contaron con el término establecido para presentar observaciones.

Por tal razón, el hallazgo no pretende afirmar que se haya impedido el ejercicio inicial del derecho de contradicción.

No obstante, la trazabilidad documental constituye un elemento esencial de control y de gestión de las actuaciones administrativas. La ausencia de soportes que acrediten la firmeza del informe y el cumplimiento de las actividades posteriores previstas en el procedimiento genera incertidumbre respecto de la fecha de cierre de la auditoría y de la consolidación formal de sus resultados.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 125 de 151

d) Existencia de una debilidad de diseño o control en el procedimiento

Del análisis integral del procedimiento IVC-PD-005 se evidencia que este establece que el informe preliminar "se tomará como informe final" cuando no existan objeciones; sin embargo, no define expresamente:

- El mecanismo para documentar la firmeza.
- El registro que permita acreditar la ausencia de objeciones.
- La constancia que formalice el cierre de la etapa de contradicción.
- La evidencia requerida para demostrar el cumplimiento de la Actividad 21.

Esta situación genera un vacío de trazabilidad documental, puesto que el procedimiento prevé la existencia de un informe final y actividades posteriores asociadas a este, pero no establece de manera expresa el mecanismo mediante el cual dicha condición queda formalmente incorporada al expediente.

Conclusión

En consecuencia, el Hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno no se sustenta en la exigencia de elaborar un documento adicional distinto al informe preliminar, sino en la ausencia de evidencia documental suficiente que permita acreditar que:

1. Operó la firmeza prevista en la Actividad 19.
2. El informe adquirió formalmente la condición de informe final.
3. Se ejecutó la actividad posterior de socialización contemplada en la Actividad 21.
4. Quedó debidamente documentado el cierre de la actuación de auditoría.

Concepto: Por lo anterior, los argumentos expuestos en la réplica no desvirtúan integralmente la situación evidenciada por la auditoría, toda vez que persiste la debilidad relacionada con la trazabilidad y documentación de la transición del informe preliminar al informe final y con la evidencia de cumplimiento de las actividades posteriores previstas en el procedimiento.

- **H – IVC – 002 – 2026:** Debilidades en la planeación operativa y extemporaneidad en la aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditorías de IVC (Vigencias 2025 - 2026)

En el marco de la auditoría al Proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la revisión de la trazabilidad documental evidenció las siguientes situaciones:

- **Condición:**

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 126 de 151

En el marco de la auditoría al Proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la revisión a la trazabilidad documental evidenció las siguientes situaciones en el ciclo de planeación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditorías para las vigencias 2025 y 2026:

1. Proporción de Selección frente al Universo de Necesidades (Vigencias 2025 y 2026): La aplicación de los criterios del procedimiento identificó un universo de necesidades de 109 auditorías para 2025 y 34 auditorías para 2026. Sin embargo, la Dirección programó inicialmente 13 auditorías (2025) y 14 auditorías (2026), sin que conste en los antecedentes una matriz de riesgos o documento metodológico formal que sustente la depuración del universo diagnosticado.

2. Trámite de Modificación y Oportunidad (Vigencia Fiscal 2025): Tras la solicitud inicial de aprobación del 27/02/2025, la Dirección Encargada requirió el 30/04/2025 reajustar la muestra de 13 a 8 auditorías, trámite cuya aprobación por parte del Despacho Ministerial se emitió el 20/06/2025, incidiendo en el cronograma de ejecución.

3. Tiempos de Trámite y Aprobación (Vigencia Fiscal 2026): La Dirección remitió la propuesta al Despacho mediante el Memorando 2026IE0001976 el 05/03/2026, inobservando el término perentorio fijado en el numeral 6 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019 (primer bimestre del año). Asimismo, la aprobación ministerial se emitió el 12/05/2026, no registrándose inicio de ejecuciones durante dicho periodo por no contar con el plan formalmente aprobado, así mismo incumpliendo lo estipulado frente a las fechas de presentación para aprobación por parte de la ministra del Plan anual de la vigencia 2026.

Criterio(s):

- Decreto 1670 de 2019 – Artículo 15 (Numeral 6): Establece como función explícita de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control:

"Adoptar, ejecutar y presentar para aprobación del Ministro, dentro del primer bimestre de cada año, el Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos".

(Aplica al incumplimiento en los tiempos de radicación y aprobación de la vigencia 2026).

- Procedimientos y Herramientas del Sistema de Gestión Integrado (SGI)

Procedimiento del Proceso de IVC (Planeación de Auditorías):

Dispone los criterios técnicos para la identificación del universo de necesidades y la obligatoriedad de documentar, mediante matrices de riesgo o instrumentos metodológicos, la selección, priorización y depuración de la muestra de auditorías a programar en cada vigencia.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 127 de 151

(Aplica a la desproporción entre las auditorías identificadas —109 en 2025 y 34 en 2026— y las programadas —13 y 14— sin sustento documental

- *Principios de la Gestión Pública y Planeación Institucional*

Ley 87 de 1993 – Artículo 2º (Literales a, b y f):

Dispone que el Sistema de Control Interno debe garantizar que todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al cumplimiento de sus objetivos bajo los principios de eficiencia, eficacia, planeación y oportunidad.

Decreto 1083 de 2015 (MIPG – Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación):

Exige a las entidades públicas formular de manera oportuna sus instrumentos de planificación operativa al inicio de cada periodo fiscal, garantizando la continuidad en la prestación de las funciones de supervisión y la correcta ejecución de los recursos asignados.

(Aplica al retraso en la ejecución e inoperancia del primer cuatrimestre por falta de plan aprobado).

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de documentación de la metodología utilizada para la priorización y depuración del universo de necesidades de auditoría.
- Posible falta de documentación de los criterios aplicados para la selección de la muestra de auditorías.
- Posible programación de las actividades de formulación, trámite y aprobación del Plan Anual de Auditorías sin correspondencia con los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Posible falta de definición de actividades y tiempos para las etapas de formulación, revisión, ajuste y aprobación del Plan Anual de Auditorías.
- Posible falta de registro del seguimiento a los tiempos y responsables asociados al trámite de aprobación del Plan Anual de Auditorías.
- Posible generación de modificaciones a la programación inicial durante el trámite de aprobación del Plan Anual de Auditorías.

Descripción del(los) riesgo(s):

Como aspecto para considerar: Aunque estos riesgos no se encuentran identificados en el Mapa de Riesgos del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control, se sugiere tenerlos en cuenta como posibles riesgos asociados a la planeación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditorías, y evaluar su eventual inclusión en dicho instrumento.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 128 de 151

- Riesgo por Incumplimiento Legal: Expone a la entidad a observaciones de la Contraloría por inobservar el plazo del Decreto 1670 de 2019.
- Incumplimiento de Indicadores: Alteración en la medición de metas del SGI por ajustes extemporáneos de programación.

Efecto:

- Compresión del Cronograma: Concentración de la ejecución en el segundo semestre, acortando el tiempo para desarrollar y certificar las auditorías
- Restricción de Cobertura: Cobertura reducida sobre el Sistema Nacional del Deporte frente al universo de necesidades detectado.

Recomendación(es) Específica(s):

1 institucionalizar la Carga Metodológica de Selección:

Disponer que las propuestas del Plan Anual de Auditorías incorporen de forma obligatoria la matriz de riesgos o la metodología formal utilizada para realizar la depuración y priorización de la muestra, garantizando el soporte técnico que justifique la brecha entre el universo identificado y las auditorías a programar.

2. Blindar la Oportunidad en el Trámite Legal de Aprobación:

Establecer un cronograma interno de preparación que garantice la radicación formal de la propuesta ante el Despacho Ministerial con la anticipación necesaria para asegurar su adopción dentro del primer bimestre de cada año, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

3. Protocolizar el Procedimiento de Modificaciones al Plan:

Reglamentar un plazo límite perentorio durante el primer cuatrimestre para tramitar y justificar técnicamente ante el Despacho Ministerial cualquier ajuste o reducción de la muestra programada, evitando traslados de tiempos que afecten la oportunidad del cronograma y la medición de indicadores en el SGI.

Replica:

Esta oficina envió informe preliminar al proceso auditado con el radicado No.2026IE0011938, de fecha 24-08-2026, en el cual se le otorgó tres días hábiles para el derecho a la réplica en caso de considerarlo necesario, en concordancia con lo anterior el proceso allegó solicitud de ampliación de plazo para ejercer su derecho de réplica con plazo 1-09-2026, con el número de memorando 2026IE0012060, de fecha, 25-08-2026, en concordancia con lo anterior la oficina de control Interno les otorgó ampliación hasta el día 31-08-2026, a través del memorando NO. 2026IE0012067, de fecha 25-08-2026,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 129 de 151

El proceso allego replica a los hallazgos con el número de memorando 2026IE0012397, de fecha 31-08-2026 indicando lo siguiente al hallazgo

- Consideraciones presentadas por el proceso Hallazgo H-IVC-002-2026 – Planeación y oportunidad del Plan Anual de Auditorías.

Se solicita retirar este hallazgo, toda vez que la evidencia demuestra que sí existieron criterios, insumos técnicos, justificaciones y decisiones documentadas.

a) El procedimiento no exige una matriz de riesgos o un sistema específico de puntuación

El numeral 4.1 del procedimiento IVC-PD-005 establece los criterios para seleccionar los organismos deportivos que pueden ser auditados, entre ellos:

- *Quejas recurrentes.*
- *Incumplimientos reiterados a los seguimientos de la Dirección*
- *Necesidad de asesoría y acompañamiento institucional.*
- *Incumplimiento de planes de mejoramiento.*
- *Selección aleatoria para prevención y control.*
- *Posibles incumplimientos legales y estatutarios de conocimiento público.*

El numeral 4.2 dispone que en cada vigencia se establecerá el número de organismos deportivos que serán auditados, teniendo en cuenta dichos criterios. Por su parte, la Actividad 2 determina que, una vez revisados los organismos considerados por cada GIT, el equipo auditor debe elaborar la lista y el cronograma que serán presentados al Despacho Ministerial.

El procedimiento no establece:

- *La obligación de auditar durante una misma vigencia a todos los organismos propuestos por los GIT.*
- *Un porcentaje mínimo de cobertura.*
- *Una fórmula de puntuación.*
- *La elaboración obligatoria de una matriz adicional.*
- *La sustitución automática de cada organismo retirado del plan.*
- *La obligación de mantener invariable el número inicialmente propuesto.*

Por el contrario, el parágrafo de la Actividad 2 dispone expresamente que el Plan Nacional Anual de Auditorías podrá ser modificado por el ministro o ministra con fundamento en criterios profesionales, técnicos y presupuestales.

En consecuencia, la afirmación de la OCI según la cual el procedimiento exige obligatoriamente una “matriz de riesgos o documento metodológico formal” no corresponde al texto del procedimiento. Si se considera conveniente incorporar ese instrumento en futuras vigencias, ello constituye una mejora del procedimiento, pero no permite declarar incumplida una obligación previamente inexistente.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 130 de 151

b) La metodología y los criterios sí se encuentran documentados.

La planeación de las vigencias 2025 y 2026 estuvo respaldada, entre otros, por los siguientes elementos:

- 1. Solicitudes formales dirigidas a los GIT de Deporte Aficionado, Deporte Profesional y Actuaciones Administrativas.*
- 2. Aplicación uniforme de los criterios previstos en el numeral 4.1 del procedimiento IVC-PD-005.*
- 3. Respuestas de los GIT con la identificación de organismos y las razones jurídicas, financieras, administrativas, técnicas, preventivas o de riesgo que justificaban su posible inclusión.*
- 4. Consolidación de las propuestas por el equipo auditor.*
- 5. Hojas denominadas “JUSTIFICACIÓN” dentro de los planes 2025 y 2026, en las cuales se relacionan individualmente los organismos seleccionados y el motivo de la auditoría*
- 6. Definición en los planes de su objetivo, alcance, gestión de riesgos, número de auditorías., organismos, fechas y método de ejecución.*
- 7. Consideración de la capacidad operativa, disponibilidad presupuestal, tiempos de seguimiento y antecedentes de auditorías previas.*
- 8. Revisión y aprobación por parte del Despacho Ministerial.*

Incluso el propio informe preliminar, en sus páginas 71 a 73, reconoce que la Dirección:

- Implementó un proceso formal de recolección de insumos técnicos.*
- Definió previamente una metodología homogénea.*
- Evidenció trazabilidad entre las solicitudes y respuestas de los GIT.*
- Fundamentó las recomendaciones en criterios de riesgo, antecedentes de incumplimiento, quejas, debilidades de gobernanza y acciones de prevención y control.*
- Dio cumplimiento al procedimiento de recopilación de insumos técnicos para la priorización.*

Estas conclusiones son incompatibles con la posterior afirmación de que no existió soporte metodológico para la selección.

c) Las propuestas de los GIT no constituyen una obligación de auditar la totalidad del universo en una sola vigencia.

Las cifras de 109 organismos para 2025 y de 32 o 34 para 2026 corresponden al universo de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 131 de 151

candidatos o situaciones identificadas por los GIT con posible mérito para ser consideradas en la planeación.

No existe norma que obligue a ejecutar en una sola vigencia la totalidad de esas propuestas. El procedimiento dispone precisamente que, a partir de tales insumos, se establezca el número de organismos que serán auditados en cada vigencia.

Por ello, la comparación porcentual entre los candidatos identificados y las auditorías finalmente programadas puede resultar útil para evaluar cobertura y capacidad institucional, pero no acredita por sí sola arbitrariedad ni incumplimiento del procedimiento.

d) La modificación del Plan 2025 fue motivada y expresamente autorizada.

El Plan 2025 fue aprobado inicialmente dentro del primer bimestre. Posteriormente, mediante el Memorando No. 2025IE0003639 del 30 de abril de 2025, se solicitó su modificación, exponiendo razones concretas, entre ellas:

- Evitar duplicidad con revisiones integrales adelantadas por el GIT de Deporte Profesional.*
- No auditar nuevamente organismos que todavía tenían auditorías anteriores abiertas o en seguimiento.*
- Excluir sujetos respecto de los cuales el objeto de la auditoría inicialmente previsto no resultaba aplicable.*
- Atender el acumulado de auditorías abiertas de vigencias anteriores.*
- Considerar la disponibilidad y composición del equipo auditor.*
- Priorizar organismos con quejas, incumplimientos o situaciones que ameritaban verificación.*

La modificación fue aprobada expresamente por la Ministra del Deporte, mediante Memorando No. 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025. El plan ajustado contiene, además, una hoja de justificación individual para los ocho organismos programados.

Esta actuación se ajusta al párrafo de la Actividad 2 del procedimiento, que autoriza expresamente al ministro o ministra a modificar el plan con fundamento en criterios profesionales, técnicos y presupuestales. El procedimiento tampoco establecía la obligación de reemplazar automáticamente cada organismo retirado.

La ejecución de siete de las ocho auditorías programadas puede ser objeto de evaluación en términos de cumplimiento de metas y capacidad operativa, pero no permite concluir que la planeación careció de motivación o que la modificación fue arbitraria.

e) El Plan 2026 fue presentado y aprobado dentro del primer bimestre.

La trazabilidad documental permite reconstruir la siguiente cronología:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 132 de 151

- El 6 de noviembre de 2025 se solicitaron los insumos a los tres GIT de la Dirección.
- Durante noviembre de 2025 se recibieron las respuestas con los organismos propuestos y sus justificaciones.
- El Plan 2026 registra como fecha de elaboración el 1 de diciembre de 2025.
- El 20 de febrero de 2026, a las 10:38 a. m., el cronograma ajustado fue remitido al Despacho para revisión y aprobación.
- Ese mismo 20 de febrero, a las 4:51 p. m., fue devuelto a la Dirección con el visto bueno de la señora Ministra.
- El correo de remisión dejó expresamente documentado que el ajuste obedecía a limitaciones presupuestales, al tiempo necesario para efectuar seguimientos adecuados y a la priorización de organismos con mayor número de quejas, denuncias e incumplimientos.
- El Memorando No. 2026IE0005479 del 12 de mayo de 2026 confirmó que la autorización había sido comunicada oficialmente el 20 de febrero y que el memorando posterior tenía como finalidad mantener la trazabilidad y formalizar el visto bueno previamente otorgado.

Por tanto, el Memorando No. 2026IE0001976 del 5 de marzo de 2026 no puede ser considerado aisladamente como la primera presentación del plan, desconociendo la remisión y aprobación institucional del 20 de febrero.

El numeral 6 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019 exige presentar el plan para aprobación del ministro dentro del primer bimestre. La evidencia demuestra que dicha presentación se efectuó el 20 de febrero de 2026. Además, la aprobación fue comunicada durante ese mismo día y posteriormente ratificada y formalizada por el Despacho Ministerial.

f) No existió inactividad durante el primer cuatrimestre.

Tampoco corresponde a la evidencia la afirmación según la cual no se iniciaron auditorías por falta de aprobación formal del plan.

Los informes aportados acreditan que:

- La auditoría a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas se realizó los días 18 y 19 de marzo de 2026.
- La auditoría a la Federación Colombiana de Ciclismo se realizó los días 13, 14 y 15 de abril de 2026.

Ambas actuaciones fueron ejecutadas antes del memorando de formalización del 12 de mayo, precisamente porque la Dirección ya contaba con la aprobación comunicada el 20 de febrero. En consecuencia, deben retirarse las referencias a la “inoperancia del primer cuatrimestre” y a la inexistencia de ejecuciones durante ese periodo.

g) Debe corregirse la inconsistencia sobre el universo 2026.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 133 de 151

El informe preliminar señala en algunos apartados que el universo identificado para 2026 fue de treinta y dos (32) auditorías y calcula una cobertura de 43,75 % al comparar 14 auditorías programadas frente a 32 propuestas.

h) Solicitud frente al H-IVC-002-2026

Se solicita:

- 1. Retirar el hallazgo H-IVC-002-2026, al encontrarse acreditada la existencia de criterios, metodología, trazabilidad, justificaciones y aprobación de los planes.*
- 2. Retirar la afirmación de extemporaneidad del Plan 2026, teniendo en cuenta la remisión y aprobación comunicada el 20 de febrero de 2026.*
- 3. Retirar las referencias a la supuesta inoperancia del primer cuatrimestre, por existir evidenciade auditorías realizadas en marzo y abril de 2026.*
- 4. Reformular como oportunidad de mejora la conveniencia de incorporar, para futuras vigencias, una matriz estandarizada de ponderación, capacidad operativa, priorización y justificación de los organismos incluidos y no incluidos.*

i) PRUEBAS DOCUMENTALES.

Las observaciones formuladas frente a los hallazgos H-IVC-001-2026 y H-IVC-002-2026 se sustentan en documentos que fueron suministrados oportunamente a la Oficina de Control Interno durante el desarrollo de la auditoría y que, por consiguiente, ya obran en su poder, en los enlaces, carpetas compartidas, respuestas a requerimientos y demás papeles de trabajo correspondientes.

En consecuencia, se solicita que se tengan como pruebas documentales y sean valorados integralmente, entre otros, los siguientes soportes:

- 1. El procedimiento IVC-PD-005 – Auditoría Externa Integral de Verificación y Seguimiento de IVC a los Organismos Deportivos, particularmente las actividades 19 y 21, así como los numerales 4.1 y 4.2 relativos a la planeación y selección de auditorías.*
- 2. Los informes de auditoría elaborados en el formato IVC-FR-015, junto con sus soportes de revisión, aprobación, comunicación y socialización, correspondientes a los organismos deportivos incluidos en la muestra examinada por la OCI.*
- 3. Las comunicaciones mediante las cuales se remitieron los informes preliminares a los organismos deportivos, con la indicación del término para formular objeciones u observaciones, así como las constancias de vencimiento de dicho término sin pronunciamiento, cuando ello ocurrió.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 134 de 151

4. Los correos electrónicos, memorandos, matrices, cuadros de seguimiento y demás documentos mediante los cuales los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de IVC comunicaron las necesidades de auditoría identificadas para las vigencias 2025 y 2026.

5. El Plan Anual de Auditorías 2025 y el Plan Anual de Auditorías 2026, incluidas sus hojas, apartados o matrices de justificación, en las que consta la información considerada para la programación de las auditorías.

6. Los antecedentes relacionados con la modificación del Plan Anual de Auditorías 2025, particularmente el memorando 2025IE0003639, la respuesta y aprobación contenida en el memorando 2025IE0005681, y los demás documentos mediante los cuales se sustentó y autorizó la modificación de trece (13) a ocho (8) auditorías.

7. El correo electrónico del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se remitió y obtuvo la aprobación del Plan Anual de Auditorías 2026, así como el memorando 2026IE0005479, por medio del cual se formalizó documentalmente dicha aprobación.

8. Los cronogramas, comunicaciones de apertura, informes y demás registros que acreditan el inicio y ejecución de auditorías durante los meses de marzo y abril de 2026, de conformidad con el Plan Anual de Auditorías previamente aprobado.

9. Los demás documentos incorporados en la carpeta compartida denominada "AUDITORÍA CONTROL INTERNO 2026", así como aquellos remitidos en respuesta a los requerimientos de información formulados por la OCI durante el ejercicio auditor.

➤ **Análisis OCI**

Análisis de la controversia presentada frente al hallazgo H-IVC-002-2026

Una vez revisados los argumentos y soportes señalados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control frente al hallazgo H-IVC-002-2026, la Oficina de Control Interno efectuó el siguiente análisis:

a) Frente a la afirmación de que el procedimiento no exige una matriz de riesgos o un sistema específico de puntuación

La Oficina de Control Interno no desconoció la existencia de los criterios de selección previstos en los numerales 4.1 y 4.2 del procedimiento IVC-PD-005, ni concluyó que la Dirección hubiera omitido solicitar los insumos técnicos a los Grupos Internos de Trabajo.

Por el contrario, en el informe de auditoría se dejó documentado que la Dirección:

- solicitó formalmente información a los GIT de Deporte Aficionado, Deporte Profesional y Actuaciones Administrativas;

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 135 de 151

- utilizó criterios homogéneos relacionados con quejas, denuncias, incumplimientos reiterados, necesidades de acompañamiento, posibles incumplimientos legales o estatutarios y selección preventiva;
- recibió propuestas y justificaciones de los GIT;
- consolidó los organismos susceptibles de auditoría;
- dio cumplimiento a la etapa de recopilación de insumos técnicos prevista en el procedimiento.

La observación no se origina en la ausencia de los criterios establecidos en el procedimiento ni en la falta de una fórmula específica de puntuación. Se origina en que, una vez conformado el universo de necesidades de auditoría, no se evidenció información documentada que permitiera relacionar el resultado del diagnóstico y la priorización efectuada por los GIT con la cantidad y los organismos incorporados en la programación definitiva.

En consecuencia, el aspecto observado no corresponde a la inexistencia de criterios de selección, sino a la falta de trazabilidad documental sobre la fase posterior de depuración y definición de la programación final.

b) Frente a la afirmación de que la metodología y los criterios se encuentran documentados

La información aportada acredita la existencia de solicitudes, respuestas, criterios generales y justificaciones individuales respecto de los organismos propuestos por los GIT. Estos elementos fueron reconocidos expresamente en el informe de auditoría.

No obstante, tales documentos soportan principalmente la identificación del universo de necesidades no permiten establecer de manera documentada y trazable el análisis aplicado para definir la programación definitiva de auditoría

Para la vigencia 2025 se documentó la siguiente trazabilidad:

- 109 necesidades de auditoría identificadas por los GIT.
- 13 auditorías incluidas en la programación inicial.
- 8 auditorías en el plan modificado.
- 7 auditorías ejecutadas.

Para la vigencia 2026 se identificó:

- un universo consolidado de 32 necesidades de auditoría;
- 14 auditorías incorporadas en el plan aprobado.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 136 de 151

En la documentación analizada no se evidenció un instrumento consolidado que permitiera identificar, para cada vigencia:

- los criterios aplicados para establecer el número definitivo de auditorías;
- la relación entre el nivel de riesgo identificado y la selección final;
- las razones para no incorporar o diferir los demás organismos propuestos;
- la incidencia de la capacidad operativa, el talento humano, los recursos, los tiempos y las auditorías pendientes de vigencias anteriores;
- el tratamiento o seguimiento definido para las necesidades no incluidas;
- el orden de atención de los organismos no programados.

Las hojas denominadas “JUSTIFICACIÓN” explican las razones asociadas a los organismos seleccionados, pero, conforme a la información analizada, no permiten establecer de manera completa cómo se efectuó la comparación con los demás organismos priorizados ni las razones por las cuales estos últimos no fueron incorporados en el plan.

Por lo anterior, la existencia de criterios generales y justificaciones de los organismos seleccionados no desvirtúa la condición relacionada con la falta de trazabilidad entre el universo identificado y la programación definitiva.

c) Frente a la afirmación de que las propuestas de los GIT no generan la obligación de auditar la totalidad del universo

La Oficina de Control Interno no señaló que existiera la obligación normativa de auditar en una misma vigencia la totalidad de los organismos propuestos por los GIT, ni fijó un porcentaje mínimo obligatorio de cobertura.

La comparación entre el universo identificado y las auditorías programadas se utilizó para establecer la relación entre:

1. Las necesidades derivadas de la aplicación de los criterios del procedimiento.
2. La capacidad operativa informada por la Dirección.
3. La programación finalmente aprobada.
4. Las auditorías efectivamente ejecutadas.

Por tanto, el hallazgo no se sustenta exclusivamente en el porcentaje de cobertura ni en la premisa de que todos los organismos debían ser auditados. La condición identificada corresponde a la ausencia de información consolidada que permita establecer, para las vigencias 2025 y 2026, el análisis aplicado para definir cuáles necesidades sería atendidas

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 137 de 151

mediante auditoría, cuáles serían diferidas y qué tratamiento o seguimiento se daría a las no incorporadas en la programación anual.

Las cifras presentadas corresponden a la comparación entre los insumos técnicos recibidos y la programación definida para cada una de las vigencias evaluadas. La documentación revisada no permitió establecer el tratamiento previsto para las 102 necesidades no atendidas en 2025 ni para las 18 necesidades no incorporadas en la programación de 2026, ni determinar si fueron objeto de seguimiento, si se trasladaron a vigencias posteriores o si las situaciones que motivaron su identificación fueron subsanadas.

d) Frente a la modificación del Plan Anual de Auditorías 2025

La Oficina de Control Interno reconoce que el procedimiento IVC-PD-005 permite la modificación del Plan Anual de Auditorías con fundamento en criterios profesionales, técnicos y presupuestales, y que la modificación de 2025 fue autorizada por el Despacho Ministerial.

La trazabilidad documental registrada es la siguiente:

- mediante el Memorando 2025IE0001214 se presentó el plan inicial;
- mediante el Memorando 2025IE0001215 del 27 de febrero de 2025, el Despacho Ministerial aprobó la programación inicial de 13 auditorías;
- mediante el Memorando 2025IE0003639 del 30 de abril de 2025, la Dirección encargada solicitó modificar el plan;
- mediante el Memorando 2025IE0005681 del 20 de junio de 2025, el Despacho Ministerial aprobó el ajuste;
- la programación modificada quedó establecida en 8 auditorías;
- al cierre de la vigencia se reportaron 7 auditorías ejecutadas.

Por tanto, no se cuestiona la facultad para modificar el plan ni la existencia de la autorización ministerial.

La condición observada se relaciona con los efectos de la modificación sobre la planeación y ejecución de la vigencia. El plan inicial fue aprobado el 27 de febrero de 2025; la solicitud de modificación se presentó el 30 de abril; y la aprobación del ajuste se produjo el 20 de junio. Entre la solicitud de modificación y su aprobación transcurrieron 51 días calendario.

Adicionalmente, la programación pasó de 13 a 8 auditorías. Los organismos retirados no fueron sustituidos con otros integrantes del universo previamente identificado, salvo la inclusión señalada en los soportes por trámite de queja.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 138 de 151

Las razones expuestas para retirar organismos, tales como duplicidad de actuaciones, existencia de auditorías anteriores abiertas, inaplicabilidad del objeto previsto y limitaciones de capacidad operativa, explican la modificación. Sin embargo, no se evidenció información consolidada que permitiera determinar:

- Sí dichas circunstancias fueron verificadas antes de presentar el plan inicial;
- cómo fueron consideradas en la formulación de la programación aprobada en febrero;
- por qué los organismos retirados no fueron sustituidos por otros previamente priorizados;
- cómo se ajustó la planeación frente a las necesidades que permanecieron sin atender.

En consecuencia, la autorización de la modificación no desvirtúa la condición observada por la OCI, toda vez que el análisis no se fundamenta en la procedencia de la modificación, sino en la trazabilidad de las decisiones adoptadas frente a las necesidades identificadas, la reducción de las auditorías inicialmente programadas y su articulación con la planeación y ejecución de la vigencia.

e) Frente a la presentación y aprobación del Plan Anual de Auditorías 2026

La controversia indica que el Plan Anual de Auditorías 2026 fue remitido al Despacho Ministerial y obtuvo visto bueno mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2026, siendo posteriormente formalizado mediante el Memorando No. 2026IE0005479 del 12 de mayo de 2026.

Al respecto, la OCI reconoce la existencia de los soportes aportados por el proceso relacionados con la presentación del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026 y la comunicación posterior emitida por el Despacho Ministerial.

No obstante, la observación formulada por la OCI no se limitó a verificar la remisión del plan para aprobación, sino que evaluó integralmente el ciclo de planeación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditorías.

De acuerdo con la documentación analizada, la Dirección inició el proceso de construcción del plan desde noviembre de 2025 mediante la solicitud de insumos a los GIT. Posteriormente, la propuesta fue remitida al Despacho Ministerial durante febrero de 2026 y la formalización de la aprobación se produjo mediante Memorando No. 2026IE0005479 del 12 de mayo de 2026.

Así mismo, la OCI evidenció que el inicio de las auditorías programadas para la vigencia 2026 se produjo durante los meses de marzo y abril, con la ejecución de auditorías a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y a la Federación Colombiana de Ciclismo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 139 de 151

En consecuencia, la controversia presentada respecto de la fecha de aprobación no desvirtúa los aspectos relacionados con la planeación observados por la OCI, toda vez que el hallazgo no se fundamenta exclusivamente en la remisión del plan al Despacho Ministerial, sino también en la relación existente entre:

1. Las necesidades de auditoría identificadas por los GIT.
2. La programación finalmente aprobada.
3. La trazabilidad entre las necesidades identificadas y las auditorías incorporadas en la programación definitiva.
4. La reducción de las necesidades incorporadas en la programación.
5. La ausencia de documentación consolidada que permitiera establecer los criterios aplicados para la selección definitiva de las auditorías programadas y el tratamiento previsto para aquellas que no fueron incorporadas

Para la vigencia 2026 se identificó un universo consolidado de 32 necesidades de auditoría derivadas de los análisis efectuados por los GIT, mientras que el Plan Anual de Auditorías incorporó 14 auditorías. Frente a esta situación, no se evidenció documentación consolidada que permitiera establecer la trazabilidad entre el universo identificado, la muestra finalmente aprobada y las razones asociadas a la no incorporación de las demás necesidades identificadas.

Por lo anterior, aun considerando los soportes aportados respecto de la presentación y aprobación del Plan Anual de Auditorías 2026, se mantiene el hallazgo en lo relacionado con las debilidades identificadas en la planeación operativa, la trazabilidad del proceso de priorización y la articulación entre las necesidades identificadas y la programación finalmente aprobada.

f) Frente a la afirmación de que no existió inactividad durante el primer cuatrimestre de 2026

La controversia aportó evidencia de auditorías ejecutadas durante los meses de marzo y abril de 2026, razón por la cual procede ajustar la afirmación relacionada con la ausencia total de ejecución durante el primer cuatrimestre.

No obstante, la situación identificada por la OCI no se restringe a la ejecución de auditorías, sino al cumplimiento de la programación definida en el Plan Anual de Auditorías. Durante la revisión se evidenciaron diferencias entre algunas fechas programadas y las fechas efectivamente ejecutadas, aspecto que constituye una oportunidad de mejora en materia de seguimiento y control de la planeación.

g) Frente a la inconsistencia sobre el universo identificado para 2026

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 140 de 151

Le asiste razón al proceso respecto de que el universo de necesidades de auditoría para la vigencia 2026 corresponde a treinta y dos (32) auditorías y no a treinta y cuatro (34), situación que obedece a un error de transcripción identificado por la OCI durante la consolidación de la información, razón por la cual dicha cifra será ajustada en el informe definitivo.

No obstante, esta precisión numérica no modifica el análisis efectuado por la OCI respecto de la planeación operativa, la trazabilidad de la selección de auditorías y el tratamiento de las necesidades identificadas que no fueron incorporadas en la programación anual.

Adicionalmente, la controversia no aporta información que permita establecer el tratamiento dado a las necesidades de auditoría identificadas y no incorporadas en la programación anual. En particular, para la vigencia 2025 se identificó un universo de ciento nueve (109) necesidades de auditoría, frente al cual se ejecutaron siete (7) auditorías. Sin embargo, no se evidenció información consolidada que permita determinar si las necesidades restantes fueron objeto de seguimiento posterior, incorporadas en la planeación de la vigencia 2026 o si los factores de riesgo que motivaron su identificación fueron mitigados o superados.

En consecuencia, la controversia permite corregir la cifra correspondiente al universo identificado para la vigencia 2026; sin embargo, no desvirtúa los aspectos relacionados con la trazabilidad de la selección final de las auditorías programadas ni el análisis efectuado por la OCI respecto de la planeación operativa y el tratamiento de las necesidades de auditoría no incorporadas en la programación anual.

Conclusión:

Analizadas las consideraciones y los soportes aportados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, la OCI acepta las precisiones relacionadas con la ejecución de auditorías durante el primer cuatrimestre de 2026 y la corrección del universo de necesidades de auditoría para dicha vigencia, correspondiente a treinta y dos (32) auditorías.

No obstante, la evidencia aportada no modifica las situaciones identificadas por la OCI relacionadas con la planeación y oportunidad del Plan Anual de Auditorías, particularmente en lo referente a la trazabilidad de las decisiones adoptadas para la definición de la programación, la articulación entre las necesidades identificadas y las auditorías programadas, las modificaciones efectuadas durante la vigencia y el tratamiento de las necesidades no incorporadas en la programación anual.

Concepto: En consecuencia, no procede la solicitud de retiro y se mantiene el hallazgo H–IVC–002–2026 – Planeación y oportunidad del Plan Anual de Auditorías.

- **H – IVC – 003 – 2026:** Caducidad de la facultad sancionatoria en actuación administrativa 2025

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 141 de 151

En el marco de la auditoría al Proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), se identificó una actuación administrativa en la que, de acuerdo con la trazabilidad documental revisada, transcurrió un periodo superior al término legal previsto para el ejercicio de la facultad sancionatoria, situación que fue declarada mediante el acto administrativo correspondiente.

Condición:

La Oficina de Control Interno evidenció que mediante Resolución No. 000412 del 13 de mayo de 2026, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control declaró la caducidad del procedimiento sancionatorio adelantado contra Academia de la Montaña Basket Club S.A. y exmiembros de su junta directiva, iniciado mediante Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025.

De los antecedentes del acto administrativo se estableció que durante 2023 se efectuaron requerimientos relacionados con los hechos objeto de la actuación y que mediante oficio No. 2023EE0036820 del 17 de noviembre de 2023 se notificó al organismo deportivo el traslado al GIT de Actuaciones Administrativas.

Criterio(s):

El artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 establece, salvo disposición especial, que la facultad de las autoridades para imponer sanciones caducas a los tres (3) años de ocurrido el hecho, conducta u omisión que pudiera ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

La documentación suministrada evidencia que la actuación no culminó dentro del término legal aplicable. No obstante, con los soportes aportados para la auditoría no fue posible determinar la causa específica que dio lugar a la materialización de la caducidad.

Posible falta de seguimiento a los términos establecidos para el ejercicio de la facultad sancionatoria.

Posible ausencia o insuficiencia de mecanismos de alertas para el control de los términos de las actuaciones administrativas.

Posible falta de trazabilidad documentada sobre el seguimiento a los términos de la actuación administrativa.

Posible concurrencia de tiempos asociados a las diferentes etapas de la actuación administrativa que incidieron en su duración.

Descripción del(los) riesgo(s):

Los posibles riesgos que se describen a continuación no se encuentran actualmente identificados en el Mapa de Riesgos del proceso; no obstante, por su relación con las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 142 de 151

actuaciones administrativas sancionatorias, se sugiere tenerlos en cuenta como aspectos susceptibles de consideración para una eventual incorporación.

- **Riesgo de vencimiento de términos legales:** Posibilidad de que actuaciones administrativas superen los términos establecidos para el ejercicio de la facultad sancionatoria, con incidencia en la continuidad y culminación de los procesos.
- **Riesgo de afectación de la gestión administrativa:** Posibilidad de que el vencimiento de términos incida en el cumplimiento de los objetivos relacionados con las actuaciones de inspección, vigilancia y control.

Efecto:

La caducidad produjo la pérdida de la facultad sancionatoria respecto de los hechos objeto de dicha actuación, impidiendo que el procedimiento culminara con una eventual decisión sancionatoria.

Esta situación genera el riesgo de que presuntos incumplimientos sometidos a las funciones de inspección, vigilancia y control no puedan ser objeto de sanción por vencimiento del término legal.

Recomendación: Fortalecer el seguimiento de los términos aplicables a las actuaciones administrativas sancionatorias, de manera que los asuntos próximos a caducar sean identificados oportunamente y se adopten las acciones correspondientes antes del vencimiento de la facultad sancionatoria.

Oportunidad de mejora - Información registrada en la herramienta de seguimiento

Durante la revisión de las bases suministradas por el GIT de Actuaciones Administrativas se identificaron registros cuya información no permite establecer de manera inmediata el estado actual de la actuación.

En particular, el Proceso No. 19 de 2025 – Liga de Fútbol de Salón de Bogotá registra la anotación “Caducado 12/02/2026” y, simultáneamente, señala como paso a seguir “Elaboración de Fallo”. Al no haberse aportado un acto administrativo que permita confirmar la declaratoria de caducidad, la OCI no considera esta anotación como evidencia suficiente para determinar la existencia de un nuevo incumplimiento, sin embargo, evidencia la necesidad de que la información registrada permita conocer con precisión el estado del expediente.

También se observaron recursos de vigencias anteriores que permanecen registrados como pendientes y actuaciones con fechas identificadas como de “posible caducidad”, sin que la documentación aportada permita concluir que se hayan configurado incumplimientos adicionales.

Por lo anterior, se recomienda revisar y mantener actualizada la información contenida en las herramientas de seguimiento, procurando que el estado registrado refleje la situación de cada actuación y permita identificar oportunamente los asuntos que requieren atención.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 143 de 151

Replica:

Esta oficina envió informe preliminar al proceso auditado con el radicado No.2026IE0011938, de fecha 24-08-2026, en el cual se le otorgó tres días hábiles para el derecho a la réplica en caso de considerarlo necesario, en concordancia con lo anterior el proceso allegó solicitud de ampliación de plazo para ejercer su derecho de réplica con plazo 1-09-2026, con el número de memorando 2026IE0012060, de fecha, 25-08-2026, en concordancia con lo anterior la oficina de control Interno les otorgó ampliación hasta el día 31-08-2026, a través del memorando No. 2026IE0012067, de fecha 25-08-2026,

El proceso allegó replica a los hallazgos con el número de memorando 2026IE0012397, de fecha 31-08-2026 indicando lo siguiente al hallazgo

- Consideraciones presentadas por el proceso Hallazgo H–IVC–003–2026 – Caducidad de la facultad sancionatoria en actuación administrativa 2025

*Se formulan las siguientes observaciones críticas:
El hallazgo describe correctamente el hecho de la caducidad del primer pliego (Resolución 000412), pero la lectura que de él se derive no puede extenderse a una pérdida total de competencia ni a la terminación integral del Proceso No. 005 de 2024.*

El equipo auditor no valoró integralmente la existencia de actuaciones diferenciadas dentro del mismo expediente, pese a haberlas advertido expresamente en el propio informe.

No se consideró la fecha de remisión del GIT (memorando 2024IE0004652 del 31-05- 2024, adicionado con el comunicado 2024IE0007357 del 06-08-2024), determinante para delimitar el ámbito temporal y material de cada actuación.

Un eventual reproche por la ocurrencia de la caducidad del primer pliego constituiría, en todo caso, una observación de oportunidad o gestión de naturaleza distinta 8ajena al plano de la competencia) que no afecta la validez ni la vigencia del segundo pliego de cargos ni habilita a concluir la terminación integral del expediente. La declaratoria de caducidad, además, obedeció a un deber legal reglado (artículo 52 del CPACA) y no a una decisión discrecional imputable al GIT que asumió el impulso procesal con posterioridad a la remisión del 31 de mayo de 2024.

No se valoró la existencia y vigencia del segundo pliego de cargos (Resolución 000202 del 09-03-2026), que se encuentra pendiente de decisión de fondo o fallo tras el traslado para alegatos ordenado en el Auto 017 del 27-05-2026, y que impide concluir la terminación del proceso.

La sola declaratoria de caducidad respecto del primer pliego no permite concluir automáticamente ni la terminación integral del expediente ni la pérdida de competencia sobre el segundo pliego.

La conclusión del hallazgo H – IVC – 003 – 2026, de pérdida total de competencia o terminación integral del Proceso No. 005 de 2024, resulta improcedente. Está documentalmente acreditado que,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 144 de 151

además del primer pliego (Resolución 001123, caducado por la Resolución 000412), subsiste un segundo pliego de cargos (Resolución 000202 del 09-03-2026), en curso y pendiente de fallo tras el traslado para alegatos ordenado por el Auto 017 del 27-05-2026.

Por tanto, el proceso no ha terminado ni se ha perdido la competencia de IVC. Hechos probados: (i) la caducidad se declaró únicamente respecto del procedimiento iniciado con la Resolución 001123; (ii) existe un segundo pliego de cargos vigente (Resolución 000202 del 09-03-2026) con tres cargos; (iii) el organismo presentó descargos (2026ER0008543) y se corrió traslado para alegatos mediante el Auto 017 del 27-05-2026, quedando el proceso pendiente de fallo; (iv) la investigación fue remitida al GIT de Actuaciones Administrativas el 31-05-2024, adicionada el 06-08-2024.

Se reitera que la caducidad de una actuación específica no equivale a terminación total del procedimiento ni a pérdida definitiva de competencia; acreditado el segundo pliego vigente, la competencia subsiste y el Proceso No. 005 de 2024 no ha terminado.

3.4. SOLICITUD.

- Con fundamento en los argumentos jurídicos expuestos y en los soportes documentales obrantes, se solicita respetuosamente a la Oficina de Control Interno reconsiderar el alcance del Hallazgo H – IVC – 003 – 2026 y disponer su eliminación, toda vez que la conclusión asociada a una pérdida total de competencia o a la terminación integral del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2024 no se encuentra respaldada por la realidad procesal acreditada.
- En efecto, la declaratoria de caducidad adoptada mediante la Resolución No. 000412 del 13 de mayo de 2026 se circunscribió exclusivamente al primer pliego de cargos formulado mediante la Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025, sin extender sus efectos al segundo pliego de cargos formulado mediante la Resolución No. 000202 del 9 de marzo de 2026, el cual se mantiene vigente, fue objeto de descargos, tuvo incorporación y valoración probatoria mediante el Auto No.017 del 27 de mayo de 2026 y se encuentra pendiente de decisión de fondo.
- En consecuencia, mantener el hallazgo en los términos planteados podría generar una conclusión desproporcionada e imprecisa sobre la gestión del expediente, al desconocer la existencia de actuaciones diferenciadas y válidamente adelantadas dentro del mismo proceso.
- De manera subsidiaria, si la Oficina de Control Interno estima necesario conservar una anotación sobre la oportunidad o gestión de la actuación afectada por caducidad, se solicita reclasificar el hallazgo como observación, precisando expresamente que la caducidad solo produjo efectos frente al primer pliego de cargos y que subsiste competencia de la Dirección Técnica de IVC respecto del segundo pliego actualmente pendiente de fallo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 145 de 151

➤ **Análisis de la OCI**

La Oficina de Control Interno analizó los argumentos presentados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control respecto del hallazgo H-IVC-003-2026; sin embargo, considera que los mismos no desvirtúan la situación observada ni afectan la procedencia del hallazgo.

En primer lugar, es importante precisar que el hallazgo formulado por la OCI no concluye la pérdida total de competencia de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control ni la terminación integral del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 005 de 2024. La observación se circunscribe a un hecho objetivo y plenamente acreditado documentalmente: la declaratoria de caducidad efectuada mediante la Resolución No. 000412 del 13 de mayo de 2026 respecto del procedimiento sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 001123 del 12 de diciembre de 2025.

En ese sentido, la condición del hallazgo se encuentra sustentada en la existencia de una actuación administrativa frente a la cual operó la caducidad de la facultad sancionatoria, circunstancia reconocida por la propia dependencia mediante el acto administrativo expedido para tal fin. De igual manera, el criterio aplicado corresponde a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, norma que establece los términos de caducidad de la facultad sancionatoria de las autoridades administrativas.

Respecto de la existencia de actuaciones adicionales dentro del mismo expediente, incluyendo el segundo pliego de cargos al que hace referencia la réplica, se observa que dicha circunstancia no modifica ni desvirtúa el hecho que dio origen al hallazgo. La observación formulada por la OCI no cuestiona la validez jurídica, vigencia o continuidad de otras actuaciones administrativas que eventualmente se encuentren en curso, sino que evidencia que una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso concluyó con declaratoria de caducidad por vencimiento del término legal aplicable.

En consecuencia, aun aceptando la existencia y vigencia del segundo pliego de cargos citado por la Dirección, permanece inalterado el hecho observado por la auditoría consistente en que la actuación iniciada mediante la Resolución No. 001123 de 2025 no culminó con una decisión de fondo dentro del término legal previsto, situación que dio lugar a la declaratoria de caducidad mediante la Resolución No. 000412 de 2026.

Así las cosas, los argumentos expuestos por la Dirección no desvirtúan la ocurrencia de la caducidad ni los riesgos asociados al vencimiento de términos en las actuaciones administrativas sancionatorias identificados en el informe. Por el contrario, confirman la existencia del acto administrativo mediante el cual se declaró dicha caducidad.

Por lo anterior, una vez evaluadas las observaciones presentadas, la Oficina de Control Interno considera que no existen elementos que desvirtúen los hechos que sustentan el hallazgo,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 146 de 151

razón por la cual se mantiene el hallazgo H-IVC-003-2026 en los términos consignados en el informe.

En consecuencia, los argumentos presentados no desvirtúan los hechos que dieron origen a la observación. Por lo anterior, el hallazgo H-IVC-003-2026 se mantiene en firme.

H – IVC – 004 – 2026: Oportunidad, completitud y claridad de la información suministrada durante la auditoría

Condición: En el desarrollo de la auditoría al proceso, se evidenciaron situaciones relacionadas con la oportunidad, claridad y completitud de la información requerida por la Oficina de Control Interno. En algunos casos, la información inicialmente suministrada requirió aclaraciones posteriores y, en otros, documentación solicitada inicialmente fue allegada con posterioridad a la reunión de aclaración.

Criterio(s):

Estas situaciones generaron requerimientos adicionales y ampliaron los tiempos previstos para el desarrollo de las actividades de auditoría.

El artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020 establece que los servidores responsables de la información requerida por la Unidad u Oficina de Control Interno deben facilitar el acceso y suministro de información confiable y oportuna para el ejercicio de sus funciones, y señala que los requerimientos deben atenderse garantizando la oportunidad y completitud de la información.

De igual forma, el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece como instrumento para la actividad de auditoría interna la Carta de Representación, en la cual se debe establecer la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de consolidación previa de la información requerida para la auditoría.
- Posible falta de claridad sobre los responsables de suministrar la información solicitada.
- Posible falta de seguimiento a los requerimientos de información efectuados durante la auditoría.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Riesgo de afectación en los tiempos de ejecución de las auditorías: Posibilidad de que la entrega posterior, incompleta o que requiera aclaración de la información incida en

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 147 de 151

el cumplimiento de los tiempos programados para el desarrollo de las actividades auditoras.

- Riesgo de limitación en la oportunidad del ejercicio auditor: Posibilidad de que la disponibilidad posterior de información requerida incida en la oportunidad de las actividades de análisis, verificación y emisión de resultados.

Efecto:

Posibles efectos:

- Ampliación de los tiempos previstos para la ejecución de la auditoría.
- Reprogramación de actividades del cronograma de auditoría.
- Retraso en la consolidación y comunicación de los resultados de auditoría.

Aspecto para considerar

Si el riesgo descrito no se encuentra actualmente identificados en el Mapa de Riesgos del proceso, considerarlo por su relación con el suministro de información para el ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno, se sugiere tenerlos en cuenta como aspectos susceptibles de consideración para una eventual incorporación.

Replica;

Esta oficina envió informe preliminar al proceso auditado con el radicado No.2026IE0011938, de fecha 24-08-2026, en el cual se le otorgó tres días hábiles para el derecho a la réplica en caso de considerarlo necesario, en concordancia con lo anterior el proceso allego solicitud de ampliación de plazo para ejercer su derecho de réplica con plazo 1-09-2026, con el número de memorando 2026IE0012060, de fecha, 25-08-2026, en concordancia con lo anterior la oficina de control Interno les otorgó ampliación hasta el día 31-08-2026, a través del memorando No. 2026IE0012067, de fecha 25-08-2026,

El proceso allego replica a los hallazgos con el número de memorando 2026IE0012397, de fecha 31-08-2026 indicando lo siguiente al hallazgo

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la Oficina de Control Interno reconsiderar el hallazgo H-IVC-004-2026, teniendo en cuenta la trazabilidad documental expuesta y, particularmente, que no se evidencia en la descripción del hallazgo una individualización suficiente de las informaciones que presuntamente fueron poco claras o incompletas, ni de las razones que permitan establecer que las entregas complementarias obedecieron a una deficiencia atribuible a la Dirección y no a la precisión progresiva de los requerimientos durante el desarrollo del ejercicio auditor.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 148 de 151

En virtud de las consideraciones expuestas, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control solicita respetuosamente que estos sean valorados integralmente antes de adoptar las conclusiones definitivas del ejercicio auditor y, en particular, que se reconsidere la procedencia y alcance de los hallazgos frente a los cuales se han aportado elementos que permiten aclarar, precisar o controvertir las situaciones inicialmente planteadas. La Dirección reitera su plena disposición para acoger las recomendaciones que resulten pertinentes y continuar fortaleciendo sus procesos, controles y mecanismos de seguimiento, en el marco del compromiso institucional con el mejoramiento continuo y el adecuado cumplimiento de sus funciones.

✓ **Análisis de la OCI:**

La Oficina de Control Interno analizó los argumentos expuestos por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control frente al hallazgo H-IVC-004-2026; sin embargo, no se considera procedente su retiro, toda vez que los elementos aportados no desvirtúan la situación observada durante el desarrollo del ejercicio auditor.

Al respecto, es importante precisar que la conclusión plasmada en el hallazgo no se fundamenta exclusivamente en la entrega posterior de información complementaria, sino en la trazabilidad completa del proceso de auditoría, en la cual se evidenció la necesidad de realizar múltiples actuaciones para lograr la obtención de los soportes requeridos. Entre estas actuaciones se encuentran solicitudes de ampliación de plazo por parte del proceso auditado, la realización de mesas de trabajo para aclaraciones, nuevas prórrogas para la entrega de información, requerimientos adicionales posteriores a los envíos efectuados y la necesidad de reiterar solicitudes debido a que la documentación allegada no atendía integralmente los requerimientos formulados.

Si bien la Dirección señala que los requerimientos fueron objeto de precisión durante el desarrollo de la auditoría, la evidencia documental demuestra que, aun después de efectuadas las aclaraciones y mesas de trabajo solicitadas por el mismo proceso, continuaron presentándose entregas parciales o incompletas de información, situación que obligó a la OCI a efectuar requerimientos complementarios para obtener los insumos necesarios para el análisis. Por tanto, las solicitudes posteriores no obedecieron únicamente a una evolución natural del ejercicio auditor, sino también a la necesidad de completar o complementar información que no fue suministrada de manera suficiente y oportuna en las etapas inicialmente previstas.

En consecuencia, la observación no pretende atribuir responsabilidad por cada requerimiento complementario efectuado durante la auditoría, sino evidenciar una debilidad en los mecanismos de organización, consolidación y suministro oportuno de la información requerida para el ejercicio de control, circunstancia que generó reprocesos, ampliaciones de plazo y actuaciones adicionales que impactaron el desarrollo normal de la auditoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 149 de 151

Por lo anterior, una vez valorados los argumentos y soportes presentados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, esta Oficina considera que los mismos no desvirtúan los hechos que dieron origen al hallazgo, razón por la cual se mantiene el hallazgo en los términos comunicados en el informe preliminar.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

En el análisis de la auditoria en curso se evidencia reiteración del hallazgo identificados con el No.1592, sistema solución

Condición:

H – SI – 03 – 2026: En el marco de la verificación realizada a la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), se evidenció que un número de radicados fueron atendidos por fuera de los términos establecidos, incumpliendo los

lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en materia de oportunidad y atención al ciudadano. Condición: En desarrollo del ejercicio de verificación y análisis de la base de datos suministrada por este GIT, correspondiente a los radicados con respuestas emitidas por fuera de los términos establecidos, la Oficina de Control Interno identificó inconsistencias en la calidad y estructuración de la información reportada. Informe de seguimiento normativo a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - II 2025 (Oportunidad y Calidad). Con radicado No. 2026IE0005977. Auditor: Ingrid Alejandra Jiménez Hernández.

Análisis OCI:

Situación reiterativa asociada al hallazgo No. 1592 – H-SI-03-2026

En desarrollo de la presente auditoría al proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la Oficina de Control Interno evidenció la reiteración de situaciones relacionadas con la atención de PQRSD por fuera de los términos establecidos, situación que había sido identificada previamente mediante el hallazgo No. 1592 – H-SI-03-2026, en el cual se evidenciaron respuestas emitidas fuera de los términos establecidos e inconsistencias en la calidad y estructuración de la información reportada.

En la revisión efectuada para la presente auditoría se identificaron nuevamente situaciones asociadas con el incumplimiento de los términos de respuesta, así como debilidades en el registro y trazabilidad de la información, evidenciándose 650 PQR con primera respuesta registrada después de quince (15) días hábiles, 545 radicados sin fecha de respuesta registrada y 50 registros con inconsistencias en la secuencia cronológica de las fechas.

Adicionalmente, se verificó que, a la fecha del presente informe, el hallazgo No. 1592 registrado en el aplicativo ISOLUCION no cuenta con un plan de mejoramiento formalizado,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 150 de 151

con actividades, responsables, fechas de cumplimiento y mecanismos de seguimiento orientados a subsanar las causas que dieron origen a la situación identificada.

En consecuencia, la persistencia de la situación previamente advertida por la OCI, aunada a la ausencia de un plan de mejoramiento formalizado, evidencia debilidades en la gestión y tratamiento de las causas asociadas a la atención oportuna y trazabilidad de las PQRSD, lo que incrementa la posibilidad de recurrencia de la situación y limita la efectividad de los mecanismos de mejora implementados por el proceso.

Recomendación:

Se recomienda al proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y gestión de las PQRSD, con el propósito de garantizar su atención y trámite dentro de los términos establecidos en la normativa y lineamientos institucionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la auditoría se evidenció la reiteración de situaciones relacionadas con PQRSD que no fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos durante la vigencia 2025, situación que refleja oportunidades de mejora en los controles implementados para asegurar la oportunidad en su gestión.

Así mismo, se recomienda verificar y fortalecer la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento asociados a los hallazgos identificados, toda vez que para la situación reiterativa relacionada con PQRSD no se evidenció un plan de mejoramiento con actividades, responsables, fechas y mecanismos de seguimiento claramente definidos, orientados a subsanar las causas que originan la situación identificada.

En consecuencia, se recomienda establecer acciones de mejora que permitan atacar la causa raíz de la recurrencia, definir responsables y plazos verificables, implementar mecanismos de seguimiento periódico y generar evidencia suficiente que permita evaluar la efectividad de las acciones adoptadas y evitar la repetición del hallazgo.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA:

Como resultado del análisis de la controversia presentada por el proceso, se precisó que el universo de necesidades de auditoría para la vigencia 2026 correspondía a treinta y dos (32) auditorías y no a treinta y cuatro (34), debido a un error de transcripción, así como la información relacionada con la ejecución de auditorías durante el primer cuatrimestre de 2026, fortaleciendo la consistencia de la información incorporada en el informe final.

10. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 151 de 151

1. Fortalecer la planeación de las actuaciones de inspección, vigilancia y control, asegurando la articulación entre las necesidades identificadas por los Grupos Internos de Trabajo, la capacidad operativa disponible y la programación anual de auditorías.
2. Fortalecer la documentación y trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la formulación, ajuste y ejecución del Plan Anual de Auditorías, de manera que se evidencien los criterios aplicados para la programación y reprogramación de las actuaciones.
3. Implementar mecanismos de seguimiento a las necesidades de auditoría no incorporadas en la programación anual, con el fin de contar con información sobre su estado, priorización y eventual inclusión en vigencias posteriores.
4. Mantener actualizados los instrumentos de planeación y seguimiento cuando se presenten modificaciones o reprogramaciones, garantizando la correspondencia entre la programación vigente y las actuaciones efectivamente ejecutadas.
5. Fortalecer los controles de revisión y validación de la información reportada en los documentos de planeación, seguimiento e informes, con el propósito de garantizar su consistencia, exactitud y trazabilidad.
6. Continuar fortaleciendo la coordinación entre los Grupos Internos de Trabajo y el equipo auditor, con el fin de optimizar el proceso de identificación, priorización y seguimiento de los organismos sujetos a inspección, vigilancia y control.
7. Gestionar el fortalecimiento de la capacidad operativa del proceso, mediante la evaluación de las necesidades de personal y la definición de estrategias que permitan incrementar la cobertura y ejecución de las auditorías programadas.

Jaime Andrés Baez Pimiento
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maria del Rosario Garcia Portillo/ Profesional Especializado OCI/ Pedro Luis Carrascal Tafur / contratista